

**Elección
de Consejeros
del Consejo Nacional
de la Magistratura
2015-2020**

Reporte de
procesos y consultas | 12

Elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura 2015-2020

Serie: Reporte de procesos y consultas N.º 12

© Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Jr. Washington 1894, Lima 1

Teléfono: (51-1) 417-0630

Correo electrónico: publicaciones@onpe.gob.pe

URL: www.onpe.gob.pe

Todos los derechos reservados



Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales: Dr. Mariano Augusto Cucho Espinoza

Elaboración: Gerencia de Información y Educación Electoral

2

Acopio y sistematización de la información: Subgerencia de Información e Investigación Electoral

Diseño editorial: Subgerencia de Información e Investigación Electoral

Fotografías: ONPE

Corrección de estilo: Grafos & Maquinaciones SAC

1ª ed., noviembre de 2015

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2015-16019

ISBN: 978-9972-695-68-1

Tiraje: 700 ejemplares

Impresión: RAPIMAGEN S.A.

Jr. Callao 465 - ofic. 201 - Lima

Teléfono: 426-6581

Lima, Perú

Contenido

Presentación	5
Introducción	17
Siglas	19
1. Enfoque conceptual y antecedentes	21
1.1. Elecciones del CNM de 2005	27
1.2. Elecciones del CNM de 2010	29
2. Marco normativo	33
3. El proceso de Elección de los Consejeros del CNM 2015	41
3.1. Escenarios y actores	43
3.1.1. Escenarios	45
3.1.2. Actores electorales	49
3.1.3. Colegios de abogados del país	53
3.1.4. Otros colegios de profesionales del país	55
3.2. Despliegue de los recursos humanos	58
3.2.1. Ejecución descentralizada	58
3.3. Capacitación electoral	60
3.3.1. Capacitación de actores electorales	61
3.3.2. Capacitación del personal de la ONPE y las ODPE/ORC	73

3.4. Material electoral	80
3.4.1. Cédula de sufragio	81
3.4.2. Ensamblaje, despliegue y repliegue del material electoral	82
3.5. Difusión e información electoral	84
3.6. Características de la jornada electoral	93
3.6.1. Participación electoral	96
3.6.1.1. Electores	96
3.6.1.2. Miembros de mesa	100
3.6.1.3. Miembros de las FFAA, PNP y personeros	101
3.6.2. Incidentes reportados	104
3.7. La implementación del SEA en los procesos electorales	104
3.7.1. Antecedentes del SEA	105
3.7.2. Implementación del SEA en las ECNM 2015	109
3.7.3. Procedimientos del SEA	110
4. Resultados	117
4.1. Colegios de abogados del Perú	119
4.2. Otros colegios profesionales del país	121
4.2.1. Primera etapa	121
4.2.2. Segunda etapa-Asamblea de Delegados	123
Innovaciones tecnológicas implementadas para las ECNM 2015	129
Información consultada	135

Presentación

Desde 2010, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) publica la serie «Reporte de Procesos y Consultas». Mediante esta serie se brinda información sobre las actividades que efectúa la institución por mandato constitucional, para la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares. En esta oportunidad, la ONPE presenta el décimo segundo número de la serie que corresponde a las Elecciones de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura (ECNM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19° de la Ley N.º 26397 –Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura (LOCNM) –, la convocatoria, organización y ejecución de la elección de los consejeros representantes de los gremios profesionales es una de las tareas cuya responsabilidad recae en la ONPE. El Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) es una entidad constitucionalmente autónoma que tiene como misión la selección, nombramiento y ratificación de jueces y fiscales, así como de las máximas autoridades del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) y la ONPE, cumpliendo una función de vital importancia para la buena marcha de instituciones clave de nuestro país.

La ONPE cumple con su misión de otorgar información de consulta útil sobre los resultados del proceso electoral. Esperamos que el presente documento sea de utilidad para los lectores.

Índice de cuadros

Cuadro N.º 1.1. p. 24	Representación de los poderes del Estado
Cuadro N.º 1.2. p. 27	Candidatos definitivos en las ECNM abogados 2005
Cuadro N.º 1.3. p. 28	Candidatos definitivos en las ECNM otros colegios profesionales 2005
Cuadro N.º 1.4. p. 29	Consejeros elegidos en las ECNM 2005
Cuadro N.º 1.5. p. 30	Candidatos definitivos en las ECNM abogados 2010
Cuadro N.º 1.6. p. 30	Candidatos definitivos en las ECNM otros colegios profesionales 2010
Cuadro N.º 1.7. p. 31	Consejeros elegidos en las ECNM 2010
Cuadro N.º 3.1. p. 46	Cronograma electoral de las ECNM 2015
Cuadro N.º 3.2. p. 47	Distribución de los electores a nivel departamental en las ECNM 2015
Cuadro N.º 3.3. p. 48	Distribución de locales de votación y mesas de sufragio según ORC en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.4. | p. 53

Número mínimo de adherentes para la inscripción de candidatos de las ECNM de los colegios de abogados 2015

Cuadro N.º 3.5. | p. 54

Lista definitiva de candidatos de las ECNM de los colegios de abogados 2015

Cuadro N.º 3.6. | p. 55

Número mínimo de adherentes para la inscripción de candidatos de la ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 3.7. | p. 57

Distribución de electores hábiles en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 3.8. | p. 58

Lista definitiva de candidatos de las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 3.9. | p. 58

Distribución de personal ONPE para las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.10. | p. 59

Grupos ocupacionales contratados en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.11. | p. 60

Personal contratado en la GOECOR en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.12. | p. 62

Estrategias de capacitación según actor electoral

Cuadro N.º 3.13. | p. 62

Materiales de capacitación presencial en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.14. | p. 63

Cantidad de capacitadores para actores electorales de las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.15. | p. 65

Cantidad de actores electorales capacitados por estrategias de capacitación de las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.16. | p. 69

Cantidad de actores electorales capacitados según ODPE/ORC en las ECNM de los colegios de abogados 2015

Cuadro N.º 3.17. | p. 69

Cantidad de actores electorales capacitados según ODPE/ORC en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 3.18. | p. 73

Cantidad de recursos humanos para los grupos ocupacionales de las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.19. | p. 75

Porcentaje del grupo ocupacional capacitado de manera virtual en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.20. | p. 75

Cantidad de grupos ocupacionales capacitados de manera virtual en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.21. | p. 76

Resultados de la evaluación de la capacitación virtual en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.22. | p. 78

Cantidad de personal capacitado en el taller centralizado de las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.23. | p. 78

Cantidad de personal capacitado en el primer taller descentralizado en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.24. | p. 79

Cantidad de personal capacitado en segundo y tercer taller descentralizado en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.25. | p. 79

Cantidad de personal capacitado en cuarto y quinto taller descentralizado en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.26. | p. 80

Material elaborado para las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.27. | p. 84

Fechas de despliegue y repliegue en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.28. | p. 85

Medios de comunicación para las campañas electoral de las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.29. | p. 91

Medios de consulta de la campaña electoral en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.30. | p. 92

Publicaciones en redes sociales en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.31. | p. 94

Cantidad de mesas de sufragio y electores hábiles por locales de votación en las ECNM

Cuadro N.º 3.32. | p. 97

Participación de electores en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 3.33. | p. 98

Participación de electores a escala nacional en las ECNM 2015

Cuadro N.º 3.34. | p. 101

Participación de miembro de mesa en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 3.35. | p. 102

Cantidad de los miembros de las fuerza del orden en las ECNM de los colegios abogados 2015

Cuadro N.º 3.36. | p. 103

Cantidad de los miembros de las fuerzas del orden en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 3.37. | p. 107

Distritos donde se implementó el SEA en los procesos electorales NEM 2014 y ERM 2014

Cuadro N.º 3.38. | p. 108

Reducción de procesamiento de actas según procesos electorales

Cuadro N.º 3.39. | p. 109

Reducción de las actas observadas según procesos electorales

Cuadro N.º 3.40. | p. 114

Personal contratado para implementación del SEA según las ODPE/ORC

Cuadro N.º 3.41. | p. 115

Cantidad de votos según tipo de escrutinio en las ECNM de colegios de abogados

Cuadro N.º 3.42. | p. 116

Cantidad de votos según tipo de escrutinio en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 4.1. | p. 120

Votos obtenidos por candidatos de las ECNM 2015 de colegios de abogados

Cuadro N.º 4.2. | p. 122

Resultado por colegio-candidato de las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 4.3. | p. 124

Miembros de mesa en la Asamblea de Delegado en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 4.4. | p. 124

Votos obtenidos por candidatos en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Cuadro N.º 4.5. | p. 126

Consejeros elegidos en las ECNM 2015 de otros colegios profesionales

Índice de imágenes

Imagen N.º 3.1. | p. 63

Materiales de capacitación presencial en las ECNM 2015

Imagen N.º 3.2. | p. 64

Capacitación virtual para actores electorales de las ECNM 2015

Imagen N.º 3.3. | p. 64

Aplicaciones para celulares para las ECNM 2015

Imagen N.º 3.4. | p. 66

Miembros de mesa capacitados en las ECNM 2015

Imagen N.º 3.5. | p. 67

Electores capacitados en las ECNM 2015

Imagen N.º 3.6. | p. 68

Miembros de las fuerzas del orden capacitados en las ECNM 2015

Imagen N.º 3.7. | p. 71

Procedimientos del SIRCAE implementado en las ECNM 2015

Imagen N.º 3.8. | p. 74

Portal ONPE EDUCA para las ECNM 2015

Imagen N.º 3.9. | p. 77

Materiales de capacitación para el personal de la ONPE y las ODPE/ORC en las ECNM 2015

Imagen N.º 3.10. | p. 79

Capacitación del personal ONPE y ODPE en las ECNM 2015

- Imagen N.º 3.11. | p. 81
Cédula de sufragio de las ECNM de colegios de abogados 2015
- Imagen N.º 3.12. | p. 82
Cédula de sufragio de las ECNM de otros colegios profesionales 2015
- Imagen N.º 3.13. | p. 82
Etiqueta con código de barras utilizadas en las ECNM 2015
- Imagen N.º 3.14. | p. 83
Proceso del control de calidad de las cédulas
- Imagen N.º 3.15. | p. 84
Despliegue del material electoral en las ECNM 2015
- Imagen N.º 3.16. | p. 86
Aviso en el portal web de diarios de las ECNM 2015
- Imagen N.º 3.17. | p. 87
Afiche de las ECNM para los colegios de abogados 2015
- Imagen N.º 3.18. | p. 87
Volantes de las ECNM para los colegios de abogados 2015
- Imagen N.º 3.19. | p. 88
Banner de las ECNM para los colegios de abogados 2015
- Imagen N.º 3.20. | p. 88
Banner en portales Web para la ECNM de los colegios de abogados 2015
- Imagen N.º 3.21. | p. 89
Afiche de las ECNM para los colegios de abogados 2015
- Imagen N.º 3.22. | p. 89
Volantes de las ECNM para los otros colegios de profesionales 2015
- Imagen N.º 3.23. | p. 90
Banner en portales Web para la ECNM otros colegios profesionales
- Imagen N.º 3.24. | p. 90
Aviso en el portal web de la Defensoría del pueblo
- Imagen N.º 3.25. | p. 91
Sistema de consulta de electores en Smartphone
- Imagen N.º 3.26. | p. 93
Material audiovisual para las ECNM 2015
- Imagen N.º 3.27. | p. 99
Participación de los electores en la jornada electoral de las ECNM 2015
- Imagen N.º 3.28. | p. 100
Aplicativo para el módulo de orientación en la jornada electoral de las ECNM 2015

Imagen N.º 3.29. | p. 104
Seguridad en la jornada electoral en las ECNM 2015

Imagen N.º 3.30. | p. 110
Funcionamiento del SEA en las ECNM 2015

Imagen N.º 3.31. | p. 111
Procedimientos del SEA en las ECNM 2015

Imagen N.º 3.32. | p. 113
Equipos del SEA en las ECNM 2015

Imagen N.º 4.1. | p. 121
Jornada electoral de las ECNM de colegios de abogados 2015

Imagen N.º 4.2. | p. 123
Jornada electoral en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Imagen N.º 4.3. | p. 124
Cédula de sufragio de la Asamblea de delegados

Imagen N.º 4.4. | p. 127
Asamblea de delegados de las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Índice de gráficos

Gráfico N.º 1.1. | p. 25
El CNM en la historia peruana

Gráfico N.º 2.1. | p. 38
Marco normativo de las ECNM 2015

Gráfico N.º 3.1. | p. 44
Ficha técnica de las ECNM de colegios de abogados del país

Gráfico N.º 3.2. | p. 44
Ficha técnica de las ECNM otros colegios profesionales

Gráfico N.º 3.3. | p. 45
Sistema de elección por cada tipo de colegio profesional

Gráfico N.º 3.4. | p. 50
Electores hábiles según sexo en las ECNM 2015

Gráfico N.º 3.5. | p. 51
Electores hábiles según rango de edad en las ECNM 2015

Gráfico N.º 3.6. | p. 51
Miembros de mesa según sexo en las ECNM 2015

Gráfico N.º 3.7. | p. 52
Cantidad de miembros de mesa según grupo etario en las ECNM de los colegios de abogados 2015

Gráfico N.º 3.8. | p. 52
Cantidad de miembros de mesa según grupo etario en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Gráfico N.º 3.9. | p. 66

Cantidad de miembros de mesa capacitados en las ECNM 2015

Gráfico N.º 3.10. | p. 67

Cantidad de electores capacitados en las ECNM 2015

Gráfico N.º 3.11. | p. 68

Cantidad de personeros y miembros de las FFAA y de la PNP capacitados en las ECNM 2015

Gráfico N.º 3.12. | p. 72

Retroalimentación de información del SIRCAE a escala ODPE/ORC

Gráfico N.º 3.13. | p. 72

Retroalimentación de información del SIRCAE a nivel GIIE

Gráfico N.º 3.14. | p. 73

Etapas de la capacitación del personal ONPE

Gráfico N.º 3.15. | p. 92

Avisos de prensa según fecha de publicación en las ECNM 2015

Gráfico N.º 3.16. | p. 96

Distribución de las mesas de sufragio según ORC en las ECNM 2015

Gráfico N.º 3.17. | p. 97

Participación y ausentismo en las ECNM 2015

Gráfico N.º 3.18. | p. 100

Participación y ausentismo de los miembros de mesa en las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Gráfico N.º 4.1. | p. 120

Distribución de votos por tipo de las ECNM 2015 de colegios de abogados

Gráfico N.º 4.2. | p. 122

Distribución por tipo de voto en la elección de delegados-candidatos de las ECNM de otros colegios profesionales 2015

Gráfico N.º 4.3. | p. 123

Línea de tiempo de asamblea de delegados

Introducción

El CNM es una instancia autónoma por mandato constitucional, cuya misión es fortalecer el sistema de administración de justicia en el país. La composición del CNM se caracteriza por la variedad de sus miembros, los procesos de elección de estos y la incorporación de la sociedad civil en la administración de justicia, lo cual refuerza el rol de la ciudadanía en nuestro sistema democrático. El artículo 17° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura (LOCNM) refiere esta variada composición al disponer que este organismo se encuentra integrado por 7 miembros titulares:

- Un miembro de la Corte Suprema elegido en Sala Plena. La elección está a cargo de los vocales titulares.
- Un miembro elegido por la Junta de Fiscales Supremos. La elección está a cargo de los fiscales titulares.
- Uno elegido por los rectores de las universidades nacionales del país.
- Uno elegido por los rectores de las universidades particulares del país.
- Uno elegido por los miembros de los colegios de abogados del país.
- Dos elegidos por los miembros hábiles de los demás colegios profesionales del país. La elección es por sufragio indirecto.

En relación con sus funciones, estas se encuentran señaladas en el artículo 21° de la LOCNM, seleccionar, nombrar, ratificar y destituir a los jueces y fiscales del Perú en todos los ámbitos y jerarquías, con excepción de los jueces que han sido elegidos por elección popular, a quienes solo les podrá extender el título y aplicar la sanción de destitución cuando corresponda. Se encuentra facultado para nombrar, ratificar o destituir al Jefe de la ONPE y al Jefe del Reniec.

Según lo establecido en el artículo 19° de la LOCNM, la convocatoria, organización y ejecución de la elección de los consejeros representantes es una de las tareas cuya responsabilidad recae en la ONPE. De este modo, mediante Resolución Jefatural N.º 256-2014-J/ONPE del 7 de noviembre de 2014, la ONPE convocó a la elección de los consejeros del CNM, titular y suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país para el periodo 2015-2020, la que se realizó el 12 de abril de 2015. A su vez, mediante Resolución Jefatural N.º 286-2014-J/ONPE del 3 de diciembre de 2014, se convocó a la elección de consejeros del CNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados, la que se realizó el 17 de mayo de 2015.

El presente documento contiene información sistematizada sobre el proceso electoral desarrollada en cuatro capítulos. El primero desarrolla un marco conceptual sobre los criterios necesarios para el fortalecimiento de la democracia, la independencia y balance de los poderes del Estado, así como una visión histórica de la constitución del CNM hasta la actualidad. El segundo capítulo presenta el marco normativo que respalda los actos del proceso electoral desde la convocatoria del proceso hasta los resultados electorales. Por último, el tercer capítulo describe a los actores, escenarios y recursos que se despliegan desde la ONPE para llevar a cabo un proceso electoral transparente, eficaz y eficiente.

Siglas

CAL	Colegio de Abogados de Lima
CAP	Cuadro de Asignación de Personal
CAS	Contratación Administrativa de Servicios
CLS	Contrato de Locación de Servicios
CNJ	Consejo Nacional de Justicia
CNM	Consejo Nacional de la Magistratura
ECNM	Elecciones de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura
FFAA	Fuerzas Armadas
GAD	Gerencia de Administración (ONPE)
GAJ	Gerencia de Asesoría Jurídica (ONPE)
GCPH	Gerencia Corporativa de Potencial Humano (ONPE)
GCRC	Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas (ONPE)
GG	Gerencia General (ONPE)
GGC	Gerencia de Gestión de la Calidad (ONPE)
GGE	Gerencia de Gestión Electoral (ONPE)
GIEE	Gerencia de Información y Educación Electoral (ONPE)
GITE	Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (ONPE)
GOECOR	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (ONPE)

GPP	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (ONPE)
JN	Jefatura Nacional (ONPE)
JNE	Jurado Nacional de Elecciones
JEE	Jurado Electoral Especial
LOCNM	Ley Orgánica del CNM
LOE	Ley Orgánica de Elecciones
LOONPE	Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales
NEM	Nuevas Elecciones Municipales
NTIC	Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación
ODPE	Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ONPE)
ORC	Oficinas Regionales de Coordinación (ONPE)
OSDN	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (ONPE)
PC	Computadora personal
PNP	Policía Nacional del Perú
PT	Punto de transmisión
Reniec	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RJ	Resolución Jefatural (ONPE)
SEA	Sistema de Escrutinio Automatizado
SGAT	Subgerencia de Asistencia Técnica (ONPE)
SIRCAE	Sistema de Registro de Capacitación de Actores Electorales
VE	Voto Electrónico



1. Enfoque conceptual y antecedentes



02

502-734

POLICIA
CENTRO



1. Enfoque conceptual y antecedentes

Antes de presentar el desarrollo de las ECNM 2015, es necesario hacer algunas precisiones sobre las nociones de democracia, independencia y balance de poderes del Estado. Este capítulo aborda los criterios para que un país se considere democrático y la construcción de la independencia del Poder Judicial mediante un recuento histórico de la constitución del CNM. Este marco conceptual brinda luces para analizar la democracia como una construcción social en la que el Poder Judicial debe tener una función autónoma y transparente.

La democracia es un sistema político que se constituye en la participación de la mayoría de ciudadanos para las decisiones del Estado. Según Robert Dahl (Dahl 1999), para que un gobierno considere tener este sistema político debe fortalecer, profundizar y consolidar seis instituciones:

- i) Cargos públicos electos; promover elecciones donde la mayoría de los ciudadanos eligen a los gobernantes.
- ii) Elecciones libres, imparciales y frecuentes; las elecciones por realizarse deben ser transparentes donde todos tienen el derecho sufragar, y con una determinada periodicidad para que la población tenga control de la agenda pública.
- iii) Acceso a fuentes alternativas de información; los ciudadanos tienen derecho a hacer uso de información alternativa a la que pueda producir el gobierno.
- iv) Libertad de expresión; tanto los candidatos como los electores deben tener espacios para el debate y promover la *comprensión ilustrada*¹ previamente a sufragar.
- v) Autonomía de asociaciones; para alcanzar sus derechos los ciudadanos pueden constituir asociaciones u organizaciones relativamente independientes.
- vi) Ciudadanía inclusiva; a todo ciudadano se le debe garantizar sus derechos fundamentales, para que puedan ejercer las cinco instituciones previas.

Estas seis instituciones son los requerimientos mínimos para un país democrático y se consolidan sobre la base de una relación dialéctica entre el individuo y la estructura, es decir, la cons-

1 Entiéndase como comprensión ilustrada al conocimiento que adquiere el elector previamente a sufragar.

trucción de estas instituciones democráticas se consolida y legitima a partir de las prácticas del individuo, como el ejercicio de sus deberes y derechos como ciudadano.

En el Reporte Internacional de Democracia (Democracy Reporting International 2011) se menciona otros elementos primordiales por considerar para un Estado que se considera democrático:

- i) La independencia y balance de los poderes del Estado.
- ii) La independencia del Poder Judicial.

El primero está referido a la importancia de que cada competencia de los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) esté claramente delineado para realizar sus funciones y cada uno de ellos debe estar obligado a cumplir las reglas del derecho que garantizan la imparcialidad e independencia de las normas legales y del sistema de justicia. La independencia de los poderes del Estados se torna importante, pues evita la concentración del poder en uno de ellos.

En todo sistema democrático los gobernantes son elegidos por la ciudadanía cada cierto tiempo mediante el voto libre, igual y secreto, para garantizar los intereses de la sociedad. Este sistema requiere también que las autoridades que representarán a la población estén divididas en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

CUADRO N.º 1.1. REPRESENTACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO

PODER	FUNCIÓN	REPRESENTADO POR:
Poder Legislativo	Formular, modificar y derogar leyes.	Conformado por una o dos cámaras de representantes, ya sea congresistas, diputados, senadores o parlamentarios.
Poder Ejecutivo	Simboliza y representa los intereses políticos del país y hace cumplir las leyes promulgadas.	A cargo del gobernante o presidente elegido mediante la elección directa de los ciudadanos.
Poder Judicial	Vela por la administración de justicia y aplicación de las leyes.	El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, las Cortes Superiores y los Juzgados.

Fuente: ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En relación con la independencia del Poder Judicial, se afirma que en cualquier sistema de gobierno se acepta la independencia de aquel. Sin embargo, debe considerarse las capacidades de los funcionarios públicos para hacer cumplir la independencia e imparcialidad que se requiere de cada poder del Estado.

Para la administración del Poder Judicial, es necesario constituir una instancia autónoma de los tres poderes, que controle la discrecionalidad de jueces y fiscales y frene la intromisión político-partidaria de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Con este objetivo, los países han ensayado instituciones como el Consejo de la Magistratura.

En el continente europeo, estas instituciones surgen en el período de posguerra a inicios de 1950. En América Latina se instituyen también en esa década, tomando como principal referente

los modelos español e italiano, que enfatizan en asegurar el carácter autónomo del gremio y en la presencia de representantes de diversos sectores de la ciudadanía.

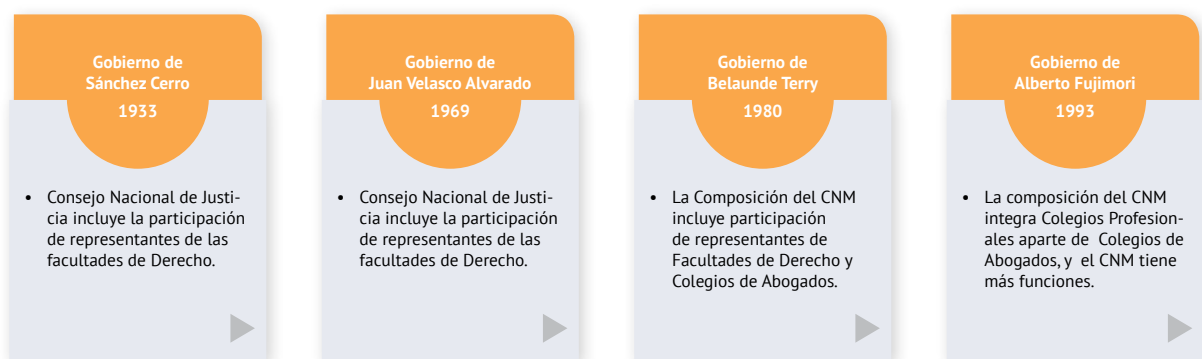
Son escasos los estudios comparativos –en el ámbito de la región latinoamericana– que analizan las instituciones y mecanismos creados para contar con una administración de justicia independiente, lo cual implica un nombramiento –de jueces y fiscales– autónomo del poder político. De modo general, podemos afirmar que los países latinoamericanos recurren a diversos mecanismos de elección que, a su vez, presentan una serie de variantes como: i) elección popular, ii) nombramiento por el Poder Ejecutivo, iii) nombramiento por el Poder Legislativo o iv) nombramiento por el mismo Poder Judicial.

Por ejemplo, con excepción de Panamá –donde los magistrados del principal tribunal del país son nombrados mediante acuerdo del Consejo de Ministros tras la aprobación del Parlamento–, en varios países latinoamericanos el Ejecutivo no juega un papel exclusivo en la selección de magistrados, jueces y fiscales. En el caso del Brasil, la elección de los miembros de la Corte Suprema está a cargo del Presidente de la República, con aprobación del Senado, lo mismo que en Argentina y México. En Chile, los miembros de la Corte Suprema y los jueces de los tribunales inferiores son nombrados por el Presidente de la República a partir de una lista propuesta por la misma Corte Suprema (Salas y Rico 2010). En otros países de la región, el Poder Legislativo cumple un papel consultivo, pero en otros casos es el que nombra directamente a los jueces tal como ocurre en la mayoría de los países de América Central.

En el caso peruano, para una adecuada administración de la justicia, se ha implementado el principio de la independencia del Poder Judicial. La importancia de este principio lo indica el jurista César Delgado: «La necesidad de que la justicia sea administrada rectamente presupone su autonomía frente a los otros órganos del Estado. Montesquieu decía: no hay libertad, si el poder de juzgar no está separado del Poder Legislativo y del Ejecutivo» (Delgado 1981, 53).

Diversas han sido las acciones del Estado peruano para garantizar la independencia del Poder Judicial ante los otros dos poderes del Estado, dirigidas a su fortalecimiento.

GRÁFICO N.º 1.1. EL CNM EN LA HISTORIA PERUANA



Fuente: SGIIE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En 1933, en el gobierno del entonces presidente Luis Sánchez Cerro, se estableció un sistema de designación de magistrados con la explícita injerencia de los poderes Legislativo y Judicial, como lo afirma Delgado Barreto: «Los artículos 222 y 223 de la Constitución de 1933 disponían que la facultad de elegir a los Magistrados correspondía, según su jerarquía, al Poder Legislativo o al Poder Ejecutivo, vale decir en última instancia al Poder Político» (Delgado 1981, 53).

En 1969, en el gobierno de Juan Velasco Alvarado, se realizó una reforma al anterior sistema de elección de magistrados con el fin de brindar independencia a los poderes del Estado. Así, el 23 de diciembre de 1969 se instauró el Consejo Nacional de Justicia (CNJ) bajo el Decreto Ley N.º 18060. Según el artículo 7º, el CNJ estaba compuesto por dos miembros del Poder Ejecutivo, dos del Poder Legislativo, dos del Poder Judicial, uno de la Federación Nacional de Colegios de Abogados, uno del CAL y uno por cada Programa Académico de Derecho de las dos universidades nacionales más antiguas (Delgado 1981,54). Cabe precisar que en esta composición del CNJ se integró a representantes de la ciudadanía, como los profesionales. En relación con las funciones, el CNJ seleccionaba a todos los magistrados del Poder Judicial, mas no los nombraba. Esto recaía en el Poder Legislativo, con lo cual se retornaba a la participación de este en el campo del Poder Judicial. A manera de ilustración, el jurista Lorenzo Zolezzi presenta un caso que causó la renuncia del Presidente y Vicepresidente del CNJ:

Un vocal supremo elegido por el Consejo no fue nombrado por el gobierno, y en su lugar se nombró a uno que no había concursado. Desde esa fecha el Consejo Nacional de Justicia vivió bajo la espada de Damocles, ya que sabía que en el caso de que eligiese a un Magistrado que no contaba con el beneplácito del poder político, éste simplemente no lo nombraba (Zolezzi 1995, 126).

Con la promulgación de la Constitución Política del Perú en 1979, se constituye el CNM, manteniendo la facultad de nombrar a los magistrados por parte del Presidente de la República, a propuesta del CNM y la facultad del Senado de ratificar los nombramientos de los magistrados de la Corte Suprema. Su composición incluía un representante de la Federación Nacional del Colegio de Abogados del Perú, un representante del CAL y dos representantes de las facultades de Derecho.

Con la Constitución Política de 1993 –operativamente desde 1995, año en que se realiza el primer proceso de concurso en el marco de lo dispuesto por la Carta Magna–, se desarrollan las labores del actual CNM, que continúa convocando la participación de diversos colegios y otros representantes de la sociedad civil. La composición diversa del CNM se alinea en un principio de las democracias representativas modernas, es decir, para gobernar un Estado es necesaria la incorruptibilidad y sobreponer los intereses públicos sobre los intereses privados, además de tener un conocimiento técnico profundo del ámbito jurídico.

Para gobernar bien un Estado hace falta algo más que conocimiento. Hace falta también incorruptibilidad, una firme resistencia a todas las enormes tentaciones del poder, una continua e inflexible dedicación al bien público más que a los beneficios para uno mismo o para el propio grupo (Dahl 1999, 85).

Cabe señalar que la labor del CNM es realizada de manera coordinada con la Academia de la Magistratura, entidad creada bajo la Constitución Política de 1993, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, mejorando la administración de justicia en el país.

1.1. Elecciones del CNM de 2005

En enero de 2005, la ONPE convocó a las ECNM por los miembros de los colegios de abogados y los otros colegios profesionales por pedido del Presidente del CNM. La ONPE responde a la solicitud y, de acuerdo con lo estipulado por la Constitución Política y la Ley Orgánica N.º 26397, el 18 de enero de 2005 convocó a elecciones y fijó como fecha del proceso el domingo 19 de junio de 2005.

El organismo electoral resolvió también que las elecciones se llevaran a cabo en las capitales de departamento y ciudades en donde se hubiera acreditado la participación de los colegios profesionales para las elecciones convocadas. La norma estableció que la cantidad mínima de adherentes sería 100 miembros activos para estar facultado de participar por el gremio, a excepción de tres colegios de abogados que deben certificar un mayor número: Lambayeque (214), Arequipa (208) y Lima (912). De esa forma se buscó guardar proporcionalidad territorial de acuerdo con la presencia de miembros de colegios de abogados o profesionales.

Para este proceso se establecieron dos procesos diferenciados. Asimismo, de manera simultánea, la elección del representante y suplente del gremio de abogados del país, y la de dos representantes y dos suplentes de los otros colegios profesionales ante el CNM. El padrón para este proceso incluyó un total de 36,178 abogados y 139,782 electores de otros colegios profesionales.

El 3 de junio el organismo electoral publicó la relación definitiva de candidatos mediante Resolución Jefatural N.º 152-2005-J/ONPE. En el caso de los colegios de abogados quedaron inscritos cuatro candidatos aptos. En cuanto a los otros colegios profesionales quedaron inscritos dieciséis candidatos.

CUADRO N.º 1.2. CANDIDATOS DEFINITIVOS EN LAS ECNM ABOGADOS 2005

N.º	CANDIDATOS	COLEGIO DE ABOGADOS
1	Cambursano Garagorri, María Delia	Abogados Lima
2	Chong Vásquez, Grimaldo Saturdino	Abogados Piura
3	Paz de la Barra, Vladimir	Abogados Lima
4	Torres Vásquez, Aníbal	Abogados Lima

CUADRO N.º 1.3. CANDIDATOS DEFINITIVOS EN LAS ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2005

N.º	CANDIDATO	OTROS COLEGIOS PROFESIONALES
1	Anaya Cárdenas, Efraín	Enfermeros del Perú
2	Cárdenas Díaz, Maximiliano	Médico del Perú
3	Huarachi Quintanilla, Luis	Médico del Perú
4	Montejo Ramírez, Manuel	Médico del Perú
5	Pique del Pozo, Javier Román	Ingenieros del Perú
6	Flores Konja, Leoncio	Contadores Públicos de Lima
7	Mayaute Barrientos, Jesús Enrique	Contadores Públicos de Lima
8	Quiñones Colchado, Elva	Obstetrices del Perú
9	Zagaceta Guevara, Zaida	Obstetrices del Perú
10	Bazán Naupay, María Eusebia	Tecnólogo Médico del Perú
11	Pozo Sosa, Efraín	Periodistas del Perú
12	Rubio Valqui, Eda Mercedes	Odontológico del Perú
13	Fernández Chirinos, Marco Aurelio	Economistas de Lima
14	Gavilano Oliver, Rodolfo	Relacionadores Industriales del Perú
15	Tello Castillo, Walter	Contadores Públicos de Lambayeque
16	Visurraga Camargo, Luis	Licenciados en Administración del Perú

Fuente: Reporte de Procesos y Consultas CNM 2010. ONPE, 2010
Elaboración: SGIIE-ONPE

El día de la jornada electoral, el 19 de junio de 2005, hubo una participación de 17,779 votantes (49.14%) por el gremio de abogados del país y, por los otros colegios profesionales, hubo una participación de 63,125 electores (45.22%).

Tres días después de la jornada electoral, el 21 de junio de 2005, la ONPE realizó una conferencia de prensa para dar a conocer los resultados finales al 100% de las actas computadas en el caso de los colegios de abogados del país y al 98% de otros colegios profesionales. El porcentaje de actas restantes se encontraba en calidad de observadas, las cuales fueron resueltas posteriormente por el JEE de San Vicente de Cañete, aunque estas impugnaciones no alteraron los resultados finales. Según las cifras oficiales, los representantes al CNM elegidos por los colegios de abogados fueron Aníbal Torres como consejero titular y Vladimir Paz de la Barra como consejero suplente, ambos pertenecientes al CAL.

En el caso de los otros colegios profesionales, las autoridades electas para ocupar el cargo de consejeros titulares al CNM fueron Efraín Anaya Cárdenas, del Colegio de Enfermeros del Perú, y Maximiliano Cárdenas Díaz, del Colegio Médico del Perú. Los consejeros suplentes elegidos fueron Javier Román Pique del Pozo, del Colegio de Ingenieros del Perú, y Luis Alberto Huarachi Quintanilla, del Colegio Médico del Perú.

CUADRO N.º 1.4. CONSEJEROS ELEGIDOS EN LAS ECNM 2005

CANDIDATO	COLEGIO	VOTOS	CARGO
Torres Vásquez, Aníbal	Abogados de Lima	7,152	Consejero Titular
Paz de la Barra, Vladimir	Abogados de Lima	6,557	Consejero Suplente
Anaya Cárdenas, Efraín	Enfermeros del Perú	16,734	Consejero Titular
Cárdenas Díaz, Maximiliano	Médico del Perú	15,363	Consejero Titular
Pique del Pozo, Javier Román	Ingenieros del Perú	9,662	Consejero Suplente
Huarachi Quintanilla, Luis	Médico del Perú	9,483	Consejero Suplente

Fuente: Reporte de Procesos y Consultas CNM 2010. ONPE, 2010
Elaboración: SGIIE-ONPE

1.2. Elecciones del CNM de 2010

Para el proceso electoral de 2010, la ONPE convocó a las ECNM y estableció el día de la jornada electoral para el domingo 13 de junio.

Al igual que en 2005 se conformaron las ODPE en cada región y se consolidaron también dos padrones electorales de los colegios profesionales por separado. Cada ODPE brindó asistencia a los colegios para que puedan entregar su relación de miembros y pasen por un proceso de verificación sobre la base del padrón emitido por el Reniec. De este modo, el padrón de los colegios de abogados del país contenía a 55,983 electores hábiles. En el caso de los otros colegios profesionales, 781,392 electores hábiles.

La ONPE ejecutó el Plan de Elecciones 2010 para coordinar y ejecutar las actividades de seguimiento. Un aspecto clave fue la capacitación al personal que se realizó en el ámbito centralizado (Lima Metropolitana) y descentralizado. A su vez, cada gerencia de la ONPE desempeñó tareas de monitoreo a escala nacional. Respecto a la conformación de locales y mesas de votación, para el proceso electoral del gremio de abogados a escala nacional se instalaron 178 mesas de sufragio en 36 locales de votación. En el caso de otros gremios de profesionales se instalaron 2,279 mesas de sufragio en 122 locales de votación.

El 7 de mayo de 2010 la ONPE resolvió aprobar la relación definitiva de candidatos inscritos a las elecciones del CNM por los miembros de los colegios de abogados y otros colegios profesionales del país, poniéndolo en conocimiento del JNE y del CNM. Así, se obtuvo la siguiente relación de candidatos definitivos:

CUADRO N.º 1.5. CANDIDATOS DEFINITIVOS EN LAS ECNM ABOGADOS 2010

N.º	CANDIDATO	COLEGIO DE ABOGADOS
1	Jaime Manrique Zegarra	Abogados Arequipa
2	Julio Quintanilla Loaiza	Abogados del Cusco
3	Marco Antonio Moreno Gálvez	Abogados de La Libertad
4	Raúl Ipanaqué Anastasio	Abogados de La Libertad
5	Rosa Mavila León	Abogados de Lima
6	Fermin Julio Chunga Chávez	Abogados de Lima
7	Vladimir Paz de la Barra	Abogados de Lima
8	Heriberto Benítez Rivas	Abogados de Lima
9	Grimaldo Chong Vásquez	Abogados de Piura
10	Eduardo Samuel Larico Mamani	Abogados de Puno

Fuente: Reporte de Procesos y Consultas CNM 2010. ONPE, 2010
Elaboración: SGIIE-ONPE

CUADRO N.º 1.6. CANDIDATOS DEFINITIVOS EN LAS ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2010

N.º	CANDIDATO	OTROS COLEGIOS PROFESIONALES
1	Carlos Enrique Hurtado	Colegio de Contadores del Callao
2	Luz Marina Guzmán Díaz	Colegio de Enfermeros del Perú
3	Gonzalo Raúl García Núñez	Colegio de Ingenieros del Perú
4	José Ahumada Vásquez	Colegio de Licenciados en Administración
5	Juan Rolandi Celis Zapata	Colegio Médico del Perú
6	Julio Sergio Castro Gómez	Colegio Médico del Perú
7	Lucy Mercedes Sánchez Pinedo	Colegio de Obstetras del Perú
8	Miguel Ángel Saravia Rojas	Colegio Odontológico del Perú

Fuente: Reporte de Procesos y Consultas CNM 2010. ONPE, 2010
Elaboración: SGIIE-ONPE

El día de la jornada electoral, 13 de junio de 2010, la participación se incrementó en relación con las ECNM de 2005, ya que para la elección del representante de los colegios de abogados participaron 35,897 electores, lo que representó 64.1% del total de electores hábiles, mientras que en el caso de otros colegios profesionales participaron 376,903 miembros, es decir, 48.2% de total de electores hábiles.

Al 100% de las actas escrutadas en las elecciones para designar a los tres nuevos integrantes del CNM,² el ganador por los colegios de abogados fue el exdecano del CAL, Vladimir Paz de la

2 Dos de los colegios profesionales y uno de los colegios de abogados.

Barra, quien obtuvo 13,629 votos (33.4%). A él le seguía, con 8,638 votos (21.8%), la exjefa del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Rosa Mavila León, la única mujer que aspiró al cargo.

En el caso de los otros colegios profesionales donde hubo ocho postulantes, el excandidato a la vicepresidencia y a la Alcaldía de Lima por el Partido Nacionalista Peruano, Gonzalo García Núñez (representante del Colegio de Ingenieros del Perú) obtuvo 103,578 votos (18.6%), por lo que alcanzó una plaza como miembro del CNM. En los posteriores lugares se encontró la representante del colegio de enfermeros del Perú, Luz Marina Guzmán Díaz, con 82,519 votos (14.8%); y los médicos Julio Castro Gómez con 80,441 votos (14.4%) y Juan Celis Zapata con 78,091 votos (14.0%).

CUADRO N.º 1.7. CONSEJEROS ELEGIDOS EN LAS ECNM 2010

CANDIDATO	COLEGIO	VOTOS	CARGO
Vladimir Paz de la Barra	Abogados de Lima	13,629	Consejero Titular
Rosa Mavila León	Abogados de Lima	8,638	Consejero Suplente
Gonzalo García Núñez	Ingenieros del Perú	103,578	Consejero Titular
Luz Marina Guzmán	Enfermeros del Perú	82,519	Consejero Titular
Julio Castro Gómez	Médico del Perú	80,441	Consejero Suplente
Juan Rolandi Celis Zapata	Médico del Perú	78,091	Consejero Suplente

Fuente: Reporte de Procesos y Consultas CNM 2010. ONPE, 2010
Elaboración: SGIIE-ONPE



2. Marco normativo



2. Marco normativo

La Constitución Política del Perú crea el CNM señalando que se encargará de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando estos provengan de elección popular, de allí su importancia en el fortalecimiento de un Poder Judicial independiente, probo y capaz de atender con celeridad las demandas de justicia de la ciudadanía.

Es un organismo constitucionalmente independiente y se rige por su propia ley orgánica, aprobada mediante Ley N.º 26397, publicada el 7 de diciembre de 1994. De acuerdo con lo establecido en la Carta Magna, son atribuciones del CNM:

- Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles. Dichos nombramientos requieren del voto conforme de dos tercios de la cantidad legal de sus miembros.
- Ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias.
- Sancionar con la destitución a los vocales de la Corte Suprema y fiscales supremos. Asimismo, a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias. La resolución final, motivada y con previa audiencia del interesado, es inimpugnable.
- Extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredita.

Según los artículos 182º y 183º de la Constitución Política, tiene también entre sus funciones nombrar, ratificar o destituir a los jefes de la ONPE y del Reniec.

El CNM está compuesto por siete integrantes denominados consejeros de los cuales tres representan directamente a la sociedad civil. Estos son elegidos por los profesionales agremiados mediante comicios organizados por la ONPE, uno elegido por los agremiados de los colegios de abogados del país y los otros dos elegidos por los agremiados de los colegios profesionales distintos de abogados.

La estructura y la elección de miembros de CNM desvinculan a este organismo de la injerencia de los poderes Legislativo y Ejecutivo, de manera que la sociedad civil participe en la labor de

justicia en el Perú, por medio de sus instituciones más representativas. Con ese objetivo, el CNM constituye un mecanismo que la Constitución Política brinda a la ciudadanía para garantizar la independencia en la conformación del aparato judicial que tendrá a su cargo la delicada labor de administración de justicia.

Cada siete años, el organismo autónomo cumple con ratificar a jueces y fiscales de todos los ámbitos por medio de un concurso de méritos. Los ciudadanos aptos son aquellos peruanos de nacimiento que cuentan con el título de abogado o hayan llevado cursos de formación y capacitación en la Academia de la Magistratura.

El CNM es un organismo constitucional porque su existencia, composición y atribuciones están contempladas desde la Constitución (Capítulo IX). Además, porque el diseño constitucional le otorga «autonomía», lo que quiere decir que, en el ejercicio de sus atribuciones, no depende de ningún poder del Estado u otra institución (IDL 2009,7). La Constitución del Perú en el artículo 150° señala la principal función del CNM y su independencia al regirse por la LOCNM: «El Consejo Nacional de la Magistratura se encarga de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provengan de elección popular. El Consejo Nacional de la Magistratura es independiente y se rige por su Ley Orgánica».

El CNM está compuesto de tal manera que promueve una mayor participación de la sociedad civil por medio de los colegios profesionales del país,³ como se señala en el artículo 155°:

[...] son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, según la ley de la materia:

1. Uno elegido por la Corte Suprema, en votación secreta en Sala Plena.
2. Uno elegido, en votación secreta, por la Junta de Fiscales Supremos.
3. Uno elegido por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en votación secreta.
4. Dos elegidos, en votación secreta, por los miembros de los demás Colegios Profesionales del país, conforme a ley.
5. Uno elegido en votación secreta, por los rectores de las universidades nacionales.
6. Uno elegido, en votación secreta, por los rectores de las universidades particulares.

La autonomía de este organismo constitucional se ve reflejada también en las funciones que realizan los consejeros, es decir, seleccionar, nombrar y sancionar el inadecuado ejercicio de los jueces y fiscales, como se señala en el artículo 154° de la Carta Magna:

1. Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles. Dichos nombramientos requieren el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.
2. Ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años. Los no ratificados no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público. El proceso de ratificación es independiente de las medidas disciplinarias.

³ Tanto de colegios de abogados y de otros colegios profesionales.

3. Aplicar la sanción de destitución a los Vocales de la Corte Suprema y Fiscales Supremos y, a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias. La resolución final, motivada y con previa audiencia del interesado, es inimpugnable.
4. Extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredita.

Para realizar estas funciones, el CNM se estructura en tres comisiones permanentes:

- a) Comisión de Selección y Nombramiento
- b) Comisión de Evaluación y Ratificación
- c) Comisión de Procesos Disciplinarios

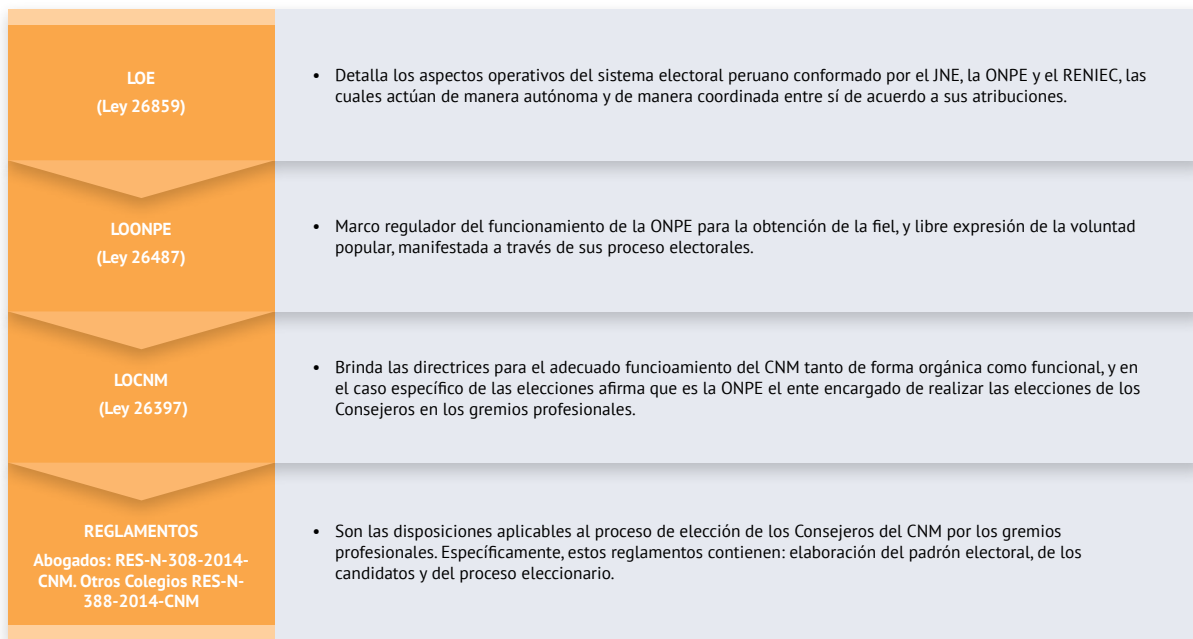
La elección de los consejeros que representan a los gremios profesionales se realiza sobre la base del marco legal de la ONPE, que tiene como fin resguardar el derecho a sufragar para todos los ciudadanos y el respeto de su voto mediante la transparencia del proceso de elección. Lo dicho se señala en el artículo 2° de la Ley N.º 26859 –Ley Orgánica de Elecciones (LOE)– y también en el artículo 2° de la Ley N.º 26487 –Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (LOONPE)–.

Artículo 2 de la LOE.- El Sistema Electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos, y sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa y secreta.

Artículo 2 de la LOONPE.- La Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene como función esencial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo.

Las leyes y reglamentos que norman el proceso de elección de los consejeros del CNM son las siguientes:

GRÁFICO N.º 2.1. MARCO NORMATIVO DE LA ECNM 2015



Fuente: SGIIE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En el artículo 12º de la LOCNM se señala que, tres meses antes de la fecha de expiración del nombramiento de los consejeros en ejercicio, el presidente del CNM debe solicitar a las entidades encargadas de efectuar la designación o convocatoria a elecciones de los nuevos consejeros, para que se inicie el proceso de elección. El artículo 19º de la LOCNM señala que la organización del proceso correspondiente a la elección de los representantes de los gremios profesionales está a cargo de la ONPE y, para tal efecto, el jefe de esta entidad debe convocar a elecciones dentro de los sesenta días naturales posteriores de recibida la comunicación del presidente del CNM.

La LOCNM indica que el proceso de elección de los consejeros se rige por el reglamento que aprueba el CNM. Así, para este proceso se aprobaron dos reglamentos para la elección de consejeros, la Resolución N.º 308-2014-CNM del 7 de noviembre de 2014 que aprobó el «Reglamento para la elección del consejero del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los colegios de abogados del país» y la Resolución N.º 338-2014-CNM del 25 de noviembre de 2014 que aprobó el «Reglamento para la elección de consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados».

Estos reglamentos desagregan y hacen operativo los distintos aspectos considerados en la convocatoria, preparación y jornada electoral. Entre otros puntos importantes que mencionan los reglamentos están: el sistema de votación, la elaboración del padrón electoral, la inscripción

de los candidatos, la instalación de las mesas de sufragio y sus excepciones, las normas para el escrutinio y la facultad para hacer uso de soluciones tecnológicas.

En relación con el sistema de votación, el proceso de elección por parte de miembros de los colegios de abogados del país se realiza de manera directa, de modo que el agremiado elige a uno de los candidatos a consejero de entre todos aquellos postulantes de los colegios de abogados a escala nacional que hayan presentado su padrón electoral. En cambio, el proceso de elección a cargo de los otros colegios profesionales se realiza de manera indirecta puesto que los electores eligen a delegados-candidatos de su colegio profesional, quienes a su vez eligen a dos consejeros del CNM mediante una asamblea de delegados.

Respecto a la elaboración del padrón electoral, los colegios profesionales deberán entregar la lista de miembros activos por cada circunscripción departamental a la ONPE hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso electoral, tras lo cual la entidad revisa la validez de esta lista de miembros activos con la asistencia técnica del Reniec. En caso de presentarse inconsistencias, es responsabilidad del colegio profesional subsanarlas en un plazo de siete días hábiles; de no realizarse, no se considera al miembro en el padrón electoral.

En el tercer capítulo de ambos reglamentos, se indica que los requisitos fundamentales para la inscripción de los candidatos a consejeros son contar con el perfil del consejero y con la lista de adherentes. En relación con el perfil del consejero se exige que sea peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de 45 años. En cuanto a la lista de adherentes, debe estar compuesta por mínimamente el 5% de la lista de miembros activos y esta no debe ser menor a 100 miembros. Tras la revisión de la lista de adherentes por parte de la ONPE se publica la lista en el Diario Oficial El Peruano y, luego de la etapa de tachas, se publica la lista de candidatos aprobados para el proceso electoral.

Respecto a las soluciones tecnológicas, en estos comicios se ha implementado el Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA), mediante el cual se optimiza el tiempo y la calidad del recuento de votos por parte de los miembros de mesa y, principalmente, reduce el tiempo en la obtención de resultados del proceso electoral a escala nacional. Esta implementación contribuye a la modernización del Estado y se encuentra contemplada en las disposiciones finales de los reglamentos de los procesos electorales en mención.

En síntesis, para la elección de consejeros del CNM, como lo señala la legislación citada, es la ONPE el organismo competente para llevar adelante la elección de consejeros de manera coordinada con los otros órganos electorales, quienes deben cumplir las disposiciones y los plazos fijados para las elecciones. Así, se garantizan elecciones transparentes cuya importancia resulta fundamental para el fortalecimiento de una entidad medular para el funcionamiento adecuado del sistema de administración de justicia y que responda a las expectativas y necesidades de la ciudadanía.



3. El proceso de elección de los consejeros del CNM 2015



3. El proceso de elección de los consejeros del CNM 2015

Este capítulo presenta el desarrollo de la elección de los representantes del CNM de los colegios de abogados del país y de los otros colegios profesionales. Este proceso electoral se ejecutó en el marco del Plan Operativo Electoral con Resolución Jefatural N.º 321-2014-J/ONPE de fecha 31 de diciembre de 2014, el cual fue reprogramado con Resolución Jefatural N.º 117-2015-J/ONPE de fecha 10 de abril de 2015.

El plan operativo es un instrumento que orienta los esfuerzos institucionales para la consecución de los objetivos y metas establecidas de manera ordenada y sistemática por cada gerencia de la ONPE. Así mismo, la organización del proceso electoral contempla la conformación de un comité de gerencia de procesos electorales cuya función principal es la de coordinar las acciones operativas con los órganos de la Entidad. Para estas elecciones el comité de gerencia estuvo presidido por el Jefe de la entidad el Dr. Mariano Cucho y conformado por la Sra. Amparo Ortega Gerente de Información y Educación Electoral, el Sr. Adelmo Cancino Gerente de Gestión Electoral, el Sr. Armando García Chunga Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional y el Sr. Pedro Chumpitaz Díaz Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Para ambos procesos electorales, colegio de abogados y otros profesionales, se conformaron dichos comités de gerencia mediante la Resolución Jefatural N.º 273-2014-J/ONPE y la Resolución Jefatural N.º 301-2014-J/ONPE, respectivamente.

Además para la ejecución de las actividades de las gerencias se destinó un presupuesto de S/. 15,9000,000.00⁴ nuevos soles, asignándoles a la Gerencia de Gestión Electoral, la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral y la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional el 70% del presupuesto.

3.1. Escenarios y actores

La descripción de los escenarios y actores toma en cuenta las fichas técnicas que elabora la ONPE en cada proceso electoral, a fin de realizar una organización a escala nacional de los locales de votación y mesas de sufragio en cada circunscripción electoral.

⁴ Este monto se publicó en el Memorando N.º 001337-2015-GPP/ONPE

Para las ECNM 2015 se elaboraron dos fichas técnicas. Una para la elección de los consejeros de los colegios de abogados del país y otra para la elección de los consejeros de los otros colegios profesionales del país.

GRÁFICO N.º 3.1. FICHA TÉCNICA DE LAS ECNM DE COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS



Fuente: ONPE

GRÁFICO N.º 3.2. FICHA TÉCNICA DE LAS ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES



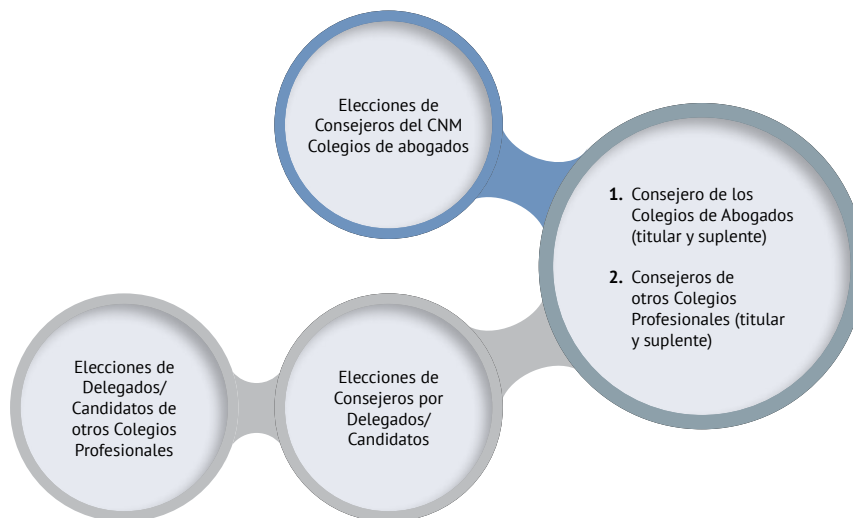
Fuente: ONPE

3.1.1. Escenarios

La elección de los consejeros del CNM por los miembros hábiles de los colegios profesionales del país se convoca cada cinco años. En 2015, la elección de consejeros del CNM se realizó en dos procesos electorales. En ambos comicios se convocaron los colegios de Abogados y los otros colegios profesionales del país. En el primer proceso electoral participaron 30 colegios de abogado y, en el segundo, 41 colegios profesionales del país.

Cabe precisar que la elección del colegio de abogados fue directa, pues se eligió a dos consejeros, uno titular y dos suplentes. El proceso de otros colegios profesionales fue indirecto porque tuvo dos etapas: la primera en la que se escogió a delegados-candidatos por parte de los miembros de otros colegios y, la segunda, en que los elegidos en los comicios nombraron a dos consejeros titulares y dos suplentes en una asamblea de delegados-candidatos.

GRÁFICO N.º 3.3. SISTEMA DE ELECCIÓN POR CADA TIPO DE COLEGIO PROFESIONAL



Fuente: SGIIE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE



Mediante las resoluciones Jefaturales N.º 284-2014-J/ONPE,⁵ N.º 286-2014-J/ONPE y N.º 176-2015-J/ONPE, se realizaron las convocatorias a las elecciones de los consejeros del CNM por parte de los colegios de abogados y los otros colegios profesionales (primera y segunda fase). Además, en ambos documentos se publicaron los siguientes cronogramas de los procesos electorales:

⁵ Se modifican las actividades venta de kits electorales para la presentación de candidaturas, publicación del número mínimo de adherentes para presentar candidaturas, publicación del número mínimo de adherentes para presentar candidaturas y presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas. Precisa la RJ N.º 284-2014-J/ONPE.

CUADRO N.º 3.1. CRONOGRAMA ELECTORAL DE LAS ECNM 2015

PROCESO ELECTORAL	COLEGIO DE ABOGADOS		OTROS COLEGIOS	
Fecha de las elecciones	12 de abril de 2015		17 de mayo de 2015 (1a. Etapa) 17 de junio de 2015 (2a. Etapa)	
ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO
Venta de Kits electorales para la presentación de candidaturas.	10.11.2014	09.02.2015	9.12.2014	2.03.2015
Plazo de cierre de listas de miembros activos.	12.12.2014	12.12.2014	29.12.2014	29.12.2014
Recepción de listas de miembros activos de los colegios profesionales en la ONPE.	15.12.2014	6.01.2015	30.12.2014	20.01.2015
Publicación del número mínimo de adherentes para presentar candidatos.	15.01.2015	15.01.2015	31.01.2015	31.01.2015
Presentación de solicitudes de inscripción de candidatos.	21.01.2015	11.02.2015	10.02.2015	2.03.2015
Verificación de firmas de las listas de adherentes presentadas.	21.01.2015	13.02.2015	11.02.2015	9.03.2015
Publicación de las listas de candidatos para tachas.	16.02.2015	16.02.2015	14.03.2015	14.03.2015
Periodo de tachas a candidatos.	17.02.2015	19.02.2015	15.03.2015	17.03.2015
Periodo de resolución de tachas.	18.02.2015	5.03.2015	16.03.2015	7.04.2015
Publicación definitiva de las listas de candidatos.	16.03.2015	16.03.2015	14.04.2015	14.04.2015

Fuente: RJ N.º 284-2014-J/ONPE y RJ N.º 286-2014-J/ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Las ECNM 2015 tuvieron lugar en las capitales de departamento y otros distritos del país en los que se acreditó la participación de colegios profesionales para las elecciones convocadas. La elección de los colegios de abogados del país se realizó el 12 de abril del 2015 y la de los otros colegios profesionales, el 17 de mayo de 2015 (primera etapa) y el 17 de junio de 2015 (segunda etapa). (Véase cuadro 3.1.)

Para ambos procesos electorales se conformó una ODPE a escala nacional cuya estructura orgánica consideraba diecinueve ORC ubicadas en Abancay, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huánuco, Huaraz, Ica, Iquitos, Lima (Huacho), Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Tarapoto y Trujillo, cuyo objetivo principal fue garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral en sus respectivos ámbitos geográficos.

La cantidad de electores para el proceso de los representantes de los colegios de abogados del país fue 81,754, mientras que en la elección de los otros colegios profesionales 133,629, los cuales están distribuidos en 24 departamentos.

CUADRO N.º 3.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS ELECTORES A NIVEL DEPARTAMENTAL EN LAS ECNM 2015

N.º	DEPARTAMENTO	ELECTORES HÁBILES	
		COLEGIOS DE ABOGADOS	OTROS COLEGIOS PROFESIONALES
1	AMAZONAS	285	508
2	ÁNCASH	2,681	2,888
3	APURÍMAC	910	1,297
4	AREQUIPA	4,801	8,815
5	AYACUCHO	1,348	1,767
6	CAJAMARCA	1,620	2,253
7	CALLAO	2,289	4,009
8	CUSCO	5,198	4,901
9	HUANCAVELICA	180	720
10	HUÁNUCO	1,948	2,543
11	ICA	1,962	3,433
12	JUNÍN	2,686	3,821
13	LA LIBERTAD	6,336	6,231
14	LAMBAYEQUE	4,477	5,228
15	LIMA	34,857	66,337
16	LORETO	606	2,093
17	MADRE DE DIOS	187	371
18	MOQUEGUA	636	1,051
19	PASCO	-	338
19	PIURA	2,142	6,223
20	PUNO	4,018	3,200
21	SAN MARTÍN	373	1,593
22	TACNA	1,295	1,888
23	TUMBES	289	1,143
24	UCAYALI	630	978
TOTAL GENERAL		81,754	133,629

Como se observa en el cuadro 3.3, existe gran concentración de electores en el departamento de Lima, congregando a 34,857 electores de los colegios de abogados y 66,337 electores para los otros colegios profesionales. En ambos casos estas cifras reflejan el 43% de los electores de los colegios de abogados del país y el 50% de los electores de los otros colegios profesionales del Perú.

CUADRO N.º 3.3. DISTRIBUCIÓN DE LOCALES DE VOTACIÓN Y MESAS DE SUFRAGIO SEGÚN ORC EN LAS ECNM 2015

ORC	ECNM ABOGADOS		ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES	
	N.º LOCALES DE VOTACIÓN	N.º MESAS DE SUFRAGIO	N.º LOCALES DE VOTACIÓN	N.º MESAS DE SUFRAGIO
ABANCAY	1	3	1	7
AREQUIPA	1	14	1	30
AYACUCHO	1	4	1	8
CAJAMARCA	1	5	1	9
CHACHAPOYAS	1	1	1	4
CHICLAYO	1	13	1	19
CUSCO	2	16	2	20
HUANCAYO	2	9	2	18
HUANUCO	1	6	2	12
HUARAZ	2	9	2	11
ICA	1	6	1	13
IQUITOS	1	2	1	10
LIMA(HUACHO)	2	3	2	5
ODPE CENTRAL	4	105	2	208
PIURA	3	8	2	28
PUCALLPA	1	2	1	7
PUNO	1	12	1	13
TACNA	2	6	2	12
TARAPOTO	1	2	1	7
TRUJILLO	1	19	1	21
TOTAL GENERAL	30	245	28	462

Fuente: GITE – ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

La designación de la cantidad de locales de votación y mesas de sufragio se realizó teniendo en cuenta la población electoral en cada proceso electoral. En las ECNM de los colegios de abogados se consideró 30 locales de votación con 245 mesas de sufragio. En el caso de las ECNM de los otros colegios profesionales, se implementaron 28 locales de votación con 462 mesas de sufragio.

En relación con la distribución de los locales de votación y mesas de sufragio, según la ORC, en ambos procesos electorales, se observa que en la ORC Chachapoyas se dispusieron la menor cantidad de locales de votación y mesas de sufragio y, en la ODPE Central, la mayor cantidad de locales de votación y mesas de sufragio.

3.1.2. Actores electorales

En relación con los actores que participan en estos procesos electorales, tenemos a los miembros hábiles de los colegios profesionales, los electores, los promotores, los candidatos y los miembros de mesa, los cuales cumplen determinados roles durante el desarrollo del proceso electoral.

- i.* Los miembros activos de los colegios profesionales. Son aquellos profesionales que se encuentran colegiados y hábiles en su respectivo colegio profesional antes del plazo de presentación de las listas a la ONPE. Tras la presentación de esta lista de miembros activos a la ONPE, se elaboró el padrón electoral, el cual está conformado por los electores hábiles de los procesos electorales en cuestión.
- ii.* Electores. Profesionales que se encuentran en las listas remitidas a la ONPE por los colegios de abogados y otros colegios profesionales, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:
 - a)* Que figuren en las listas remitidas hasta la fecha de cierre establecida en el cronograma electoral respectivo.
 - b)* Que hayan superado la etapa de comprobación de datos realizada por la ONPE, la cual consiste en contrastar los nombres, apellidos y número de documento de identidad en el Reniec.

En el caso de las elecciones de otros colegios profesionales, debido a que es un proceso electoral que se realiza en dos etapas, en la primera se eligen a delegados-candidatos, quienes en la segunda son también electores.

- iii.* Promotores. Ciudadanos que promueven alguna candidatura, siendo responsables del proceso de inscripción ante la ONPE.
- iv.* Candidatos. Son los profesionales que representan a un colegio profesional, y para lograr su inscripción deben cumplir con las disposiciones de los reglamentos de los procesos electorales. Las dos características importantes para la aprobación de la candidatura por parte de la ONPE son:
 - a)* Cumplir con el mínimo de adherentes, el cual debe ser por lo menos el 5% de los miembros activos del colegio profesional y la lista de adherentes debe considerar cien o más miembros.

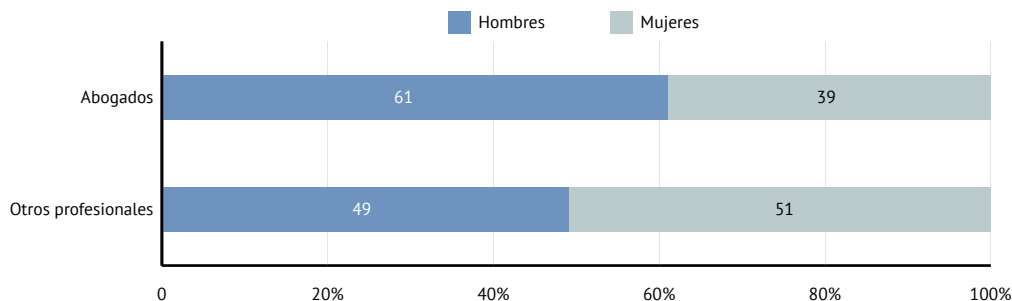
- b) La validez de los adherentes. Para ello se hacen dos tipos de verificaciones: una electrónica, en la cual se comprueba que los adherentes a una candidatura se encuentran en el padrón electoral y otra verificación de firmas, en la cual deben coincidir las de la lista de adherentes con las registradas en padrón electoral.
- v. Adherentes. Son aquellos miembros activos de los colegios profesionales del país que suscriben la candidatura de un representante del colegio profesional.
- vi. Miembros de mesa. Son electores de una mesa de sufragio que mediante un sorteo son seleccionados como miembros de mesa en los cargos de presidente, secretario o tercer miembro, en calidad de titulares o suplentes. Tras este sorteo se realiza una publicación de los miembros de mesa tanto en la página web de la ONPE como en el Diario Oficial El Peruano, a fin de que los electores tengan la potestad de tachar a los miembros de mesa seleccionados durante tres días hábiles tras su publicación. Los miembros de mesa de los procesos electorales tienen por funciones la instalación, el sufragio y el escrutinio durante el proceso.

A continuación, se presentan las características demográficas de los electores y los miembros de mesa en las ECNM 2015.

Los electores hábiles considerados en el proceso de elección de los consejeros por parte de los colegios de abogados del país son 81,754 y en el proceso de elección de consejeros por parte de los otros colegios de profesionales del país 133,629.

Como se muestra en el gráfico 3.4, la población electoral, según sexo, presenta una distribución proporcional en el proceso de los otros colegios profesionales del país a diferencia de la distribución por sexo en los colegios de abogados, en el cual el 61% de la población electoral son hombres, y un 31% mujeres. En los colegios profesionales del país, un 49% de la población son hombres, y un 51% mujeres. (Véase gráfico 3.4.)

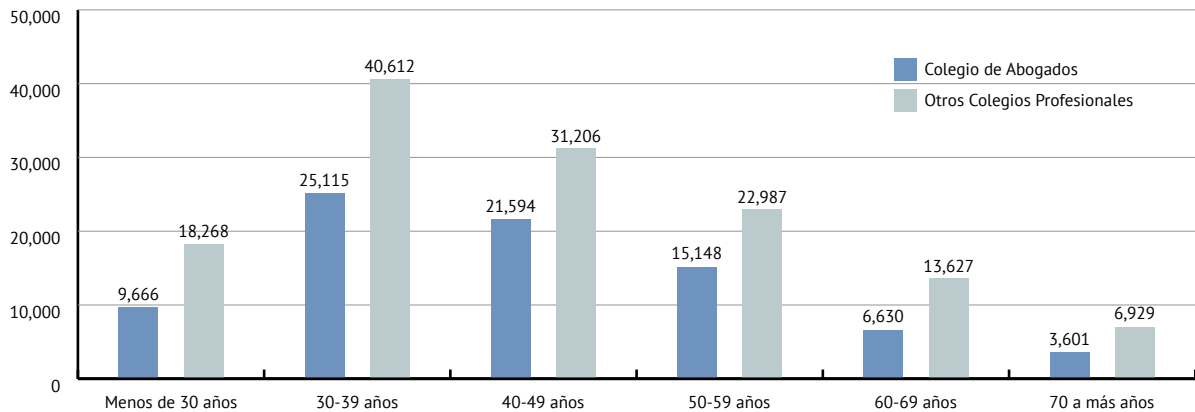
GRÁFICO N.º 3.4. ELECTORES HÁBILES SEGÚN SEXO EN LAS ECNM 2015



Fuente: GITE – ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

La población electoral en ambos procesos electorales se concentra en los rangos de edad de 30 a 39 años y de cuarenta a cuarentainueve. De manera específica, en las ECNM de los colegios de abogados (57%) y en las ECNM de los otros colegios profesionales (54%) se concentran en esos rangos de edad.

GRÁFICO N.º 3.5. ELECTORES HÁBILES SEGÚN RANGO DE EDAD EN LAS ECNM 2015

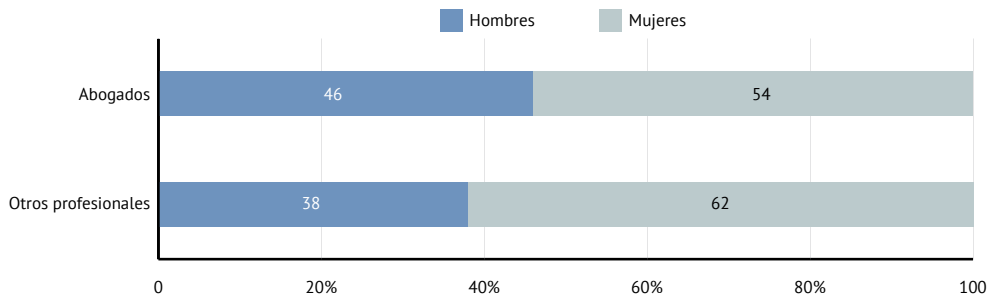


Fuente: GITE – ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En las ECNM de los colegios de abogados del país se consideraron 1,470 miembros de mesa y en los otros colegios profesionales del país se contempló 2,772. A continuación se presentan las distribuciones por sexo y por grupos etarios de los miembros de mesa.

La distribución por sexo de los miembros de mesa de las ECNM de los colegios de abogados fue proporcional, pues un 46% de los miembros de mesa fueron hombres y el 54% mujeres. En cambio, en los otros colegios profesionales la distribución resultó desigual, siendo la tendencia dos mujeres por cada hombre, tal es así que el 62% de los miembros de mesa fueron mujeres y el 38% hombres.

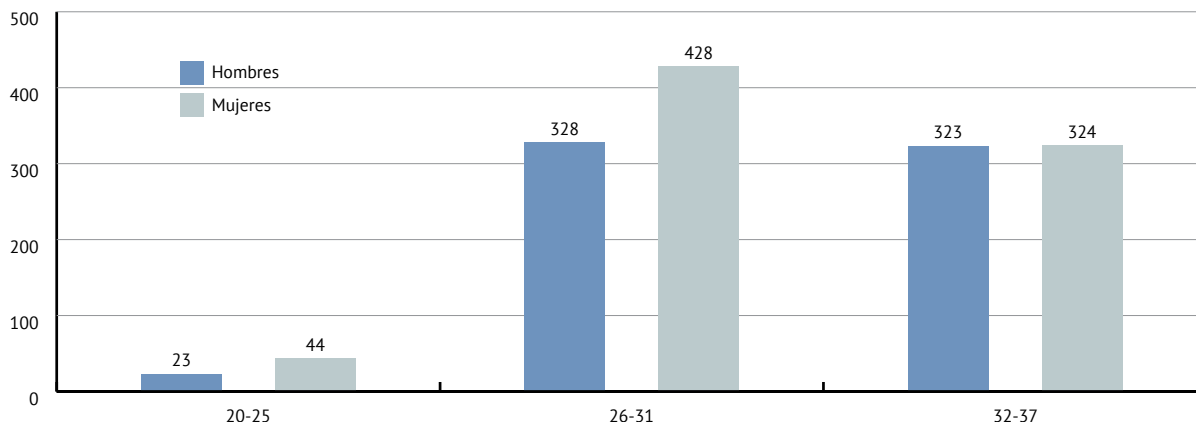
GRÁFICO N.º 3.6. MIEMBROS DE MESA SEGÚN SEXO EN LAS ECNM 2015



Fuente: GITE – ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En relación con las características por grupos etarios, se realizará una lectura por cada proceso electoral ECNM de los colegios de abogados y otros colegios profesionales, ya que en el primer proceso el rango de edad de los miembros fue de 20 a 37 años y en el segundo proceso el rango fue de 20 a 56 años.

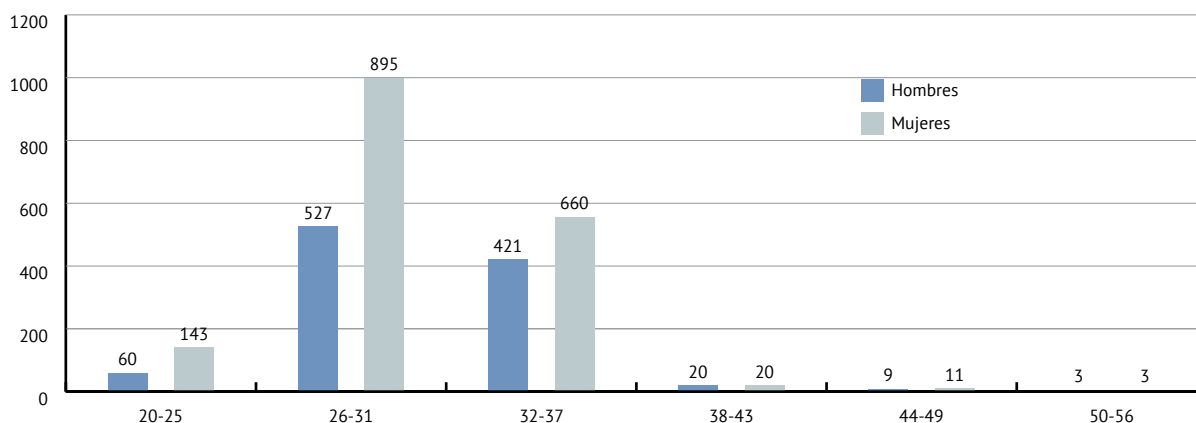
GRÁFICO N.º 3.7. CANTIDAD DE MIEMBROS DE MESA SEGÚN GRUPO ETARIO EN LAS ECNM DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS 2015



Fuente: GITE – ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Como se observa en el anterior cuadro, los rangos de edad representativos de los miembros de mesa de los colegios de abogados del país fueron de 26 a 31 años y de 32 a 37, concentrando en ambos rangos al 95% de los miembros de mesa. Además, en cada rango de edad de los mencionados, la distribución por sexo tiende a ser homogénea, tal es así que en el rango de 32 a 37 años había 323 hombres y 324 mujeres.

GRÁFICO N.º 3.8. CANTIDAD DE MIEMBROS DE MESA SEGÚN GRUPO ETARIO EN LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015



Fuente: GITE – ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En el proceso de los otros colegios profesionales, el 90% de los miembros de mesa se concentró en los rangos de edad de 26 a 31 y 32 a 37 años. En el rango de edad de 26 a 31 años se observó una distribución por sexo desigual, ya que 527 miembros de mesa fueron hombres y 895 miembros de mesa mujeres. En cambio, a partir del rango de edad de 38 a 43 años la distribución por sexo tiende a ser homogénea.

3.1.3. Colegios de abogados del país

En el presente acápite, se describe la conformación del número mínimo de adherentes y la aprobación de los candidatos para la elección del consejero titular y suplente por parte de los colegios de abogados del país.

Mediante la Resolución Jefatural N.º 011-2015-J/ONPE se indica el número mínimo de adherentes de 30 colegios de abogados del país, requisito indispensable para presentar candidaturas. Este es precisado por la Resolución Jefatural N.º 020-2015-J/ONPE, indicándose que se corrige el número mínimo de adherentes tras haber recibido el Oficio N.º 09-2014-CAL/DE del Colegio de Abogados de Lima, en el cual se ratifica el número de agremiados de 59,630 a 33,954 con derecho a voto, con fecha 19 de enero de 2014. Tras recibir este listado de miembros activos, la ONPE valida a 32,679 miembros hábiles del Colegio de Abogados de Lima.

Esta resolución señala que el padrón electoral está conformado por 81,754 electores hábiles para este proceso y se tiene en consideración el artículo 4º de la Resolución Jefatural N.º 281-2015-J/ONPE, el cual indica que solo se considera a un agremiado de los colegios de abogados como elector, a pesar de pertenecer a dos o más colegios de abogados.

CUADRO N.º 3.4. NÚMERO MÍNIMO DE ADHERENTES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS DE LAS ECNM DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS 2015

N.º	COLEGIO PROFESIONAL	N.º DE MIEMBROS ACTIVOS (LISTA DEPURADOS)	CÁLCULO 5%	NÚMERO MÍNIMO DE ADHERENTES
1	Colegio de Abogados de Amazonas	287	14.35	100
2	Colegio de Abogados Ancash	1,520	76	100
3	Colegio de Abogados Apurímac	915	45.75	100
4	Colegio de Abogados Arequipa	4,839	241.95	242
5	Colegio de Abogados Ayacucho	1,400	70	100
6	Colegio de Abogados Cajamarca	1,617	80.85	100
7	Colegio de Abogados de Cañete	339	16.95	100
8	Colegio de Abogados Huancavelica	185	9.25	100
9	Colegio de Abogados Huánuco	2,043	102.15	100
10	Colegio de Abogados de Huaura	530	26.5	100
11	Colegio de Abogados de Ica	1,965	98.25	100
12	Colegio de Abogados de Junín	2,748	137.40	138
13	Colegio de Abogados de La Libertad	6,356	317.80	318
14	Colegio de Abogados de Lambayeque	4,487	224.35	225
15	Colegio de Abogados de Lima	32,679	1633.95	1634
16	Colegio de Abogados de Lima Norte	1,595	79.75	100
17	Colegio de Abogados de Lima Sur	187	9.35	100
18	Colegio de Abogados de Loreto	606	30.3	100

N.º	COLEGIO PROFESIONAL	N.º DE MIEMBROS ACTIVOS (LISTA DEPURADOS)	CÁLCULO 5%	NÚMERO MÍNIMO DE ADHERENTES
19	Colegio de Abogados de Madre de Dios	189	9.45	100
20	Colegio de Abogados de Moquegua	636	31.80	100
21	Colegio de Abogados de Piura	2,002	100.10	100
22	Colegio de Abogados de Puno	4,106	205.3	206
23	Colegio de Abogados de San Martín	370	18.50	100
24	Colegio de Abogados de Sullana	159	7.95	100
25	Colegio de Abogados de Tacna	1,324	66.20	100
26	Colegio de Abogados de Tumbes	293	14.65	100
27	Colegio de Abogados de Ucayali	633	31.65	100
28	Colegio de Abogados de Callao	2,375	118.75	119
29	Colegio de Abogados de Cusco	5,449	272.45	273
30	Colegio de Abogados de Santa	1,157	57.85	100
TOTAL		82,991	4,149.55	5,355

Fuente: RJ N.º 011-2015/ONPE modificada por RJ N.º 020-2015/ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

El 16 de febrero de 2015, la ONPE presentó la lista de diez candidatos de los colegios de abogados del país que cumplían con los requisitos establecidos en el reglamento del proceso electoral. Esta lista fue publicada para el acto de tachas. Tras este lapso, el Jurado Especial Electoral de Lima (JEEL), mediante Resolución N.º 0076-2015-JNE, declaró fundada la tacha interpuesta al candidato Marco Antonio Lara Flores, representante del Colegio de Abogados de Huánuco. Así, por medio de la Resolución Jefatural N.º 102-2015-J/ONPE, se precisa y publica la lista definitiva de los nueve candidatos a consejeros.



CUADRO N.º 3.5. LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS DE LAS ECNM DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS 2015

N.º	CANDIDATOS AL CNM POR LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS	
1	Guido Cesar Águila Grados	Colegio de Abogados de Lima
2	Víctor Manuel Belaúnde Gonzales	Colegio de Abogados del Callao
3	Fernando Alberto Calle Hayen	Colegio de Abogados de Lima
4	Luis Antonio Legua Aguirre	Colegio de Abogados de Ica
5	José Ogres Sausa Cornejo	Colegio de Abogados de Lima Norte
6	Ruth Emperatriz Monge Guillergua	Colegio de Abogados de Lima
7	Ángel Fernando Yldefonso Narro	Colegio de Abogados de Madre de Dios
8	Eduardo Samuel Larico Mamani	Colegio de Abogados de Puno
9	Juan Bautista Bardelli Lartirigoyen	Colegio de Abogados de Huaura

Fuente: RJ N.º 102-2015-J/ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

3.1.4. Otros colegios de profesionales del país

En el presente acápite se describe la conformación de del número mínimo de adherentes, elaboración del padrón electoral y la aprobación de los candidatos para la elección de los consejeros por parte de otros colegios profesionales del país, dos titulares y dos suplentes.

Según el cronograma electoral, se aprobó el número mínimo de adherentes de los otros colegios profesionales mediante la Resolución Jefatural N.º 027-2015-J/ONPE del 31 de enero de 2015. Esta resolución señaló que, tras haber absuelto las observaciones de la lista de miembros de los colegios profesionales, se publicó el número mínimo de adherentes para diecinueve colegios profesionales. Posteriormente, la ONPE actualizó la lista del mínimo de adherentes sobre la base de las listas depuradas presentadas por los cuarenta y un colegios profesionales del país, mediante Resolución Jefatural N.º 038-2015-J/ONPE. Además, en esta resolución se realiza unas precisiones sobre determinados colegios profesionales:

- El Colegio de Contadores Públicos de la Libertad no cumplió con presentar la documentación que corresponde para levantar las observaciones respectivas, considerándose no presentada.
- Tres colegios profesionales (Colegios de Contadores de Amazonas, Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú y el Colegio Profesional de Relacionistas Públicos del Perú), tras el levantamiento de observaciones por parte de la ONPE, tienen menos de cien miembros activos, razón por la cual no pudieron presentar candidatos en la elección de conformidad con el artículo 19º de la LOCNM.
- El Colegio de Profesores del Perú presentó dos listas de miembros activos por dos ciudadanos que manifestaron tener la representatividad legal de dicha entidad como decano nacional. Ante tal situación y, no siendo competencia de la ONPE otorgar la representatividad legal a alguno de ellos, se consideraron las dos listas presentadas, con el fin de garantizar el derecho de los agremiados a ser elegidos y elegir libremente a sus representantes.

Finalmente, la lista del número mínimo de adherentes se estableció de la siguiente manera:

CUADRO N.º 3.6. NÚMERO MÍNIMO DE ADHERENTES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS DE LA ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

N.º	COLEGIO PROFESIONAL	N.º DE MIEMBROS ACTIVOS (LISTA DEPURADOS)	CÁLCULO 5%	NÚMERO MÍNIMO DE ADHERENTES
1	Colegio Profesional de Antropólogos del Perú	847	42.35	100
2	Colegio de Arquitectos del Perú	9,457	472.85	473
3	Colegio de Biólogos del Perú	3,864	193.2	194
4	Colegio de Contadores Públicos de Apurímac	377	18.85	100
5	Colegio de Contadores Públicos de Arequipa	1,915	95.75	100
6	Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho	638	31.9	100
7	Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca	616	30.8	100
8	Colegio de Contadores Públicos de Huancavelica	248	12.40	100

N.º	COLEGIO PROFESIONAL	N.º DE MIEMBROS ACTIVOS (LISTA DEPURADOS)	CÁLCULO 5%	NÚMERO MÍNIMO DE ADHERENTES
9	Colegio de Contadores Públicos de Huánuco	943	47.15	100
10	Colegio de Contadores Públicos de Ica	606	30.30	100
11	Colegio de Contadores Públicos de Junín	878	43.90	100
12	Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque	1,342	67.10	100
13	Colegio de Contadores Públicos de Lima	10,254	512.70	513
14	Colegio de Contadores Públicos de Loreto	584	29.20	100
15	Colegio de Contadores Públicos de Madre de Dios	109	5.45	100
16	Colegio de Contadores Públicos de Piura	2,846	142.30	143
17	Colegio de Contadores Públicos de Puno	1,301	65.05	100
18	Colegio de Contadores Públicos de San Martín	586	29.30	100
19	Colegio de Contadores Públicos de Tacna	674	33.70	100
20	Colegio de Contadores Públicos de Tumbes	715	35.75	100
21	Colegio de Contadores Públicos de Ucayali	399	19.95	100
22	Colegio de Contadores Públicos del Callao	1,071	53.55	100
23	Colegio de Contadores Públicos del Cusco	1,937	96.85	100
24	Colegio de Contadores Públicos Región Moquegua	418	20.90	100
25	Colegio de Economistas de Lima	1,420	71.00	100
26	Colegio de Enfermeros del Perú	66,374	3,318.70	3,319
27	Colegio de Estadísticos del Perú	706	35.30	100
28	Colegio de Geógrafos del Perú	144	7.20	100
29	Colegio de Ingenieros del Perú	*59,269	2,963.45	2964
30	Colegio de Licenciados en Administración	3,208	160.4	161
31	Colegio de Licenciados en Relaciones Industriales y Licenciados en Gestión de Recursos Humanos del Perú	172	8.60	100
32	Colegio de Licenciados en Turismo	106	5.30	100
33	Colegio Médico del Perú	62,983	3,149.15	3,150
34	Colegio Médico Veterinario del Perú	1,551	77.55	100
35	Colegio de Obstetras del Perú	14,645	732.25	733
36	Colegio Odontológico del Perú	8,610	430.50	431
37	Colegio de Profesores del Perú	521,470	2,6073.50	26,074
38	Colegio de Psicólogos del Perú	16,895	844.75	845
39	Colegio Químico Farmacéutico del Perú	16,823	841.15	842
40	Colegio de Químicos del Perú	333	16.65	100
41	Colegio Tecnólogo Médico del Perú	5,144	257.20	258
	TOTAL	822,478	41,123.90	42,800

* Se precisa la cifra con RJ N.º 062-2015-J/ONPE.

Fuente: RJ N.º 038-2015-/ONPE, RJ N.º 062-2015-J/ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En relación con el padrón electoral para la elección de otros colegios profesionales, mediante Resolución Jefatural N.º 046-2015-J/ONPE del 10 de febrero de 2015, se aprobaron los padrones electorales, los que consideraron un total de 915,004 registros. Posteriormente, mediante Resolución Jefatural N.º 062-2015-J/ONPE del 26 de febrero, se actualizó el padrón electoral debido que el Colegio de Ingenieros del Perú ratificó la cantidad de miembros activos. Por este motivo, la cantidad final de registros aprobados en el padrón electoral fue de 822,478 electores.

Mediante la Resolución Jefatural N.º 109-2015-J/ONPE del 25 de marzo de 2015, se actualizó el padrón electoral, teniendo en cuenta a los diez colegios profesionales que participarían en la elección,⁶ obteniéndose un total de 133,629 electores hábiles.

CUADRO N.º 3.7. DISTRIBUCIÓN DE ELECTORES HÁBILES EN LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

N.º	COLEGIO PROFESIONAL	N.º ELECTORES
1	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA	1,420
2	COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ	706
3	COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN	3,208
4	COLEGIO DE LICENCIADOS EN RELACIONES INDUSTRIALES Y LICENCIADOS EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PERÚ	172
5	COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ	14,596
6	COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ	16,069
7	COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ	62,983
8	COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ	847
9	COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ	5,144
10	COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS	28,484
TOTAL GENERAL		133,629



Fuente: GITE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

El 14 de marzo de 2015 se publicó en el diario El Peruano con Resolución Jefatural N.º 120-2015-J/ONPE la lista de candidatos para iniciar el período de tachas. Tras este período, el JEEL declaró procedente la tacha interpuesta al candidato Jorge Armando Rubiños del Pozo del Colegio Médico del Perú. Por esta razón, con la Resolución Jefatural N.º 124-2015-J/ONPE del 20 de abril de 2015, se publica la lista definitiva de diez candidatos.

⁶ Cabe precisar que mediante la Resolución Jefatura N.º 097-2015-J/ONPE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de marzo de 2015, se aprueba la lista de candidatos inscritos de diez colegios profesionales que participarán en dicha elección, por lo que se deberá actualizar el padrón electoral, que en su oportunidad se aprobó considerando cuarenta y un colegios profesionales.

CUADRO N.º 3.8. LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS DE LA ECNM - OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

N.º	CANDIDATOS AL CNM POR LOS OTROS COLEGIOS PROFESIONALES DEL PAÍS	
1	HERRERA COLQUE ALEJANDRINA	COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS
2	DELGADO MONTOYA VICTOR ERNESTO	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA
3	GONZALEZ CASTRO JEANETTE BALDRAMINA	COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ
4	GUTIÉRREZ PEBE JULIO ATILIO	COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
5	LEÓN ARIAS GUILLERMO DOMINGO	COLEGIO DE LICENCIADOS EN RELACIONES INDUSTRIALES Y LICENCIADOS EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PERÚ
6	INFANTE DE PALOMINO ALBINA EMPERATRIZ	COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ
7	QUISPE PARIONA ALFREDO	COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
8	MUÑOZ ALDANA ROBERTO CARLOS	COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
9	MARCELO CUBAS HEBERT	COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ
10	PALACIOS BUTRÓN FERNANDO SARCO	COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ

Fuente: RJ N.º 124-2015-J/ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

3.2. Despliegue de los recursos humanos

Para llevar a cabo la elección de representantes de los colegios profesionales ante el CNM, el personal de la ONPE ha realizado diversas labores para contribuir en el desarrollo del proceso de manera eficaz, eficiente y transparente.

Para las ECNM se contrató un total de 1,018 personas en los órganos de línea de la institución, para asumir labores específicas en los procesos electorales. Estos colaboradores fueron contratados mediante la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) y contrato de locación de servicios (CLS).

Respecto a la distribución de este personal por gerencia, se observa en el cuadro que dos tienen una mayor proporción de la contratación del personal para las ECNM 2015; GOECOR (contratando al 60% del personal de la ONPE) y GGE (con el 14% del personal de la entidad).

CUADRO N.º 3.9. DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL ONPE PARA LAS ECNM 2015*

ESTRUCTURA ONPE	CAS	LS
GERENCIA DE GESTIÓN ELECTORAL	21	130
GERENCIA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN ELECTORAL	11	56
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL	45	35
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL	48	659
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS	4	9
TOTAL GENERAL	129	889

* Personal contratado hasta el 30.04.2015

Fuente: GCPH-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

3.2.1. Ejecución descentralizada

Las ODPE están a cargo de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales en sus respectivas jurisdicciones.

Mediante la Resolución Jefatural N.º 317-2014-J/ONPE, se conformó una ODPE para estos procesos electorales, la cual contaría en su estructura orgánica a diecinueve ORC en las ECNM de los colegios de abogados del país y de los otros colegios profesionales.

A fin de dirigir la ODPE, mediante Resolución Jefatural N.º 040-2015-J/ONPE con fecha 9 de febrero de 2015, se designa un jefe titular y tres accesitarios de la ODPE. El titular fue Abraham Wilner Maraví Rojas.

Además, la ejecución descentralizada de los procesos electorales se realizó con la contratación de quince grupos ocupacionales⁷ en las diecinueve ORC y en la ODPE con sede en Lima. Estos grupos fueron contratados por tres gerencias de la ONPE, como GIEE, GITE y GOECOR. Como se observa en el cuadro 3.10, la GOECOR contrató la mayoría de los grupos ocupacionales (un total de doce), para el personal administrativo y operativo.

CUADRO N.º 3.10. GRUPOS OCUPACIONALES CONTRATADOS EN LAS ECNM 2015

GERENCIA	GRUPO OCUPACIONAL
GERENCIA DE INFORMACION Y EDUCACION ELECTORAL	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN
GERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA ELECTORAL	ENCARGADO DE COMPUTO DESCENTRALIZADO
	ASISTENTE DE COMPUTO DESCENTRALIZADO
GERENCIA DE ORGANIZACION ELECTORAL Y COORDINACION REGIONAL	JEFE ODPE
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
	COORDINADOR DE OPERACIONES
	ASISTENTE DE CAPACITACIÓN
	ASISTENTE DE OFICINA
	ASISTENTE DE OPERACIONES
	AUXILIAR TÉCNICO DIURNO
	AUXILIAR TÉCNICO NOCTURNO
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	ANALISTA DESCENTRALIZADO DE RECURSOS HUMANOS
	COORDINADOR TÉCNICO DE MESA
	RESPONSABLE DE LOCAL DE VOTACIÓN
TÉCNICO DE TRANSMISIÓN	

⁷ Entiéndase por grupos ocupacionales a los cargos temporales necesarios para desarrollar los procesos electorales.

Para estos procesos electorales, la GOECOR contrató a 649 personas en los 12 grupos ocupacionales (Ver cuadro 3.10). Considerados como personal administrativo fueron el Jefe de ODPE, Coordinador de ORC, Coordinador de Operaciones, Coordinador Administrativo de la ODPE, Auxiliar Técnico Diurno y Nocturno, Auxiliar Administrativo, Asistente de Operaciones, Asistente de Oficina, Asistente de Capacitación, Analista Descentralizado de Recursos Humanos. Estos grupos ocupacionales representaron el 24% del personal contratado por la GOECOR.

Los considerados como personal operativo fueron el Coordinador Técnico de Mesa, Técnico de Transmisión y Responsable del Local de Votación, los cuales representaron el 76% del personal contratado por la GOECOR.

CUADRO N.º 3.11. PERSONAL CONTRATADO EN LA GOECOR EN LAS ECNM 2015

GRUPO OCUPACIONAL	PERSONAL
Jefe ODPE/ORC	1
Coordinador de ORC	19
Encargado de Cómputo Descentralizado	1
Coordinador de Operaciones	1
Coordinador Administrativo de la ODPE	19
Auxiliar Técnico Diurno y Nocturno	40
Auxiliar Administrativo	19
Asistente de Operaciones	19
Asistente de Oficina	20
Asistente de Capacitación	20
Analista Descentralizado de Recursos Humanos	1
Coordinador Técnico de Mesa Sea	368
Técnico de Transmisión	61
Responsables de Local de Votación	61
TOTAL	649

Fuente: GOECOR-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

3.3. Capacitación electoral

La capacitación electoral en las ECNM se planificó de manera alineada al objetivo estratégico número uno del Plan Estratégico Institucional 2014-2017: «Fortalecer las prácticas democráticas en el país, garantizando la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana». Los planes de capacitación para las ECNM se aprobaron mediante la Resolución Gerencial N.º 000002-2015-GIEE/ONPE.

Para este proceso electoral se realizó en función de dos planes de capacitación, de acuerdo con el perfil de los actores a instruir. El primer plan estaba dirigido a los actores electorales o los ciudadanos que ejercen una determinada función durante el proceso electoral, como miembros

de mesa, electores, personeros de mesa y efectivos de las FFAA y de la PNP, y el segundo plan de capacitación estaba dirigido al personal de las ODPE/ORC.

Los planes de capacitación se denominaron de la siguiente manera:

1. Plan de capacitación de actores electorales para la elección de consejeros del CNM, titular y suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país y de los otros colegios profesionales distintos de los colegios de abogados para el período 2015-2020.
2. Plan de capacitación del personal ODPE/ORC y ONPE para la elección de consejeros del CNM, titular y suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país y de los otros colegios profesionales distintos de aquellos para el período 2015-2020.

En ambos planes se mencionan los tipos de capacitación por realizar, así como los dos marcos conceptuales en los que se basan: el enfoque de saberes previos y el constructivista. Estos tienen como principios que el proceso de aprendizaje del capacitado se inicia con los saberes previos respecto a la temática electoral, desde el cual se parte para brindarle un conocimiento nuevo mediante casos prácticos contextualizados a su realidad. Asimismo, durante el proceso de aprendizaje el actor principal es el capacitado, puesto que se promueve que él construya su aprendizaje y el capacitador se convierte en un facilitador de este proceso constructivo. De esta manera, prima una relación horizontal entre capacitado y capacitador.

A continuación, se presentará de manera detallada la capacitación realizada a los actores electorales y personal ONPE/ODPE/ORC en las ECNM 2015, considerando en cada uno de ellos los tipos de capacitación presencial y virtual.

3.3.1. Capacitación de actores electorales

Los actores electorales son aquellos ciudadanos que durante el proceso electoral cumplen un determinado rol como elector, miembro de mesa, personero o miembro de las FFAA. Para capacitarlos se ha realizado un plan que consideró dos objetivos específicos: caracterizar a los actores electorales (usuarios o clientes) en el contexto del proceso electoral, identificando sus necesidades de aprendizaje y requerimiento de servicios, con el fin de instruir a los actores, ejecutando las estrategias y metodologías definidas para los servicios de la preparación electoral.

La capacitación a actores electorales se realizó bajo la modalidad presencial y la virtual. La capacitación presencial se implementó mediante una variedad de estrategias, como entrenamientos personalizados, jornadas de adiestramiento, reuniones y preparaciones en espacios públicos. Cada una se adecuó al tipo de actor electoral. (Ver cuadro 3.12.)

CUADRO N.º 3.12. ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN ACTOR ELECTORAL

ACTOR ELECTORAL	ESTRATEGIA
Miembros de mesa	Reunión de capacitación en áreas de capacitación de la sede distrital
	Capacitación personalizada a domicilio
	Taller de capacitación
	Jornada de capacitación
	Capacitación en instituciones
Electores	Reunión de capacitación en instituciones
	Capacitación por grupos en espacios públicos
	Capacitación personalizada
Personeros de mesa	Reunión de capacitación
Efectivos de las FFAA y PNP	Reunión de capacitación

Fuente: GIEE ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Para la capacitación presencial se elaboraron guías metodológicas y materiales adecuados para cada tipo de actor electoral. Asimismo, estas capacitaciones se adecuaron a los espacios y al tiempo de los actores electorales, sin perjudicar la planificación establecida por la SGFCE. En el cuadro 3.13 y en la imagen 3.1 presentadas a continuación se pueden distinguir los diversos materiales de capacitación empleados según el actor electoral:

CUADRO N.º 3.13. MATERIAL DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN LAS ECNM 2015

ACTOR	MATERIAL
Electores	<ul style="list-style-type: none"> • Cartilla del elector • Láminas de capacitación • Banderola • Afiche ¿Cómo votar? • Afiche Pasos de la votación
Miembros de mesa	<ul style="list-style-type: none"> • Cartillas de instrucción para miembros de mesa • Rotafolio • Ánfora de capacitación (que contenga las tres bolsas con materiales y formatos respectivos) • Afiche de la jornada de capacitación • Cartel de candidatos • Guía de miembro de mesa para el Escrutinio Automatizado
Personero	<ul style="list-style-type: none"> • Cartilla del personero de mesa
Miembros de FFAA y PNP	<ul style="list-style-type: none"> • Cartillas de instrucción para efectivos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú

Fuente: GIEE ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

IMAGEN N.º 3.1. MATERIALES DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN LAS ECM 2015



Fuente: GIEE-ONPE

Para la capacitación a los actores electorales se han desplegado 495 personas, tanto en la ODPE como en las ORC, en los cargos de Coordinador de capacitación, Asistente de Capacitación, Responsable de Local de Votación y Coordinador Técnico de Mesa.

CUADRO N.º 3.14. CANTIDAD DE CAPACITADORES PARA ACTORES ELECTORALES DE LAS ECM 2015

GRUPO OCUPACIONAL	FUNCIONES	N.º DE CAPACITADORES	
		COLEGIOS DE ABOGADOS	OTROS COLEGIOS PROFESIONALES
Coordinador de Capacitación	Capacitaron al personal en cómo programar, organizar y ejecutar la capacitación de actores electorales. Asimismo, realizaron seguimiento y supervisión a las actividades de capacitación programadas para los actores electorales.	22	22
Asistentes de Capacitación	Responsables en programar, organizar y ejecutar el proceso de capacitación de actores electorales en la ODPE y ORC. Para la ODPE Central, con sede en Lima, GOECOR designó a tres integrantes de su personal de planta como responsables en asumir el rol de asistentes de capacitación. En todas las ORC, el contrato de los Asistentes de Capacitación culminó una semana antes de terminar el proceso de capacitación de actores electorales. Como medida de contingencia la GIEE resolvió que los Coordinadores de Capacitación reemplacen a los Asistentes de Capacitación en sus funciones.	22	0
Responsable de local de votación	Intervinieron como personal de apoyo en la ejecución de las estrategias de capacitación presencial.	30	31
Coordinador técnico de mesa	Intervinieron como personal de apoyo en la ejecución de las estrategias de capacitación presencial.	129	239
TOTAL		203	292

Fuente: GIEE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Las capacitaciones virtuales a los actores electores son complementarias a las capacitaciones presenciales y estuvieron dirigidas a los electores, miembros de mesa y personeros, exceptuando la capacitación en esta modalidad a los efectivos de las FFAA y la PNP.

El desarrollo de las capacitaciones virtuales consideró elaborar módulos de capacitación virtual por cada tipo de actor electoral, los cuales se encuentran almacenados en la página web de la ONPE y se pueden visualizar mediante computadora, tablet y smartphone.

El diseño del aplicativo de capacitación virtual descargable para dispositivos móviles se ejecutó por primera vez en estos comicios electorales, teniendo como causa principal el brindar un mejor servicio al ciudadano, como comenta el Administrador de Plataforma Virtual de la GIEE:

«El realizar una aplicación para celulares es brindar una respuesta a la necesidad de los ciudadanos de reforzar los conocimientos adquiridos en medios más accesibles, como los dispositivos móviles. De esta manera, los ciudadanos pueden descargar la aplicación en sus tablets o celulares y reproducirlo las veces necesarias sin necesidad de estar conectado a Internet» (Manuel Goicochea Carlos – GIEE).

IMAGEN N.º 3.2. CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA ACTORES ELECTORALES DE LAS ECNM 2015



Fuente: GIEE-ONPE



IMAGEN N.º 3.3. APLICACIONES PARA CELULARES PARA LAS ECNM 2015



Fuente: ONPE

La capacitación de actores electorales se adecuó a sus estilos de vida. Así, se implementaron diversas estrategias de capacitación. Cabe precisar que los actores electorales tenían la potestad de instruirse en más de una estrategia de capacitación.

En el siguiente cuadro se observa que a la mayoría de los electores y miembros de mesa se les capacitó de manera personalizada, en espacios donde ellos realizan sus quehaceres. Específicamente, en las ECNM de los colegios de abogados del país, el 83% de los electores capacitados optó por la estrategia personalizada y de igual manera el 58% de los miembros de mesa capacitados. Esta tendencia se asemeja en las ECNM de los otros colegios profesionales, donde el 82% de los electores instruidos y el 65% de los miembros de mesa preparados optaron por capacitarse mediante la estrategia personalizada.

La mayoría de los personeros de mesa adiestrados, en ambos procesos electorales, fue capacitada mediante la estrategia de capacitación virtual.

CUADRO N.º 3.15. CANTIDAD DE ACTORES ELECTORALES CAPACITADOS POR ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN DE LAS ECNM 2015

ACTOR ELECTORAL	PROCESO ELECTORAL	PERSONALIZADA	TALLER	REUNIÓN	JORNADA ELECTORAL 1	JORNADA ELECTORAL 2	VIRTUAL	TOTAL
Electores	Abogados	27,933 (83%)	-	4,662 (14%)	-	-	946 (3%)	33,541
	Otros Colegios Profesionales	33,957 (82%)	-	6,660 (16%)	-	-	962 (2%)	41,579
Miembros de Mesa	Abogados	795 (58%)	2	51 (4%)	181 (13%)	142 (10%)	190 (14%)	1,361
	Otros Colegios Profesionales	1,196 (65%)	-	31 (2%)	251 (14%)	199 (11%)	162 (9%)	1,839
Personeros	Abogados	-	-	151 (31%)	-	-	337 (69%)	488
	Otros Colegios Profesionales	-	-	11 (12%)	-	-	80 (88%)	91
TOTAL GENERAL		63,881	2	11,566	432	341	2,677	78,899

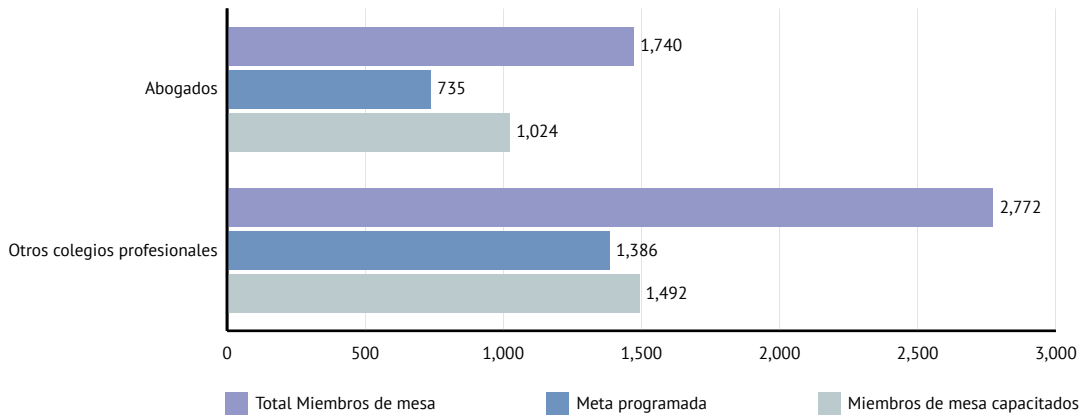
Fuente: GIEE ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Las acciones desplegadas en la modalidad de capacitación presencial y virtual, previamente descritas, tenían como fin que los actores electores aprendan los conocimientos necesarios para un adecuado desempeño durante los procesos electorales y como objetivo específico cumplir con las metas de capacitación de los miembros de mesa y electores establecidas en el plan de capacitación.

Los miembros de mesa considerados para las ECNM de los colegios de abogados fueron 1,470. De estos, se estableció capacitar a 735, lográndose hacerlo a 1,024, lo que significó superar la meta en un 200%. Además, se logró instruir al 70% del total de miembros de mesa en las ECNM de los colegios de abogados.

En las ECNM de otros colegios profesionales se consideró contar con 2,772 miembros de mesa, de los cuales se trazó el objetivo de capacitar a 1,386 miembros. Se logró instruir a 1,492, superándose la meta en un 200% y capacitándose al 54% del total de los miembros de mesa considerados.

GRÁFICO N.º 3.9. CANTIDAD DE MIEMBROS DE MESA CAPACITADOS EN LAS ECNM 2015



Fuente: GITE – ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

IMAGEN N.º 3.4. MIEMBROS DE MESA CAPACITADOS EN LAS ECNM 2015

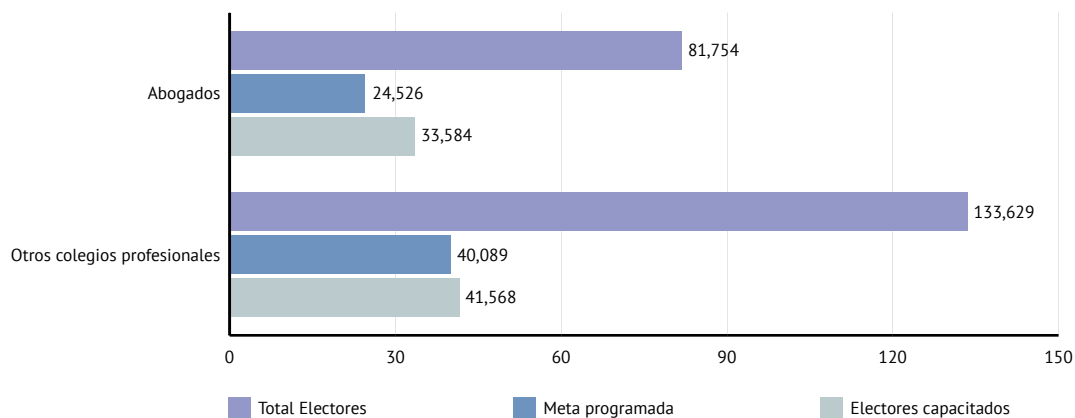


Fuente: GIEE-ONPE

Las metas de capacitación para los electores en los dos procesos electorales se determinaron teniendo en cuenta la población electoral. Para los 81,754 electores hábiles de las ECNM de los colegios de abogados se trazó como meta capacitar a 24,526, lográndose cumplir esta meta en un 137%. En relación con la población electoral, se logró capacitar al 41% del total de electores hábiles.

De los 133,629 electores hábiles de los otros colegios profesionales, se estableció capacitar a 40,089, cumpliéndose la meta al asistir a 41,568 (104%), lo que significó un 31% del total de electores hábiles.

GRÁFICO N.º 3.10. CANTIDAD DE ELECTORES CAPACITADOS EN LAS ECNM 2015



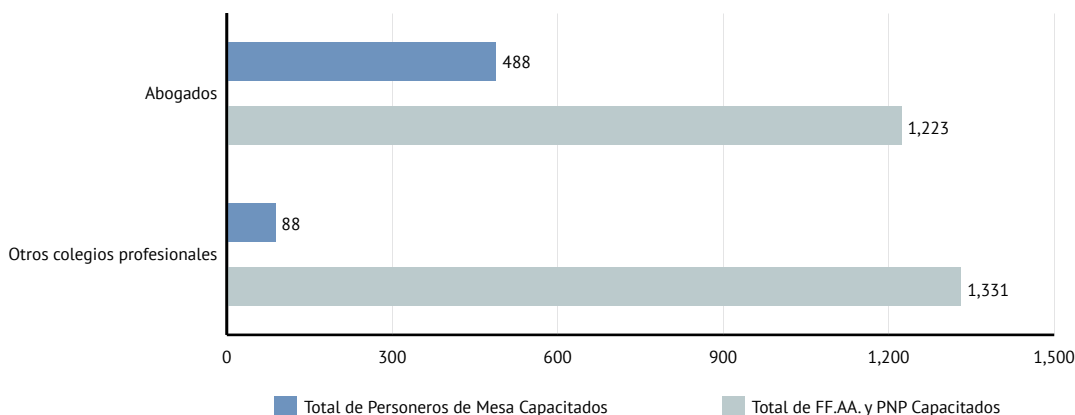
Fuente: GITE – ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

IMAGEN N.º 3.5. ELECTORES CAPACITADOS EN LAS ECNM 2015



En cuanto lo otros actores electorales, como personeros, miembros de las FFAA y de la PNP, se capacitó a 488 personeros para las elecciones de colegios de abogados y 88 para las elecciones de otros colegios profesionales. Además, se capacitó a 1,223 miembros de las FFAA y de la PNP para los colegios de abogados y 1,331, para los otros colegios profesionales.

GRÁFICO N.º 3.11. CANTIDAD DE PERSONEROS Y MIEMBROS DE LAS FFAA Y PNP CAPACITADOS - ECNM 2015



Fuente: GIEE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

IMAGEN N.º 3.6. MIEMBROS DE LAS FUERZAS DEL ORDEN CAPACITADOS EN LAS ECNM 2015



Fuente: GIEE-ONPE

Estas metas logradas por la GIEE se consiguieron con el soporte de la GOECOR, con la que se pudo capacitar a los actores electores en la ODPE situada en Lima y en las 19 ORC. A continuación, se señala los actores electorales capacitados según la ORC.

CUADRO N.º 3.16. CANTIDAD DE ACTORES ELECTORALES CAPACITADOS SEGÚN ODPE/ORC EN LAS ECNM DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS 2015

ODPE/ORC	TOTAL DE MIEMBROS DE MESA CAPACITADOS	TOTAL DE ELECTORES CAPACITADOS	TOTAL DE MIEMBROS FFAA Y PNP CAPACITADOS	TOTAL DE PERSONEROS DE MESA CAPACITADOS	TOTAL
Abancay	14	411	60	1	486
Arequipa	56	2,278	40	9	2,383
Ayacucho	20	1,064	42	5	1,131
Cajamarca	28	1,103	15	18	1,164
Chachapoyas	6	163	33	0	202
Chiclayo	46	1,820	52	0	1,918
Cusco	71	2,464	137	41	2,713
Huancayo	45	1,502	145	33	1,725
Huánuco	28	1,192	18	6	1,244
Huaraz	51	1,461	44	11	1,567
Ica	27	1,209	50	5	1,291
Iquitos	11	523	62	2	598
Lima (Huacho)	14	504	71	0	589
ODPE Central	374	8,826	147	337	9,684
Piura	37	2,154	85	0	2,276
Pucallpa	12	450	56	0	518
Puno	55	2,065	25	0	2,145
Tacna	27	1,060	49	0	1,136
Tarapoto	12	285	40	7	344
Trujillo	90	3,050	52	13	3,205
TOTAL					36,319

Fuente: GIEE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En las ECNM de los colegios de abogados del país la mayoría de actores electorales (miembros de mesa, electores, miembros de las FFAA y de la PNP, y personeros de mesa) capacitados se focalizó en la ODPE y ORC con mayor población electoral, como la ODPE Central, en la ORC Trujillo y en la ORC Cusco.

CUADRO N.º 3.17. CANTIDAD DE ACTORES ELECTORALES CAPACITADOS SEGÚN ODPE/ORC EN LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

ODPE/ORC	TOTAL DE MIEMBROS DE MESA CAPACITADOS	TOTAL DE ELECTORES CAPACITADOS	TOTAL DE MIEMBROS FFAA Y PNP CAPACITADOS	TOTAL DE PERSONEROS DE MESA CAPACITADOS	TOTAL
Abancay	23	485	85	0	593
Arequipa	97	3,226	14	0	3,337
Ayacucho	34	708	72	0	814

ODPE/ORC	TOTAL DE MIEMBROS DE MESA CAPACITADOS	TOTAL DE ELECTORES CAPACITADOS	TOTAL DE MIEMBROS FFAA Y PNP CAPACITADOS	TOTAL DE PERSONEROS DE MESA CAPACITADOS	TOTAL
Cajamarca	48	1,799	43	0	1,890
Chachapoyas	15	185	40	0	240
Chiclayo	61	1,790	18	1	1,870
Cusco	79	2,483	82	4	2,648
Huancayo	54	2,799	201	0	3,054
Huánuco	49	1,187	56	0	1,292
Huaraz	42	1,022	76	0	1,140
Ica	35	1,806	45	0	1,886
Iquitos	33	1204	97	0	1,334
Lima (Huacho)	11	357	48	0	416
ODPE central	581	10,377	138	77	11,173
Piura	102	5,195	101	0	5,398
Pucallpa	28	523	53	0	604
Puno	51	1,511	21	0	1,583
Tacna	45	1,354	66	1	1,466
Tarapoto	28	622	38	0	688
Trujillo	76	2,935	37	5	3,053
TOTAL					44,479

Fuente: GIEE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En las ECNM de los otros colegios profesionales del país, la mayoría de actores electorales (miembros de mesa, electores, miembros de las FFAA y de la PNP y personeros de mesa) capacitados se focalizó en las ODPE y ORC con mayor población electoral, como la ODPE Central, la ORC Piura y la ORC Arequipa.

Finalmente, es preciso señalar que el logro de los resultados en la capacitación de actores electorales se debe a una serie de esfuerzos del personal de la ONPE, de los ciudadanos que ejercieron su deber y del SIRCAE, una novedosa implementación en este proceso realizada entre la GIEE y la GITE, a fin de reemplazar el antiguo control de capacitación de actores electorales mediante archivos Excel.

El SIRCAE es un módulo de estructura virtual alojado en la web para almacenar automáticamente la información de los actores electorales capacitados, y tiene como funciones el registro continuo de la capacitación a los actores electorales (miembros de mesa, electores, personeros, FFAA y PNP) y monitoreo en línea del avance de la capacitación a los actores electorales. Asimismo, la generación de reportes permanentes a escala distrital, ODPE y nacional, mediante cuadros y gráficos comparativos.

Las acciones que tienen este módulo virtual son básicamente dos: el ingreso de la información de los actores electorales capacitados a escala geográfica como de ámbito ODPE/ORC y la generación de reportes mediante cuatro tipos: acumulados, periodo, estrategia y jornada de

capacitación, los cuales se pueden desagregar por ámbito geográfico y ODPE/ORC. La presentación de estos reportes puede ser por hojas de cálculo o gráficos de Excel. A continuación, se muestra los procedimientos del uso del SIRCAE.

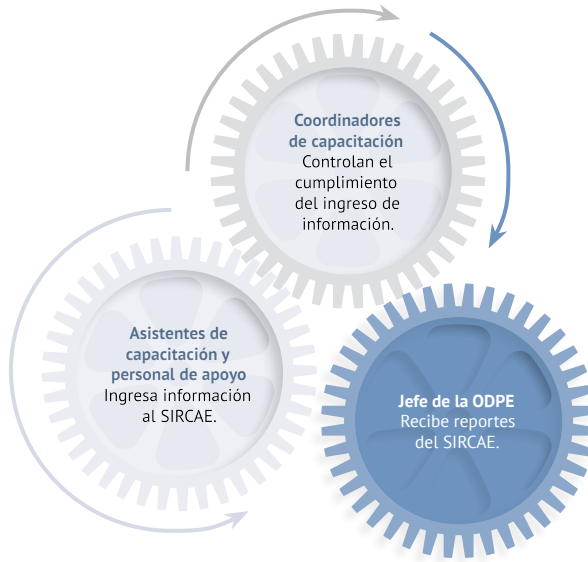
IMAGEN N.º 3.7. PROCEDIMIENTOS DEL SIRCAE IMPLEMENTADO EN LAS ECNM 2015



Las ventajas del SIRCAE tras su implementación han sido el ahorro de tiempo para ingresar y compartir información y la disminución de inconsistencia de datos.

Asimismo, los beneficiarios de este sistema son el personal de la ONPE tanto a escala de las ODPE/ORC como de la sede central. De acuerdo con el siguiente gráfico, en los dos ámbitos se crean sinergias para que la información de la capacitación electoral sea consistente, válida y oportuna.

GRÁFICO N.º 3.12. RETROALIMENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SIRCAE A ESCALA ODPE/ORC



Fuente: GIEE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

GRÁFICO N.º 3.13. RETROALIMENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SIRCAE A NIVEL GIEE



Fuente: GIEE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

3.3.2. Capacitación del personal de la ONPE y las ODPE/ORC

El objetivo de esta capacitación ha sido contribuir al desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la ONPE, ODPE y de las ORC para que desempeñen sus tareas de manera eficiente en el proceso electoral.

El público objetivo de esta capacitación fueron los grupos ocupacionales, que son los cargos o puestos de trabajo temporales para una ODPE/ORC, de acuerdo con el proceso electoral en el que exigen determinados perfiles. Para estos procesos electorales se ha requerido quince grupos ocupacionales.

CUADRO N.º 3.18. CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS GRUPOS OCUPACIONALES DE LAS ECNM 2015

GRUPO OCUPACIONAL	NÚMERO
Jefe ODPE/ORC	1
Coordinador de ORC	19
Coordinador de operaciones	1
Coordinador administrativo de la ODPE	19
Auxiliar técnico diurno y nocturno	40
Auxiliar administrativo	19
Asistente de operaciones	19
Asistente de oficina	20
Asistente de capacitación	20
Analista descentralizado de recursos humanos	1
Coordinador técnico de mesa SEA	368
Técnico de transmisión	61
Responsables de local de votación	61
TOTAL	649

Fuente: GIEE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

La planificación de la capacitación al personal de la ONPE y las ODPE/ORC considera tres acciones principales que se ejecutan de manera procesal: la producción de material de capacitación para personal de la ONPE y las ODPE/ORC, capacitación del personal de las ODPE/ORC y evaluación de la capacitación.

GRÁFICO N.º 3.14. ETAPAS DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ONPE



Fuente: GIEE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

La capacitación al personal de la ONPE y las ODPE/ORC se efectúa mediante la modalidad virtual y la presencial, teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje de cada grupo ocupacional.

La capacitación virtual se caracteriza porque no hay encuentros presenciales. Todo es por Internet y el proceso de educación-aprendizaje es flexible, pues los participantes pueden ingresar al portal ONPE Educa en los momentos que elijan, teniendo en cuenta las fechas de actividades establecidas por el tutor virtual.

La evaluación se realiza mediante la presentación de un caso práctico y concluye el período de capacitación con un cuestionario calificado.

El portal ONPE Educa se encuentra diseñado desde la plataforma Moodle, con el enlace virtual www.onpeduca.edu.pe. Este módulo de capacitación ofreció a los trabajadores contenidos teóricos y procedimientos de acuerdo con el cargo al que postulaban.

IMAGEN N.º 3.8. PORTAL ONPE EDUCA PARA LAS ECNM 2015



Fuente: GIEE-ONPE

La capacitación virtual se realizó en ambos procesos de las ECNM. En el primero, se capacitó a quince grupos ocupacionales y en el segundo, se consideró tres grupos ocupacionales. Esta diferencia se debe a que el personal capacitado del primer proceso fue considerado para trabajar en el segundo proceso electoral.

En la planificación de la capacitación virtual ECNM 2015 se establecieron dos metas. La primera definió la proporción del personal contratado que participó en el curso virtual por grupo, como se muestra en el siguiente cuadro. La segunda meta fue lograr que al menos el 60% de los participantes que aprobaron los cursos virtuales obtenga una nota mayor a trece.

CUADRO N.º 3.19. PORCENTAJE DEL GRUPO OCUPACIONAL CAPACITADO DE MANERA VIRTUAL EN LAS ECNM 2015

N.º	GRUPO OCUPACIONAL	EMC ABOGADOS META PROGRAMADA	EMC OTROS COLEGIOS PROFESIONALES META PROGRAMADA
1	Jefe de la ODPE	55%	
2	Coordinador de ORC	55%	
3	Coordinador de operaciones	45%	
4	Analista de RRHH	60%	
5	Coordinador Administrativo	55%	
6	Encargado del cómputo descentralizado	55%	
7	Asistente de cómputo descentralizado	45%	
8	Coordinador de capacitación	55%	
9	Asistente de operaciones	45%	
10	Asistente administrativo	85%	
11	Asistente de capacitación	60%	
12	Asistente de oficina	45%	
13	Auxiliar técnico diurno y nocturno	45%	
14	Responsable de local de votación	60%	60%
15	Coordinador de mesa	60%	60%
16	Técnico de Transmisión	45%	45%

Fuente: GIEE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Los resultados de la capacitación virtual, teniendo en cuenta sus dos metas, fueron óptimos. La primera meta en ambos procesos electorales de las ECNM fue superada, puesto que se capacitó virtualmente al 100% del personal contratado en cada grupo ocupacional. (Ver cuadro 3.20.)



CUADRO N.º 3.20. CANTIDAD DE GRUPOS OCUPACIONALES CAPACITADOS DE MANERA VIRTUAL EN LAS ECNM 2015

N.º	GRUPO OCUPACIONAL	ECNM ABOGADOS		ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES	
		NÚMERO CONTRATADOS	NÚMERO DE CAPACITADOS FORMA VIRTUAL	NÚMERO CONTRATADOS	NÚMERO DE CAPACITADOS FORMA VIRTUAL
1	Jefe de la ODPE	1	4	-	-
2	Coordinador de ORC	19	19	-	-
3	Coordinador de operaciones	1	1	-	-
4	Analista de RRHH	1	1	-	-
5	Coordinador Administrativo	1	1	-	-
6	Encargado del cómputo descentralizado	1	1	-	-
7	Asistente de cómputo descentralizado	20	20	-	-

N.º	GRUPO OCUPACIONAL	ECNM ABOGADOS		ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES	
		NÚMERO CONTRATADOS	NÚMERO DE CAPACITADOS FORMA VIRTUAL	NÚMERO CONTRATADOS	NÚMERO DE CAPACITADOS FORMA VIRTUAL
8	Coordinador de capacitación	22	22	-	-
9	Asistente de operaciones	19	19	-	-
10	Asistente administrativo	19	19	-	-
11	Asistente de capacitación	22	22	-	-
12	Asistente de oficina	20	20	-	-
13	Auxiliar técnico diurno y nocturno	40	40	-	-
14	Responsable de local de votación	30	30	31	31
15	Coordinador de mesa	129	129	239	239
16	Técnico de transmisión	30	30	31	31
TOTAL		375	378	301	301

Fuente: GIEE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

De acuerdo con el cuadro 3.21 la segunda meta de capacitación estipula que un 60% de los participantes que aprobaron los cursos virtuales deberá obtener una nota mayor a trece. Esta fue superada en ambos procesos electorales. Para las ECNM de los colegios de abogados se logró capacitar a 378 participantes, de los cuales un 80% (304 participantes) obtuvo una nota mayor a trece y en las ECNM de los otros colegios profesionales se logró capacitar a 301, de los cuales un 81% (245 participantes) obtuvo una nota mayor a la referida.

CUADRO N.º 3.21. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN VIRTUAL EN LAS ECNM 2015

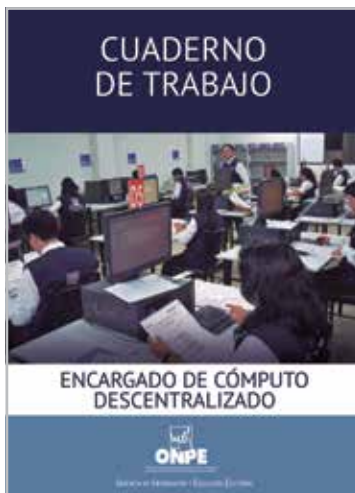
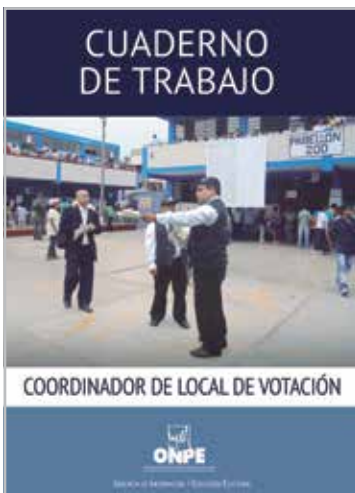
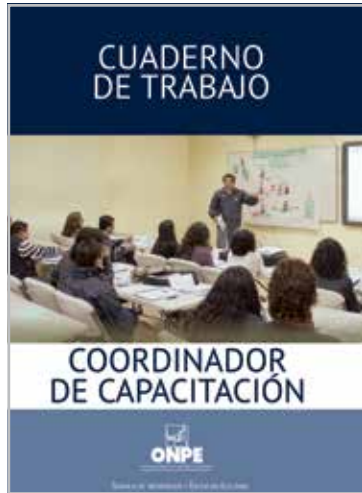
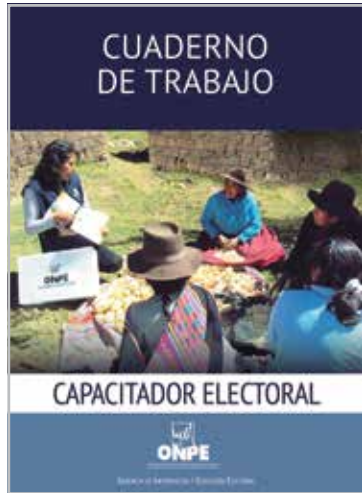
NOTA	ECNM ABOGADOS	ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES
Menor de 11	32 (8%)	25 (8%)
11 - 13	42 (11%)	31 (10%)
14 - 16	170 (45%)	158 (52%)
17 - 20	134 (35%)	87 (29%)
TOTAL	378 (100%)	301 (100%)

Fuente: GIEE ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

La capacitación presencial del personal ONPE y ODPE/ORC se realiza mediante reuniones o talleres, espacios que permiten el intercambio de ideas y experiencias entre los capacitados. Está dirigida al personal que participó en la capacitación virtual, quienes recibirán información eminentemente práctica con todos instrumentos de gestión afines al cargo asignado, como reglamentos, directivas, procedimientos, instructivos y formatos, entre otros.

La implementación de los talleres se realiza con materiales de capacitación cuya estructura se basa en el diseño metodológico de las reuniones o talleres de cada grupo ocupacional, como se observa a continuación:

IMAGEN N.º 3.9. MATERIALES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ONPE Y LAS ODPE/ ORC EN LAS ECNM 2015



Los talleres se implementan de manera centralizada y descentralizada. En el primer caso, se realizaron dos y en el segundo caso cinco, efectuados en la ODPE Central y en las diecinueve ORC.

Los dos talleres centralizados se llevaron a cabo para personal de la ONPE y para personal de las ODPE/ORC. Estos talleres se brindaron en la sede central y tuvo una asistencia de ochenta y ocho participantes del personal ONPE y cuarenta y cuatro participantes de las ODPE/ORC.

CUADRO N.º 3.22. CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO EN EL TALLER CENTRALIZADO DE LAS ECNM 2015

TALLER CENTRALIZADO PARA PERSONAL ONPE			TALLER CENTRALIZADO PARA PERSONAL ODPE/ORC			
PERSONAL CAPACITADO	FECHA	N.º	N.º ODPE/ORC	PERSONAL CAPACITADO	FECHA	N.º
Coordinador de capacitación	18 al 21 de febrero de 2015	22	1	Jefe de ODPE	13 al 17 de febrero de 2015	1
Personal sede central (abogados)	08 de abril de 2015	47	19	Coordinadores de ORC		19
Personal sede central (profesionales)	13 de mayo de 2015	19		Coordinador de operaciones		1
TOTAL		88		Analista de RR.HH		1
				Coordinador administrativo		1
				Encargado de cómputo descentralizado		1
				Asistente de cómputo descentralizado		20
			TOTAL		44	

Fuente: GIEE ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Respecto a los talleres descentralizados, se realizaron cinco dirigidos a diversos grupos ocupacionales. El primer taller se realizó del 25 al 27 de febrero. Este correspondió a las ECNM de los colegios de abogados del país y estuvo dirigido al siguiente personal: Asistentes de Operaciones, Asistentes Administrativos, Asistentes de Oficina, Asistentes de Capacitación y Auxiliares Técnico Diurno/Nocturno. En total, en este taller se capacitó a 120 personas de la ODPE y ORC.⁸

CUADRO N.º 3.23. CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO EN EL PRIMER TALLER DESCENTRALIZADO EN LAS ECNM 2015

N.º ODPE/ORC	PERSONAL CAPACITADO	FECHA	N.º
01 ODPE y 19 ORC	Asistente Administrativo	25 al 27 de febrero de 2015	19
	Asistente de Capacitación		22
	Asistente de Oficina		20
	Asistente de Operaciones		19
	Auxiliar Diurno/ Nocturno		40
TOTAL			120

Fuente: GIEE ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

⁸ Cabe precisar que este personal se consideró para la ECNM de los otros colegios profesionales. Por ello, no fue necesario realizar otra capacitación para estos grupos ocupacionales.

El segundo y tercer taller estuvieron dirigidos al responsable de local de votación y el coordinador técnico de mesa de ambos comicios electorales. Primero se desarrolló el taller dirigido al colegio de abogados, entre el 16 y 18 de marzo, el cual logró capacitar a 159 personas y el taller para los otros colegios profesionales se realizó del 20 al 22 de abril, el cual logró capacitar a 270. Finalmente, tanto el cuarto como quinto taller estuvieron dirigidos a los técnicos de transmisión de ambos comicios electorales. (Ver cuadro 3.25.)

CUADRO N.º 3.24. CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO SEGUNDO Y TERCER TALLER DESCENTRALIZADO EN LAS ECNM 2015

N.º ODPE/ORC	PERSONAL CAPACITADO	COLEGIO DE ABOGADOS		OTROS COLEGIOS PROFESIONALES	
		FECHA	N.º	FECHA	N.º
01 ODPE y 19 ORC	Responsable de local de votación	16 al 18 de marzo de 2015	30	20 al 22 de abril de 2015	31
	Coordinador técnico de mesa		129		239
TOTAL			159		270

Fuente: GIEE ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

CUADRO N.º 3.25. CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO CUARTO Y QUINTO TALLER DESCENTRALIZADO EN LAS ECNM 2015

N.º ODPE/ORC	PERSONAL CAPACITADO	COLEGIO DE ABOGADOS		OTROS COLEGIOS PROFESIONALES	
		FECHA	N.º	FECHA	N.º
01 ODPE y 19 ORC	Técnico de transmisión	31 de marzo al 02 de abril de 2015.	30	02 al 04 de mayo de 2015	31
TOTAL			30		31

Fuente: GIEE ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

IMAGEN N.º 3.10. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ONPE Y ODPE EN LAS ECNM 2015



Fuente: GIEE-ONPE

3.4. Material electoral

Según el artículo 5° de la LOONPE, es función de este organismo diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo material electoral, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de estos.

Los materiales diseñados por la Gerencia de Gestión Electoral se usan para el sistema de votación convencional y para el SEA. Este último está propuesto en el marco de la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, la cual orienta al Estado a acercar sus servicios a los ciudadanos y empresas mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación que permitan la innovación de prácticas que simplifiquen los procedimientos administrativos tradicionales, implementando proyectos e iniciativas de gobierno electrónico en beneficio de la sociedad.

El catálogo de materiales electorales, documento que contiene el diseño de cédulas, actas y señales, entre otros materiales de uso en el proceso, fue aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 012-2015-J/ONPE, para el caso de la elección de los representantes de los colegios de abogados y Resolución Jefatural N.º 028-2015-J/ONPE, para el caso de otros colegios profesionales.

Estos catálogos de materiales tienen por función estandarizar todos los materiales por utilizarse en los 30 locales de votación para las ECNM de los colegios de abogados y 28 en las ECNM de los otros colegios profesionales.

CUADRO N.º 3.26. MATERIAL ELABORADO PARA LAS ECNM 2015

MATERIAL ELECTORAL	ECNM 2015- COLEGIO DE ABOGADOS					ECNM 2015- OTROS COLEGIOS PROFESIONAL				
	Sufragio	Reserva	Taller	Capacitación	Simulacro Jornadas (1º y 2º)	Sufragio	Reserva	Taller	Capacitación	Simulacro Jornadas (1º y 2º)
Paquete de instalación	245	36	60	240	332	462	47	66	353	584
Paquete de útiles	245	36	60	240	332	462	47	66	353	584
Paquete de escrutinio	245	36	60	240	332	462	47	66	353	584
Ánfora	245	36	60	240	166	462	47	66	353	584
Cabina de votación	245	0	0	0	0	462	0	0	0	0
Paquete de responsable de local de votación	30	0	0	0	0	32	0	0	0	0
TOTAL	1.255	144	240	960	1.162	2.342	188	264	1.412	2.336

Fuente: GGE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

3.4.1. Cédula de sufragio

La elaboración de la cedula de sufragio, componente fundamental del material electoral, estuvo a cargo de la GGE. En el caso de las ECNM de los colegios de abogados del país, el modelo definitivo de la cédula se publicó el 20 de febrero de 2015 y la ubicación de los candidatos se definió mediante un sorteo público efectuado el 20 de marzo. Este sorteo se realizó bajo la conformidad de un notario público, con la presencia del JNE, Reniec, la ONPE y los propios candidatos.

En relación con las ECNM de los otros colegios profesionales, la publicación definitiva de la cédula se realizó el 19 de marzo de 2015. En este caso, no se hizo un sorteo para la ubicación de candidatos, debido a que solo se presentó un candidato por colegio profesional. La ubicación de los candidatos de cada colegio profesional en la cédula se realizó ante un notario público, con la presencia del JNE, Reniec, representantes de la ONPE y los candidatos.

De esta forma, las cédulas de sufragio del proceso de ambos conjuntos de colegios profesionales quedaron establecidas de la siguiente manera:

IMAGEN N.º 3.11. CÉDULA DE SUFRAGIO DE LAS ECNM DE COLEGIOS DE ABOGADOS 2015

Left Panel (Candidate List):

ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 - 2020
ONPE
 MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO(A) DE SU PREFERENCIA.

Nombre Nombre Apellido Apellido Colegio de Abogados de Andrómeda	
Nombre Nombre Apellido Apellido Colegio de Abogados de Júpiter	
Nombre Nombre Apellido Apellido Colegio de Abogados de Urano	
Nombre Nombre Apellido Apellido Colegio de Abogados de Neptuno	
Nombre Nombre Apellido Apellido Colegio de Abogados de Plutón	
Nombre Nombre Apellido Apellido Colegio de Abogados de Mercurio	
Nombre Nombre Apellido Apellido Colegio de Abogados de Venus	
Nombre Nombre Apellido Apellido Colegio de Abogados de Marte	

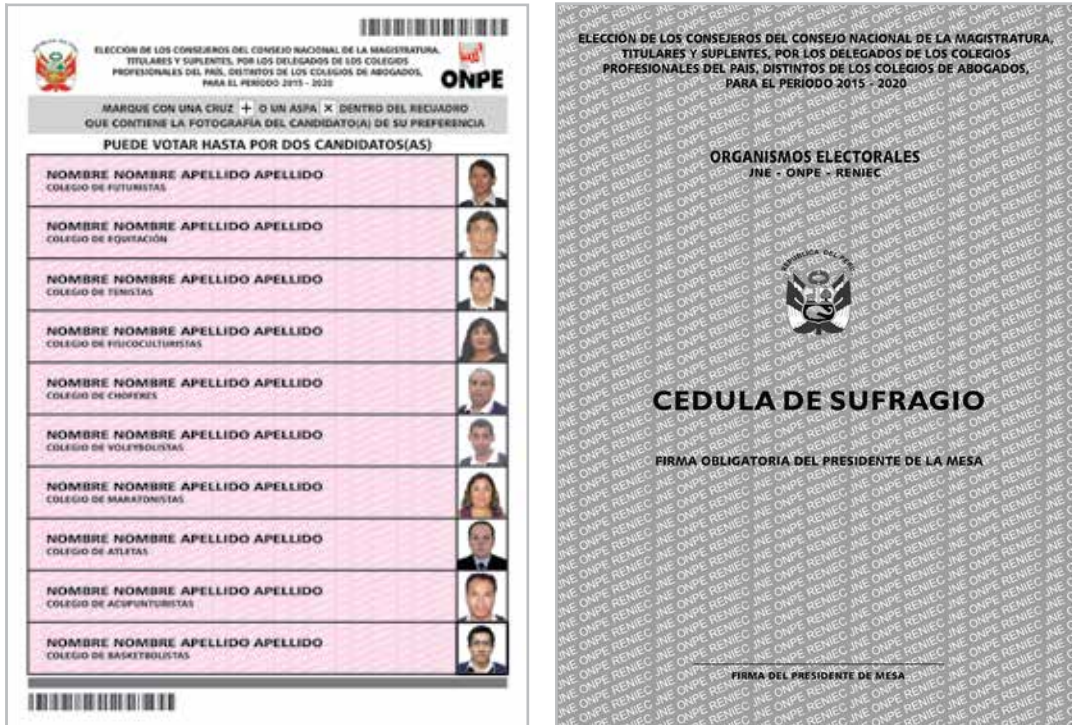
Right Panel (Back of Ballot):

ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 - 2020
ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC
CÉDULA DE SUFRAGIO
 FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN.

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA
 FIRMA DEL PERSONERO
 FIRMA DEL PERSONERO
 FIRMA DEL PERSONERO
 FIRMA DEL PERSONERO
 FIRMA DEL PERSONERO
 FIRMA DEL PERSONERO
 FIRMA DEL PERSONERO

Fuente: GGE-ONPE

IMAGEN N.º 3.12. CÉDULA DE SUFRAGIO DE LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015



Fuente: GGE-ONPE

3.4.2. Ensamblaje, despliegue y repliegue del material electoral

La GGE, como parte de los procesos de mejora, implementó aplicativos para el control de calidad durante el proceso de ensamblaje de los materiales electorales, a los cuales se les colocó un código de barras.



IMAGEN N.º 3.13. ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS UTILIZADAS EN LAS ECNM 2015



Fuente: GGE-ONPE

Los dos controles de calidad mediante código de barras se encuentran en el control de despacho y en el control de calidad de cédulas.

En el primer control, cada material tiene un código de barras de modo que una persona escanea el material por distribuirse. Esta información se almacena en un aplicativo de Excel. De esta manera, se realiza un control automatizado del material por distribuirse.

En el control de calidad de cédulas se ha elaborado tres aplicativos. El primer aplicativo controla el registro del paquete de cédula. El segundo controla la cantidad de cédulas por paquete y su calidad de la imagen. Además, corrobora la ubicación de la cédula en determinado paquete. Luego se empaqueta las cédulas correctas para determinada mesa de sufragio. El tercer aplicativo registra en un Excel el paquete para la distribución según ODPE.

IMAGEN N.º 3.14. PROCESO DEL CONTROL DE CALIDAD DE LAS CÉDULAS



Fuente: GGE-ONPE

Estas innovaciones realizadas por la GGE se realizan para mejorar la función de control de calidad de los materiales de sufragio, principalmente del material electoral medular, como la cédula de sufragio. En palabras de Cesar Silva Burgos el impacto de estas innovaciones ha sido:

«El control de calidad automatizado de cédulas para las ECNM ha sido una prueba piloto, en la cual se ha controlado las horas hombre durante el control de calidad, disminuyéndose el tiempo muerto y generando una mayor productividad de esta labor. Para las próximas elecciones se realizarán mejoras para estandarizar el procedimiento» (Cesar Silva - GEE).

Para las acciones de despliegue y repliegue, la OSDN de manera conjunta con la GOECOR se encargan de coordinar la seguridad del equipo y material electoral antes, durante y después de la jornada electoral con las FFAA y la PNP.

Para las ECNM de los colegios de abogados del país, el desplazamiento de material electoral se inició el 1 de abril, con el resguardo de las FFAA y la PNP, que también participaron en el repliegue de estos materiales y equipos, realizado entre el 12 y 14 de abril.

En el caso de las ECNM de los otros colegios profesionales del país, el despliegue de los materiales y equipos se inició el 9 y 10 de mayo, tanto en las sedes de Lima como en las ORC, contando con el resguardo policial correspondiente, el cual se hizo presente en el repliegue, realizado del 17 al 19 de mayo. A continuación, se detalla las fechas de despliegue y repliegue en cada proceso electoral.

CUADRO N.º 3.27. FECHAS DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE EN LAS ECNM 2015

ACCIONES DE DISTRIBUCIÓN	ECNM COLEGIOS DE ABOGADOS	ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES
Despliegue desde la GGE hacia las ORC	entre el 1 y 4 de abril	9 y 10 de mayo
Despliegue desde las ORC hacia locales de votación	11 de abril	16 de mayo
Repliegue desde locales de votación hacia las ORC (provincias)	12 de abril	17 de mayo
Repliegue desde locales de votación hacia la ODPE (Lima y Callao)	12 de abril	17 de mayo
Repliegue desde ORC hacia OPDE (documentos electorales)	13 y 14 de abril	18 y 19 de mayo

Fuente: GGE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

IMAGEN N.º 3.15. DESPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL EN LAS ECNM 2015



Fuente: GCRC

3.5. Difusión e información electoral

Dentro de las funciones de la ONPE se encuentra también la difusión de la información sobre el proceso electoral, mediante determinados mecanismos oficiales. Esta facultad se enmarca en la Ley N.º 28874 (Ley de Publicidad Estatal), la que establece los requisitos necesarios para la autorización de la realización de la campaña de difusión electoral. Asimismo, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, la GCRC es el órgano de apoyo encargado de dirigir políticas nacionales de comunicaciones internas y externas. Asimismo, difundir información institucional a la ciudadanía y a los medios de comunicación.

Mediante Resolución Jefatural N.º 048-2015 J/ONPE se aprobó el plan de medios de la campaña de difusión y motivación al elector de la elección de consejeros para el CNM de los colegios de abogados y otros colegios profesionales del país, para el período 2015-2020, sobre la base del cual se realizan las acciones de divulgación de los procesos electorales de las ECNM.

Según el plan de medios, se establecieron dos campañas de difusión, una para los colegios de abogados del país, realizada entre el 11 de marzo y el 11 de abril, y la otra para los otros

colegios profesionales, efectuada entre el 16 de abril y el 16 de mayo. Para ambas campañas la GCRC planteó las siguientes estrategias:

- Informar y sensibilizar a actores electorales
- Organizar eventos oficiales
- Atender y orientar al elector y miembros de mesa
- Cimentar el posicionamiento e identidad de la ONPE en las ECNM 2015

En relación con la estrategia de informar y sensibilizar a actores electores, se realizaron las siguientes acciones: difusión de material de comunicación en formato impreso y digital, divulgación de audios en radios regionales y entrega de materiales comunicacionales a organizaciones estratégicas para este proceso electoral.

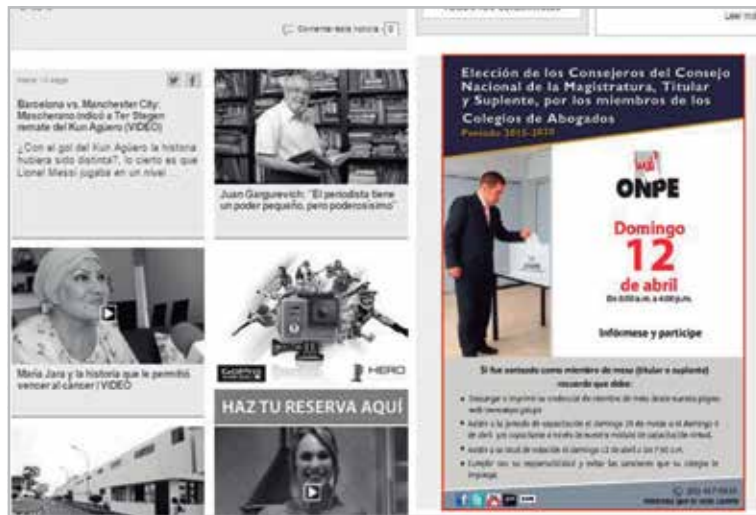
Para la difusión de las ECNM de los colegios de abogados en medios escritos y audio, se elaboró un plan de medios que ascendió a 133,025.79 nuevos soles, del cual un 68% del presupuesto comprendía la publicidad en medios escritos y un 32% del presupuesto en difusión de audios (radios de provincia). En el caso de las ECNM de los otros colegios profesionales, el plan ascendió a 113,277.31 nuevos soles, del cual un 63% del presupuesto comprendía publicidad en medios escritos y un 37% del presupuesto en medios de audio.

CUADRO N.º 3.28. MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORAL DE LAS ECNM 2015

ECNM/MEDIO	ECNM COLEGIOS DE ABOGADOS	ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES
Audio		
Emisoras Cruz del Perú SA	972 avisos	972 avisos
Escrito		
Diario Correo (Prensmart SAC)	1 aviso	
Diario El Popular (Grupo La República Publicaciones S.A.)	2 avisos	2 avisos
Diario La República (Grupo La República Publicaciones S.A.)	2 avisos	2 avisos
Diario Ojo (Prensmart SAC)		2 avisos
El Peruano	1 mes	
El Popular		120 mil impresiones
Grupo RPP	302 mil impresiones	302 mil impresiones
La República	120 mil impresiones	120 mil impresiones
Peru21 (Empresa Editora El Comercio)	2 avisos	2 avisos
Revista la Ley	1 aviso	
Suplemento Normas Legales (Diario El Peruano)	3 avisos	

En ambas campañas electorales se contrataron a empresas de difusión para medios de audio y escritos. En el primer caso, se contrató a la empresa Emisora Cruz del Perú. En el caso de medios escritos, se eligieron a nueve empresas para las ECNM de colegios de abogados y a siete empresas de medios escritos para las ECNM de otros colegios profesionales.

IMAGEN N.º 3.16. AVISO EN EL PORTAL WEB DE DIARIOS DE LAS ECNM 2015



Fuente: GCRC-ONPE

En esta línea estratégica, se realizó la distribución de merchadising en dos formatos: impreso y digital. En el primer tipo de material se realizaron folletos, afiches, polos, gorros, volantes y banderolas pasacalles. En caso del material digital, se efectuaron banners virtual y mailings de las ECNM. Estos materiales fueron distribuidos a organizaciones estratégicas para cada proceso electoral. Respecto a las ECNM de colegios de abogados se distribuyeron tanto a las mencionadas entidades como a la Corte Superior de Justicia Lima Norte, Corte Superior de Justicia Lima Sur, Corte superior de Justicia Callao, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, JNE, Reniec, Colegio de Notarios, CNM, Ministerio de Justicia, Congreso de la República y Academia Nacional del Consejo de la Magistratura, entre otros. Para las ECNM de otros colegios profesionales se distribuyeron a ministerios, la Sunat, Essalud, SBS, universidades públicas y privadas, CNM, Reniec y JNE.

IMAGEN N.º 3.17. AFICHE DE LAS ECNM PARA LOS COLEGIOS DE ABOGADOS 2015

Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados
Periodo 2015 - 2020

ONPE

Domingo 12 de Abril
De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Infórmese y participe

Usted podrá encontrar en nuestra página web www.onpe.gob.pe

- ✓ Información sobre la importancia y alcance de este proceso.
- ✓ Si figura en el padrón de electores.
- ✓ Su local de votación.
- ✓ Si ha sido sorteado como miembro de mesa.

Si fue sorteado como miembro de mesa (titular o suplente) recuerde que debe:

- Descargar e imprimir su credencial de miembro de mesa desde nuestra página web www.onpe.gob.pe
- Asistir a la jornada de capacitación el domingo 29 de marzo o el domingo 5 de abril.
- Asistir a su local de votación el domingo 12 de abril a las 7:30 a.m.
- Cumplir con su responsabilidad y evitar las sanciones que su colegio le imponga.

www.onpe.gob.pe
informes@onpe.gob.pe
Central Telefónica ONPE (01) 417-0630

Fuente: GCRC-ONPE

IMAGEN N.º 3.18. VOLANTES DE LAS ECNM PARA LOS COLEGIOS DE ABOGADOS 2015

Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados
Periodo 2015 - 2020

ONPE

Domingo 12 de Abril
De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Infórmese y participe

Usted podrá encontrar en nuestra página web www.onpe.gob.pe

- ✓ Información sobre la importancia y alcance de este proceso.
- ✓ Si figura en el padrón de electores.
- ✓ Su local de votación.
- ✓ Si ha sido sorteado como miembro de mesa.

¿Quiénes participan?
Participarán en esta votación los miembros electores de todos los colegios de abogados del país.

¿Cómo se conforma el ONPE?
Fue conformado por siete Consejeros, que son elegidos:

- Uno por los miembros titulares de la Corte Suprema de la República en votación secreta.
- Uno por los miembros titulares de la Junta de Promoción Suplenente en votación secreta.
- Uno por los miembros de las universidades nacionales en votación secreta.
- Uno por los miembros de las universidades particulares en votación secreta.
- Uno por los representantes de los distintos Colegios de Abogados del Perú en votación organizada por la ONPE.
- Dos por los representantes de los demás colegios profesionales del país designados por colegios de abogados.

¿Quiénes son los Funcionarios del Consejo Nacional de la Magistratura y sus Consejeros?
El Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) a través de sus funcionarios tiene como funciones: emitir censos, nombrar, reelegir y destituir a los jueces y fiscales de todos los niveles, nombrar e destituir a los jueces de la ONPE y al JCNPEL, entre otros.

Miembros de Mesa

Si fue sorteado como miembro de mesa (titular o suplente) recuerde que debe:

- Descargar e imprimir su credencial de miembro de mesa desde nuestra página web www.onpe.gob.pe
- Asistir a la jornada de capacitación el domingo 29 de marzo o el domingo 5 de abril.
- Asistir a su local de votación el domingo 12 de abril a las 7:30 a.m.
- Cumplir con su responsabilidad y evitar las sanciones que su colegio le imponga.

Principales tareas del miembro de mesa:

- Inspección de mesa:** Recibir el sobre con todos los materiales.
- Surteado:** Dirigir el proceso de votación y votar porque se registre el voto de manera libre.
- Escrutinio:** Realizar el conteo de los votos, registrar el acta de escrutinio y el conteo de resultados a través del Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA).

www.onpe.gob.pe
informes@onpe.gob.pe
Central Telefónica ONPE (01) 417-0630

Hacemos que su voto cuente

Fuente: GCRC-ONPE

IMAGEN N.º 3.19. BANNER DE LAS ECNM PARA LOS COLEGIOS DE ABOGADOS 2015



Fuente: GCRC-ONPE

IMAGEN N.º 3.20. BANNER EN PORTALES WEB PARA LA ECNM DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS 2015



Fuente: GCRC-ONPE

IMAGEN N.º 3.21. AFICHE DE LAS ECNM PARA LOS COLEGIOS DE ABOGADOS 2015

Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales, distintos de los Colegios de Abogados
Periodo 2015-2020

ONPE
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Domingo 17 de mayo
De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Infórmese y participe

Usted podrá encontrar en nuestra página web www.onpe.gob.pe

- ✓ Información sobre la importancia y alcance de este proceso.
- ✓ Si su colegio profesional participa en estas elecciones.
- ✓ Si figura en el padrón de electores.
- ✓ Su local de votación.
- ✓ Si ha sido sorteado como miembro de mesa.

Si fue sorteado como miembro de mesa (titular o suplente) recuerde que debe:

- Descargar e imprimir su credencial de miembro de mesa desde nuestra página web www.onpe.gob.pe
- Asistir a la jornada de capacitación el domingo 3 o el sábado 9 de mayo y/o capacitarse a través de nuestro módulo de capacitación virtual.
- Asistir a su local de votación el domingo 17 de mayo a las 7:30 a.m.
- Cumplir con su responsabilidad y evitar las sanciones que su colegio le imponga.

www.onpe.gob.pe
informes@onpe.gob.pe
Central Telefónica ONPE (01) 417-0630

Fuente: GCRC-ONPE

IMAGEN N.º 3.22. VOLANTES DE LAS ECNM PARA LOS OTROS COLEGIOS DE PROFESIONALES 2015

Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titulares y Suplentes, por los miembros de los Colegios Profesionales, distintos de los Colegios de Abogados
Periodo 2015-2020

ONPE
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Domingo 17 de mayo
De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Infórmese y participe

Usted podrá encontrar en nuestra página web www.onpe.gob.pe

- ✓ Información sobre la importancia y alcance de este proceso.
- ✓ Si su colegio profesional participa en estas elecciones.
- ✓ Si figura en el padrón de electores.
- ✓ Su local de votación.
- ✓ Si ha sido sorteado como miembro de mesa.

Miembros de Mesa
Si fue sorteado como miembro de mesa (titular o suplente) recuerde que debe:

- Descargar e imprimir su credencial de miembro de mesa desde nuestra página web www.onpe.gob.pe
- Asistir a la jornada de capacitación el domingo 3 o el sábado 9 de mayo y/o capacitarse a través de nuestro módulo de capacitación virtual.
- Asistir a su local de votación el domingo 17 de mayo a las 7:30 a.m.
- Cumplir con su responsabilidad y evitar las sanciones que su colegio le imponga.

Principales temas del miembro de mesa:

- Instalación de mesa:** Recibir el sobre con todos los materiales.
- Saludo:** Dirigir el proceso de votación y votar porque se expone el voto de manera libre.
- Escrutinio:** Realizar el control de los votos, impreso el acta de escrutinio y el control de resultados a través del Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA).

¿Quiénes participan?
Participan en esta elección los miembros titulares de los Colegios Profesionales de los países hispanos de los Colegios de Magistratura. Naturalmente los datos de sus egresados ante la ONPE.

¿Cómo se realiza el TNAE?
Este conformado por siete Consejeros, que son elegidos.

- Uno por los miembros titulares de la Corte Suprema de la República en ejercicio de cargo.
- Uno por los miembros titulares de la Junta de la Comisión de Regulación y para el futuro de la carrera de la magistratura.
- Uno por los miembros de los Colegios Profesionales de los países hispanos.
- Uno por los miembros de las Universidades. Participan en calidad de suplentes.
- Uno por los egresados de los centros de formación de los países en desarrollo organizados por la ONPE.
- Dos por los egresados de los demás Colegios Profesionales de los países de los Colegios de Magistratura organizados por la ONPE.

¿Cómo son las Funciones del Consejo Nacional de la Magistratura y sus Consejeros?
El Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) a través de sus Consejeros tiene como funciones: elaborar, aprobar, revisar y emitir el presupuesto y normas de estos. Las normas emitidas por el CNM a los fines de la ONPE y el PENEL, entre otros.

¿Cómo se conforma el CNM?
Este conformado por siete Consejeros, que son elegidos.

- Uno por los miembros titulares de la Corte Suprema de la República en ejercicio de cargo.
- Uno por los miembros de la Junta de la Comisión de Regulación y para el futuro de la carrera de la magistratura.
- Uno por los miembros de los Colegios Profesionales de los países hispanos.
- Uno por los miembros de las Universidades. Participan en calidad de suplentes.
- Uno por los egresados de los centros de formación de los países en desarrollo organizados por la ONPE.
- Dos por los egresados de los demás Colegios Profesionales de los países de los Colegios de Magistratura organizados por la ONPE.

www.onpe.gob.pe
informes@onpe.gob.pe
Central Telefónica ONPE (01) 417-0630

Hacemos que tu voto cuenta

Fuente: GCRC-ONPE

IMAGEN N.º 3.23. BANNER EN PORTALES WEB PARA LA ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES



Fuente: GCRC-ONPE

IMAGEN N.º 3.24. AVISO EN EL PORTAL WEB DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Fuente: GCRC-ONPE



En relación con la segunda línea estratégica denominada organización de eventos oficiales, en ambos procesos electorales se realizaron principalmente eventos públicos del proceso electoral y reuniones informativas. En el primer caso, se efectuaron las reuniones de presentación de la cédula de sufragio, de sorteo de miembros de mesa y publicación del sorteo de ubicación de candidatos en la cédula de sufragio entre otros. En el segundo caso, se llevaron a cabo reuniones informativas sobre el proceso electoral.

Mediante la tercera línea estratégica sobre atención y orientación al elector y miembros de mesa se resolvieron consultas a través de tres medios de comunicación: telefónico, correo electrónico y redes sociales. En el proceso de las ECNM de colegios de abogados se atendieron 1,823 consultas. En cuanto al proceso de las ECNM de otros colegios profesionales, 1,090 consultas. En ambos procesos se resolvieron las consultas principalmente mediante llamadas telefónicas.

CUADRO N.º 3.29. MEDIOS DE CONSULTA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL EN LAS ECNM 2015

TIPO DE CONSULTAS	ECNM COLEGIOS DE ABOGADOS	ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES
Llamadas telefónicas	1369 (75%)	895 (82%)
Correo electrónico	247 (13%)	125 (11%)
Redes Sociales	207 (12%)	70 (7%)
TOTAL	1,823	1,090

Fuente: **GRCR-ONPE**
Elaboración: **SGIIE-ONPE**

Además, se puso a servicio del elector el Sistema de Consulta de Electores un aplicativo que brinda información al elector como el listado de los miembros de mesa y su local de votación. Esta información suele encontrarse en el portal ONPE durante los procesos electorales. En estas ECNM 2015 se incluyó un aplicativo para celulares Smartphone cuyo fin es comentado por Giovanni Chiarella Candiotti:

« [...] que el ciudadano tenga un mayor acceso a esta información a través del cual se consulta el local de votación, la georreferenciación al local de votación y además genera un historial de la búsqueda realizada en el aplicativo» (Giovanni Chiarella – GITE).

IMAGEN N.º 3.25. SISTEMA DE CONSULTA DE ELECTORES EN SMARTPHONE

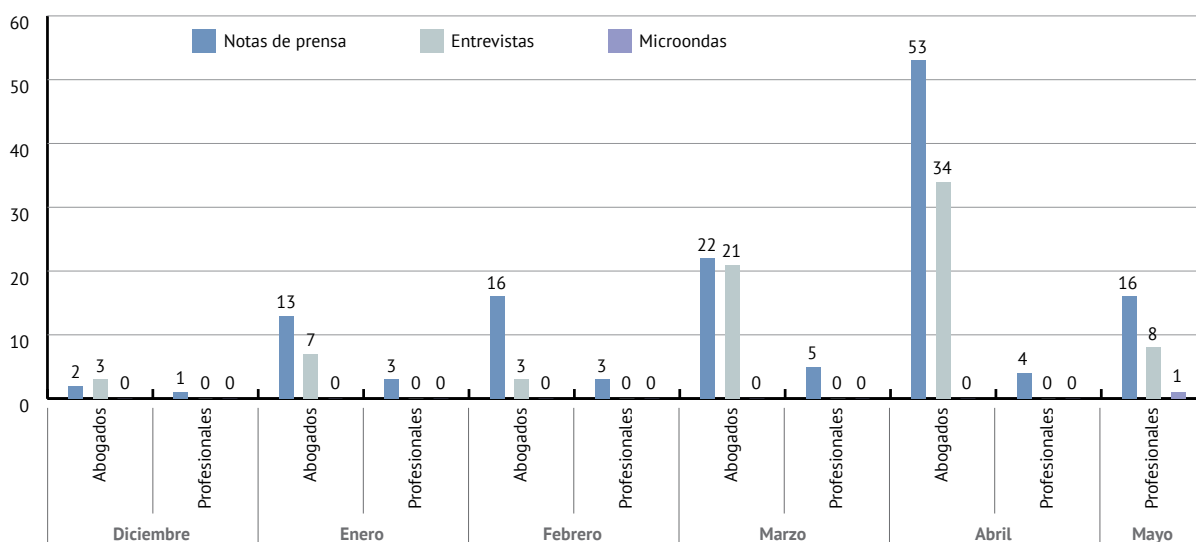


Fuente: **ONPE**

Para la última línea estratégica «cimentar el posicionamiento e identidad de la ONPE en las ECNM 2015», se difundió la información del proceso electoral a través de medios tradicionales, con notas de prensa, microondas y entrevistas, y de redes sociales y transmisión de videos por plataformas virtuales.

Los medios tradicionales para las ECNM de colegios de abogados se utilizaron de manera más frecuente en los meses de marzo y abril, realizándose en total 75 notas de prensa. En el caso de las ECNM de otros colegios profesionales se utilizaron de manera más frecuente las notas de prensa en mayo.

GRÁFICO N.º 3.15. AVISOS DE Prensa SEGÚN FECHA DE PUBLICACIÓN EN LAS ECNM 2015



Fuente: GRCR-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En relación a las redes sociales, se usaron Facebook y Twitter para publicar los avisos de prensa. Durante la campaña de comunicaciones en las ECNM de colegios de abogados 3,141 usuarios de Facebook hicieron clic en la opción «me gusta» en las publicaciones del proceso electoral y 1,287 compartieron las publicaciones en sus muros. En relación con Twitter, se publicaron los avisos de prensa a través de 264 tuits. Además, las publicaciones fueron compartidas por los usuarios de este medio mediante 538 retuits. Durante la campaña de comunicaciones en las ECNM de otros colegios profesionales se usaron de igual manera las dos redes sociales en mención. En Facebook, 7,405 usuarios hicieron clic en «me gusta» y 1,868 compartieron las publicaciones en sus muros. Respecto a Twitter, se publicaron los avisos de prensa a través de 142 tuits. Además, publicaciones fueron compartidas por los usuarios de este medio mediante 186 retuits.



CUADRO N.º 3.30. PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES EN LAS ECNM 2015

RED SOCIAL	TIPO DE PUBLICACIÓN	ECNM COLEGIO DE ABOGADOS			ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES		
		N.º PUBLICACIÓN	N.º ME GUSTA	N.º COMPARTIDOS	N.º PUBLICACIÓN	N.º ME GUSTA	N.º COMPARTIDOS
Facebook	Notas de prensa	19	530	130	66	2,074	364
	Videos	6	120	50	31	252	159
	Otros (Comunicados, fotografías, entrevistas, mensajes)	74	2,347	540	116	3,823	834
	Rebotes de otros medios publicados en el muro	8	144	29	56	1,256	325
Twitter	N.º TUIITS	264		538	142		186
TOTAL		371	3,141	1,287	411	7,405	1,868

Fuente: GRCR-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En cuanto al material audiovisual, se realizaron dieciocho notas informativas en video y un spot en video de las ECNM de colegios de abogados 2015, así como dos audios, que fueron difundidos a través de Facebook o YouTube. Además, se realizaron transmisiones en directo de determinados actos del proceso electoral a por medio de la plataforma virtual Ustream, que pudo transmitir a las diecinueve ORC a escala nacional.

IMAGEN N.º 3.26. MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LAS ECNM 2015



Fuente: GCRC-ONPE

3.6. Características de la jornada electoral

Según la LOE, para cada jornada electoral se debe instalar una determinada cantidad de ODPE, las cuales son órganos temporales cuya función general es ejecutar en su jurisdicción las acciones pertinentes para una adecuada jornada electoral.

En estos comicios electorales, mediante la Resolución Jefatural N.º 317-2014-J/ONPE del 30 de diciembre del 2015, se aprobó una ODPE con sede en Lima que se encargaría de organizar el proceso en Lima Metropolitana y el Callao. Para las restantes circunscripciones electorales la ODPE tendría adscrita diecinueve ORC.

Una de las funciones específicas de la ODPE, según el artículo 27º de la LOE, es determinar los locales de votación y distribución de las mesas de sufragio. De esta manera, tanto para las ECNM de los colegios de abogados como de los otros colegios profesionales, se establecieron los siguientes locales de votación, mesas de sufragio y electores.

CUADRO N.º 3.31. CANTIDAD DE MESAS DE SUFRAGIO Y ELECTORES HÁBILES POR LOCALES DE VOTACIÓN EN LAS ECNM

COLEGIOS DE ABOGADOS				OTROS COLEGIOS PROFESIONALES			
N.º	LOCALES DE VOTACIÓN	MESAS SUFRAGIO	ELECTORES	N.º	LOCALES DE VOTACIÓN	MESAS SUFRAGIO	ELECTORES
1	IE 00479 JUAN CLIMACO VELA REYES	2	373	1	IE 00479 JUAN CLIMACO VELA REYES	7	1,593
2	IE 13 LEONARDO RODRIGUEZ ARELLANO	1	289	2	IE 13 LEONARDO RODRIGUEZ ARELLANO	6	1,143
3	IE 15025 JOSE CARDO	1	164	3	IE 18002 MARIA AUXILIADORA	4	508
4	IE 18002 MARIA AUXILIADORA	1	285	4	IE 20986 SAN MARTIN DE PORRES	4	1,073
5	IE 20986 SAN MARTIN DE PORRES	2	532	5	IE 37001 HUANCVELICA	4	720
6	IE 37001 HUANCVELICA	1	180	6	IE ANTONIA MORENO DE CACERES	13	3,433
7	IE CHAMPAGNAT	4	1,295	7	IE CHAMPAGNAT	7	1,888
8	IE CORONEL JOSE JOAQUIN INCLAN	6	1,978	8	IE CORONEL JOSE JOAQUIN INCLAN	22	6,223
9	IE DE MUJERES EDUCANDAS	15	5,198	9	IE DE MUJERES EDUCANDAS	17	4,901
10	IE EMBLEMATICA 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	2	636	10	IE EMBLEMATICA 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	5	1,051
11	IE EMBLEMATICA BARTOLOME HERRERA	10	3,490	11	IE GUE MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	1	339
12	IE EMBLEMATICA MARIANO MELGAR	40	13,960	12	IE INDEPENDENCIA AMERICANA	30	8,815
13	IE EMBLEMATICA PEDRO PORTILLO	2	630	13	IE INMACULADA DE LA MERCED	10	2,549
14	IE EMBLEMATICA RICARDO PALMA	48	16,550	14	IE JUAN XXIII	9	2,253
15	IE GUE MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	5	1,527	15	IE JUANA MORENO	10	2,543
16	IE INDEPENDENCIA AMERICANA	14	4,801	16	IE LA INMACULADA	7	978
17	IE INMACULADA DE LA MERCED	4	1,154	17	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14	3,821
18	IE JUAN XXIII	5	1,620	18	IE POLITECNICO NACIONAL DEL CALLAO	15	4,009
19	IE JUANA MORENO	6	1,948	19	IE SAN JOSE	19	5,228
20	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	8	2,686	20	IE SECUNDARIA GLORIOSO COLEGIO NACIONAL SAN CARLOS	13	3,200

COLEGIOS DE ABOGADOS				OTROS COLEGIOS PROFESIONALES			
N.º	LOCALES DE VOTACIÓN	MESAS SUFRAGIO	ELECTORES	N.º	LOCALES DE VOTACIÓN	MESAS SUFRAGIO	ELECTORES
21	IE POLITECNICO NACIONAL DEL CALLAO	7	2,289	21	IEBR AUGUSTO BOURONCLE ACUÑA	3	371
22	IE SAN JOSE	13	4,477	22	IEE DANIEL ALCIDES CARRION	2	338
23	IE SAN LUIS GONZAGA	6	1,962	23	IEI 102 ROSITA DE LIMA	8	1,767
24	IE SECUNDARIA GLORIOSO SAN CARLOS	12	4,018	24	IEP SANTA RITA DE CASSIA	1	57
25	IEP SANTA RITA DE CASSIA	1	325	25	IEPSM SAGRADO CORAZON - SECUNDARIA	10	2,093
26	IEPSM SAGRADO CORAZON - SECUNDARIA	2	606	26	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	21	6,231
27	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA	1	187	27	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	193	65,207
28	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	19	6,336	28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	7	1,297
29	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	4	1,348	TOTAL GENERAL		462	133,629
30	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	3	910				
TOTAL GENERAL		245	81,754				

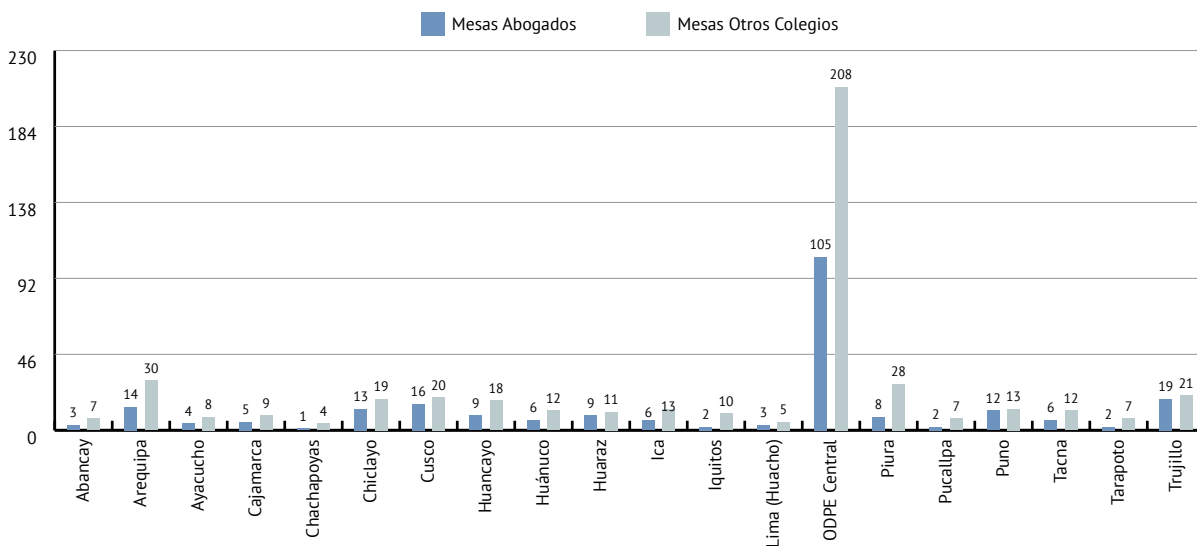
Fuente: GPP-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

La determinación de la cantidad de locales de votación y mesas de sufragio en cada circunscripción electoral consideró el número de electores para cada proceso electoral. Así, para las ECNM de los colegios de abogados se establecieron 30 locales de votación y 245 mesas de sufragio. Respecto a las ECNM de otros colegios profesionales se establecieron 28 locales de votación y 462 mesas de sufragio.

La distribución de mesas de sufragio y electores por locales de votación fue heterogénea en ambos procesos. En las ECNM de los colegios de abogados hubo locales como el IE 37001 Huancavelica donde se instaló una mesa de sufragio para 180 electores y otros locales de votación con mayor población electoral, como el IE Emblemática Mariano Melgar, con 40 mesas de sufragio para 13,960 electores. De igual manera, en las ECNM de otros colegios profesionales la distribución de mesas de sufragio y electores por local de votación fue diversa, puesto que hubo locales de votación, como la IE GUE Mariscal Toribio de Luzuriaga, con una mesa de sufragio instalada para atender a 339 electores, y otros locales de votación con una mayor población electoral, como la IE Ricardo Palma, con 48 mesas de sufragio para atender a 16,550 electores.

La distribución de mesas de sufragio por ORC fue también heterogénea, ya que según ambos padrones electorales hubo una mayor concentración de electores en la ODPE Central, donde se instalaron 105 mesas de sufragio para las ECNM de los colegios de abogados y 208 para las ECNM de los otros colegios profesionales, lo que representa el 43% y 45% del total de las mesas de sufragio instaladas en cada proceso electoral, respectivamente (Ver gráfico 3.16.).

GRÁFICO N.º 3.16. DISTRIBUCIÓN DE LAS MESAS DE SUFRAGIO SEGÚN ORC EN LAS ECNM 2015



Fuente: GPP-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

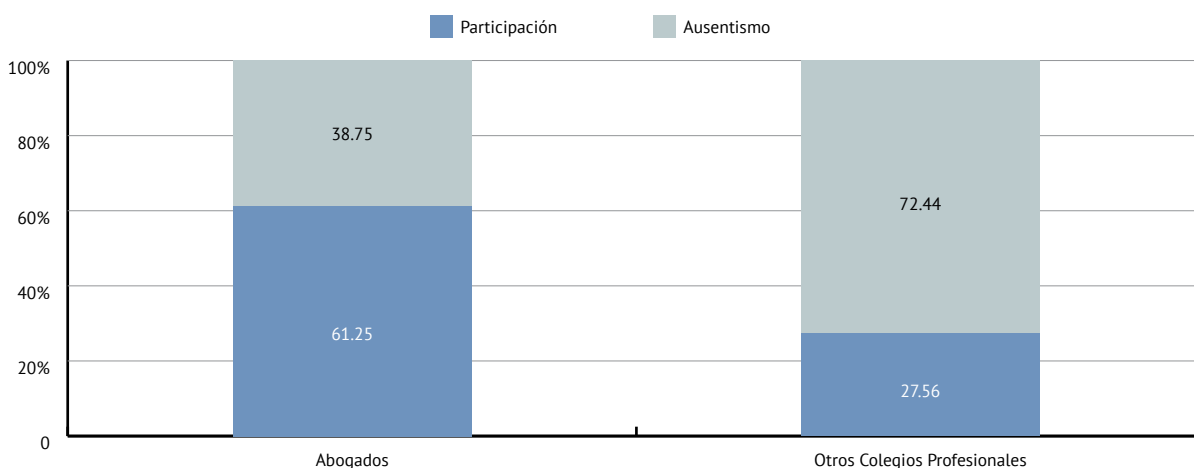
3.6.1. Participación electoral

La elección de los consejeros de la CNM se realizó mediante dos procesos electorales. Uno efectuado el 12 de abril de 2015, en el que participaron los colegios de abogados del país, y el otro proceso llevado a cabo el 17 de mayo, en el que participaron otros colegios profesionales. Como resultado del primer proceso electoral se eligieron a dos consejeros del CNM (titular y suplente), mientras que en el segundo proceso fueron elegidos los delegados-candidatos, los cuales, mediante una asamblea celebrada el 17 de junio, escogieron a cuatro consejeros del CNM (dos titulares y dos suplentes).

3.6.1.1. Electores

Las personas que participaron en la jornada de las ECNM de los colegios de abogados sumaron 50,073 electores hábiles de los 81,574 registrados en el padrón electoral. En las ECNM de los otros colegios profesionales participaron 36,832 electores, de los 133,629 electores que consigna el padrón electoral.

GRÁFICO N.º 3.17. PARTICIPACIÓN Y AUSENTISMO EN LAS ECNM 2015



Fuente: GITE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

De manera general, la participación en la jornada electoral por parte de los colegios de abogados fue de un 61.25% de sus agremiados. En cuanto a los otros colegios de profesionales, hubo una participación de 27.56%. Se aprecia claramente que hubo un mayor porcentaje de participación electoral entre los electores de los colegios de abogados (Ver gráfico 3.17).

Debido a que en la elección de los otros colegios profesionales cada institución tenía un determinado padrón electoral y mesas de sufragio, es adecuado tener una lectura por cada colegio profesional de manera particular. En el cuadro 3.32 se puede observar este desagregado.

CUADRO N.º 3.32. PARTICIPACIÓN DE ELECTORES EN LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

COLEGIO	PARTICIPACION	PARTICIPACION (%)	ELECTORES HABLES
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA	304	21.41%	1,420
COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ	209	29.60%	706
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN	1,627	50.72%	3,208
COLEGIO DE LICENCIADOS EN RELACIONES INDUSTRIALES Y LICENCIADOS EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PERÚ	83	48.26%	172
COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ	9,650	66.11%	14,596
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ	5,402	33.62%	16,069
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ	6,889	10.94%	62,983
COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ	302	35.66%	847
COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ	3,202	62.25%	5,144
COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS	9,164	32.17%	28,484

Fuente: GITE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

El cuadro presenta el porcentaje de electores participantes por cada colegio profesional. Se aprecia que el mayor porcentaje de electores participantes corresponde al Colegio de Obstetras del Perú (66%), mientras que el colegio profesional con menor participación fue el Colegio de Médicos del Perú con solo un 15% de asistencia de sus agremiados

A escala nacional, la distribución de los electores participantes por cada departamento fue de la siguiente manera:

CUADRO N.º 3.33. PARTICIPACIÓN DE ELECTORES A NIVEL NACIONAL EN LAS ECNM 2015

N.º	DEPARTAMENTO	COLEGIO DE ABOGADOS			OTROS COLEGIOS PROFESIONALES		
		TOTAL ASISTENTES (%)	TOTAL AUSENTES (%)	ELECTORES HABLES	TOTAL ASISTENTES (%)	TOTAL AUSENTES (%)	ELECTORES HABLES
1	AMAZONAS	38.95	61.05	285	33.66	66.34	508
2	ANCASH	70.20	29.80	2,681	27.32	72.68	2,888
3	APURIMAC	55.27	44.73	910	38.55	61.45	1,297
4	AREQUIPA	41.91	58.09	4,801	33.25	66.75	8,815
5	AYACUCHO	63.43	36.57	1,348	46.58	53.42	1,767
6	CAJAMARCA	72.47	27.53	1,620	52.15	47.85	2,253
7	CALLAO	40.41	59.59	2,289	18.41	81.59	4,009
8	CUSCO	70.41	29.59	5,198	42.01	57.99	4,901
9	HUANCAVELICA	49.44	50.56	180	38.19	61.81	720
10	HUANUCO	48.51	51.49	1,948	30.32	69.68	2,543
11	ICA	40.37	59.63	1,962	39.64	60.36	3,433
12	JUNIN	59.79	40.21	2,686	40.17	59.83	3,821
13	LA LIBERTAD	61.96	38.04	6,336	20.91	79.09	6,231
14	LAMBAYEQUE	51.51	48.49	4,477	28.9	71.1	5,228
15	LIMA	66.51	33.49	34,857	20.67	79.33	66,337
16	LORETO	62.54	37.46	606	29.05	70.95	2,093
17	MADRE DE DIOS	75.94	24.06	187	49.87	50.13	371
18	MOQUEGUA	52.67	47.33	636	51.95	48.05	1,051
19	PASCO				14.5	85.5	338
19	PIURA	45.85	54.15	2,142	33.2	66.8	6,223
20	PUNO	68.59	31.41	4,018	44.91	55.09	3,200
21	SAN MARTIN	30.83	69.17	373	34.71	65.29	1,593
22	TACNA	64.71	35.29	1,295	35.17	64.83	1,888

N.º	DEPARTAMENTO	COLEGIO DE ABOGADOS			OTROS COLEGIOS PROFESIONALES		
		TOTAL ASISTENTES (%)	TOTAL AUSENTES (%)	ELECTORES HABLES	TOTAL ASISTENTES (%)	TOTAL AUSENTES (%)	ELECTORES HABLES
23	TUMBES	57.44	42.56	289	55.03	44.97	1,143
24	UCAYALI	61.90	38.10	630	45.3	54.7	978
TOTAL		61.25%	38.75%	81,754	27.56%	72.44%	133,629

Fuente: GITE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

La mayor participación de los electores, según departamento, se registró en Madre de Dios (75.94%) y Cajamarca (72.47%) para las ECNM de los colegios de abogados y para las ECNM de los otros colegios profesionales se registró en los departamentos de Tumbes (55.03%) y Cajamarca (52.15%).

El mayor ausentismo para la elección de los colegios de abogados tuvo lugar en los departamentos de San Martín (69.17%) y Amazonas (61.05%) y para la elección de los otros colegios profesionales se registraron en los departamentos de Pasco (85.5%) y Callao (81.59%).

IMAGEN N.º 3.27. PARTICIPACIÓN DE LOS ELECTORES EN LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ECNM 2015



Fuente: GCRC-ONPE

Finalmente, para estos comicios electores los módulos de orientación implementaron un aplicativo que brindaba de manera rápida y oportuna la ubicación de la mesa de sufragio del elector cuyo soporte material fueron una laptop, una lectora de código de barras y una impresora térmica, estos equipos fueron distribuidos en los locales de votación de Lima y Callao en la ECNM de los colegios de abogados se implementaron en cuatro locales de votación, como el IE Politécnico Nacional del Callao, IE Emblemática Mariano Melgar, IE Emblemática Bartolomé Herrera e IE Emblemática Ricardo Palma. En las ECNM de otros colegios profesionales se instalaron en dos locales de votación como la universidad Ricardo Palma y el IE Politécnico Nacional del Callao.

El funcionamiento de este aplicativo comienza cuando el elector se acerca al módulo de orientación brindando su DNI cuyo código de barras se escanea por parte del orientador y, de manera inmediata, se proyecta en la laptop información del elector como nombres y apellidos del

elector, DNI, local de votación, pabellón y aula de votación; tras ello se imprime un ticket con la información necesaria para que el electoral se oriente en el local de votación.

IMAGEN N.º 3.28. APLICATIVO PARA EL MÓDULO DE ORIENTACIÓN EN LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ECNM 2015



Fuente: GCRC-ONPE

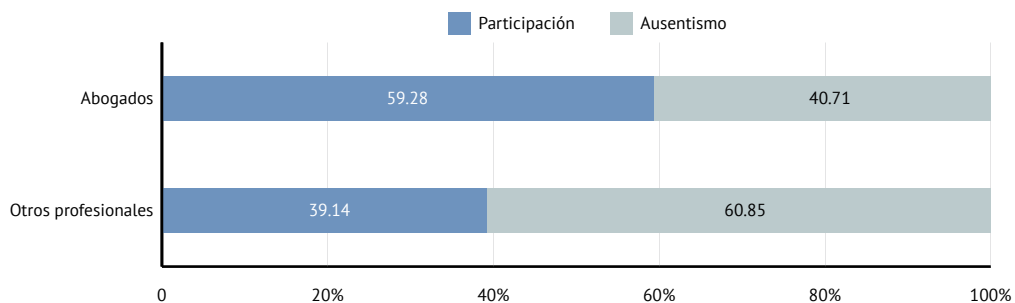
En palabras de Henry Orna Robladillo, la implementación de este módulo de orientación automatizado a futuro descongestionará el tránsito:

«Este aplicativo se utilizará en locales de votación con una alta población electoral, es decir, con más de cien mesas de sufragio, ya que en estos locales las personas se aglomeran en la puerta de entrada del local de votación para ubicar su mesa de sufragio. Por ello con esta nueva propuesta de módulo de orientación el tránsito será más fluido en los locales de votación» (Henry Orna – GEE).

3.6.1.2. Miembros de mesa

La participación de los miembros de mesa durante la jornada electoral para los colegios de abogados y de otros colegios de profesionales del país tuvo las características resumidas en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N.º 3.18. PARTICIPACIÓN Y AUSENTISMO DE LOS MIEMBROS DE MESA EN LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015



Fuente: GITE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

De acuerdo con el gráfico, se puede afirmar que el porcentaje de participación de los miembros de mesa en la elección de los colegios de abogados fue de 59.28% (873 de los 1,470 miembros de mesa) en los 30 locales de votación. En cuanto a la elección de otros colegios profesionales, participaron el 39.14% de los miembros de mesa designados (1,085 de los 2,772 miembros de mesa planificados) para los 28 locales de votación. Cabe precisar que en este último proceso electoral se establecieron mesas de sufragio por cada colegio profesional, por ello se realiza una lectura de la participación de los miembros de mesa en cada colegio profesional, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 3.34. PARTICIPACIÓN DE MIEMBRO DE MESA EN LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

N.º	COLEGIO	PARTICIPACION MMESA (%)	AUSENTISMO MMESA (%)	TOTAL MMESA	ELECTORES HABLES
1	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA	33.33	66.67	30	1,420
2	COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ	37.50	62.50	24	706
3	COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN	51.96	48.04	102	3,208
4	COLEGIO DE LICENCIADOS EN RELACIONES INDUSTRIALES Y LICENCIADOS EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PERÚ	50.00	50.00	12	172
5	COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ	67.28	32.72	324	14,596
6	COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ	42.74	57.26	372	16,069
7	COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ	18.74	81.26	1,158	62,983
8	COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ	36.11	63.89	36	847
9	COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ	69.23	30.77	156	5,144
10	COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS	52.33	47.67	558	28,484

Fuente: GITE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En las ECNM de otros colegios profesionales no se instalaron 66 mesas de sufragio y 102 se instalaron con 02 miembros de mesa, de acuerdo con la modificación de instalación de mesa de la Resolución del CNM N.º 195-2015. Los colegios profesionales con baja participación fueron el Colegio Médico del Perú (18.74%), el Colegio de Economistas de Lima (33.33%), el Colegio de Estadísticos del Perú (37.50%) y el Colegio de Antropólogos del Perú (36.11%). Por otro lado, los colegios profesionales con mayor participación fueron el Colegio de Obstetras del Perú y el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

3.6.1.3. Miembros de las FFAA, PNP y personeros

Para las jornadas electorales de los colegios de abogados y otros colegios profesionales, la OSDN realizó acciones previas, conforme la Resolución Jefatural N.º 025-2015-J/ONPE, para que las fuerzas del orden a escala nacional se encuentren presentes el día de la jornada electoral. Producto de estas gestiones, efectivos de las FFAA y PNP participaron el día de la jornada electoral, contribuyendo al adecuado desarrollo del proceso.

CUADRO N.º 3.35. CANTIDAD DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZA DEL ORDEN EN LAS ECNM DE LOS COLEGIOS ABOGADOS 2015

N.º	DEPARTAMENTO	NOMBRE LOCAL	MESAS	FFAA	PNP	FISCALES
1	AMAZONAS	IE 18002 MARIA AUXILIADORA	1	20	2	1
2	ÁNCASH	IE GUE MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	5	15	20	1
3	ANCASH-SANTA	IE INMACULADA DE LA MERCED	4	14	23	1
4	APURÍMAC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES	3	13	10	1
5	AREQUIPA	IE INDEPENDENCIA AMERICANA	14	21	19	1
6	AYACUCHO	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	4	58	9	1
7	CAJAMARCA	IE JUAN XXIII	5	15	27	1
8	CALLAO	IE POLITECNICO NACIONAL DEL CALLAO	7	14	20	1
9	CUSCO	IE DE MUJERES EDUCANDAS	15	16	20	1
10	HUANCAVELICA	IE 37001 HUANCAVELICA	1	32	6	1
11	HUANUCO	IE JUANA MORENO	6	32	12	1
12	ICA	IE SAN LUIS GONZAGA	6	20	8	1
13	JUNIN	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	8	32	2	1
14	LA LIBERTAD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	19	15	22	1
15	LAMBAYEQUE	IE SAN JOSE	13	15	32	1
16	LIMA-BREÑA	IE EMBLEMATICA MARIANO MELGAR	40	16	53	1
17	LIMA-CAÑETE	IEP SANTA RITA DE CASSIA	1	20	2	1
18	LIMA-HUACHO	IE 20986 SAN MARTIN DE PORRES	2	14	4	1
19	LIMA-SAN MIGUEL	IE EMBLEMATICA BARTOLOME HERRERA	10	14	43	1
20	LIMA-SURQUILLO	IE EMBLEMATICA RICARDO PALMA	48	27	9	3
21	LORETO	IEPSM SAGRADO CORAZON - SECUNDARIA	2	30	27	1
22	MADRE DE DIOS	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA	1	15	15	3
23	MOQUEGUA	IE EMBLEMATICA 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	2	30	14	1
24	PIURA	IE CORONEL JOSE JOAQUIN INCLAN	6	21	10	1
25	PIURA-SULLANA	IE 15025 JOSE CARDO	1	15	15	1
26	PUNO	IE SECUNDARIA GLORIOSO SAN CARLOS	12	30	34	1
27	SAN MARTÍN	IE 00479 JUAN CLIMACO VELA REYES	2	50	12	2
28	TACNA	IE CHAMPAGNAT	4	20	15	1
29	TUMBES	IE 13 LEONARDO RODRIGUEZ ARELLANO	1	15	20	1
30	UCAYALI	IE EMBLEMATICA PEDRO PORTILLO	2	11	26	1
TOTAL GENERAL			245	660	531	35

Como se observa en el cuadro, los treinta locales de votación a escala nacional estuvieron resguardados por las fuerzas del orden. Se calcula que un promedio de cuarenta miembros de las FFAA y de la PNP fueron despachados a cada local de votación, sin calcular los que estuvieron en la parte externa de los locales.

CUADRO N.º 3.36. CANTIDAD DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DEL ORDEN EN LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

N.º	DEPARTAMENTO	NOMBRE LOCAL	MESAS	FFAA	PNP	FISCALES
1	AMAZONAS	I.E. N.º 18002 María Auxiliadora	4	20	2	1
2	ANCASH-HUARAZ	I.E. GUE Mariscal Toribio De Luzuriaga	1	15	20	1
3	ANCASH-SANTA	I.E. Inmaculada De La Merced	10	12	20	3
4	APURIMAC	Universidad Tecnológica de los Andes	7	16	20	1
5	AREQUIPA	I.E. Independencia Americana	30	20	35	2
6	AYAUCHO	I.E.I 102 Rosita de Lima	8	16	2	1
7	CAJMARCA	IE Juan XXIII	9	15	28	1
8	CALLAO	I.E. Politécnico Nacional del Callao	15	12	2	2
9	CUSCO	I.E. De Mujeres Educadas	17	16	25	4
10	HUANCAVELICA	IE 37001 Huancavelica	4	24	5	1
11	HUANUCO	I.E. "Juana Moreno"	10	20	2	1
12	HUANUCO-PASCO	I.E.E. Daniel Alcides Carrión	2	24	6	1
13	ICA	I.E. Antonia Moreno de Cáceres	13	22	2	2
14	JUNIN	IE Nuestra Señora Del Rosario	14	20	6	1
15	LA LIBERTAD	Universidad Nacional De Trujillo	21	15	12	1
16	LAMBAYEQUE	I.E. San José	19	15	32	1
17	LIMA	Universidad Ricardo Palma	193	80	10	4
18	LIMA-CAÑETE	I.E. Santa Rita de Cassia	1	20	4	1
19	LIMA-HUACHO	I.E. 20986 San Martín De Porres	4	15	5	1
20	LORETO	IEPS Sagrado Corazón - Secundaria	10	20	10	0
21	MADRE DE DIOS	I.E.BR. Augusto Bouroncle Acuña	3	17	20	1
22	MOQUEGUA	I.E. Emblemática N.º 43014 Ángela Barrios de Espinoza	5	30	16	1
23	PIURA	I.E. Coronel José Joaquín Inclán	22	30	32	3
24	PUNO	I.E. Secundaria Glorioso Colegio Nacional San Carlos	13	21	32	2
25	SAN MARTÍN	I.E. 00479 Juan Clímaco Vela Reyes	7	20	12	2
26	TACNA	I.E. Champagnat	7	25	11	2
27	TUMBES	I.E. 13 Leonardo Rodríguez Arellano	6	15	15	2
28	UCAYALI	I.E. La Inmaculada	7	11	53	2
TOTAL GENERAL			462	586	439	45

Fuente: OSDN-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

De otro lado, en la jornada electoral de los otros colegios profesionales, los veintiocho locales de votación estuvieron resguardados también con los miembros de las fuerzas del orden, calculándose aproximadamente un promedio de treinta y siete efectivos en cada local de votación.

IMAGEN N.º 3.29. SEGURIDAD EN LA JORNADA ELECTORAL EN LAS ECNM 2015



Fuente: GCRC-ONPE

3.6.2. Incidentes reportados

Si bien no hubo incidentes de violencia o desorden durante el desarrollo de ambos comicios, se reportaron al menos dos tipos de situaciones que fueron diligentemente resueltas:

- Durante la jornada para la elección de consejeros para el CNM por parte de los colegios de abogados del país, la OSDN reportó la colocación de propaganda política en lugares cercanos a los centros de votación por parte de una de las agrupaciones en contienda. Este hecho fue registrado también por Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, que contabilizó veintitrés incidentes de este tipo. De esta manera, se resolvió el incidente teniendo en cuenta las limitaciones de propaganda política precisadas en la resolución N.º 0085-2015-JNE con fecha 31 de marzo de 2015.
- En la jornada electoral para la elección de consejeros del CNM de los otros colegios profesionales, se registró la demora de la instalación de mesas de sufragio por parte del Colegio Médico del Perú.

3.7. La implementación del Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA) en los procesos electorales

A mediados de la década de 1990 se inicia la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), como Internet en la sociedad peruana. A partir del gobierno de transición (2000-2001), las TIC comienzan a ser incorporadas de forma estratégica en el sector público (ONGEI: 2013,14), para lo cual se desarrolla una normativa que tiene como objetivo promover el uso de estas tecnologías en el quehacer público. Así, se aprueban la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

La primera de estas se aprueba en 2006, mediante Resolución Ministerial N.º 274-2006-PCM, señalando que uno de sus objetivos estratégicos es «acercar los servicios del Estado a los ciudadanos y empresas mediante el uso de tecnologías de la Información y comunicación que permitan la innovación de prácticas que simplifiquen los procedimientos administrativos tradicionales, implementando proyectos e iniciativas».

La segunda, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se aprueba mediante el Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, teniendo como uno de sus objetivos: «Promover el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto».

En este marco normativo, la ONPE comienza a intensificar el uso de las TIC en los procesos electorales, con innovaciones como el voto electrónico (VE), el SEA y el punto de transmisión (PT).

A continuación, se describirán los antecedentes del SEA, su implementación a lo largo de los procesos electorales, el impacto que tuvo en los comicios y la descripción de su implementación en las ECNM 2015.

3.7.1. Antecedentes del SEA

El SEA responde a un problema en particular identificado por los órganos de línea de la ONPE – GOECOR, GITE y GIEE–, como el alto porcentaje de actas observadas en los procesos electorales. Este problema se identificó en las Elecciones Regionales Municipales 2010, en las Elecciones Generales y Parlamento Andino 2011 (congresistas) y en la consulta para la revocatoria en Lima Metropolitana 2013, en las que hubo respectivamente 22.1%, 24.7% y 46% de actas observadas.

Al analizar a profundidad el problema, se priorizaron las causas principales de este, como el traslado equivocado de los datos de la hoja de borrador al acta de escrutinio, ilegibilidad en la escritura y miembros de mesa que no recibieron capacitación. Así, se concluyó que el problema se originaba durante el escrutinio de los resultados (ONPE 2015).

Teniendo en cuenta el origen del problema por solucionar, se realizó una evaluación FODA⁹ de la institución para brindar solución. Con esta se evidenció un escenario positivo para la implementación de soluciones tecnológicas ante el problema. Asimismo, se identificó un escenario adverso.

El escenario positivo se construye sobre la base de las fortalezas de la institución y las oportunidades por aprovecharse del entorno. En cuanto las fortalezas internas de la institución, se identificó el compromiso de la Alta Dirección para los proyectos de mejora, contar con personal altamente calificado en la institución y tener el padrón electoral en formato electrónico. Además, se identificaron las oportunidades externas a la institución, como el incremento del uso de la tecnología por parte de los ciudadanos y el interés del gobierno por modernizar los servicios ofrecidos por las entidades públicas (plan de modernización del Estado).

9 Metodología de estudio de la situación de una organización, analizando sus debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, en una matriz cuadrada.

El escenario adverso estuvo conformado por las debilidades institucionales y las amenazas del contexto. Se identificaron la rotación de personal e insuficiente capacitación al personal en relación con soluciones tecnológicas. Las amenazas estuvieron vinculadas con el posible robo de los equipos informáticos durante el desplazamiento, problemas de insuficiente energía eléctrica en algunas zonas de difícil acceso del país, reducida cobertura de Internet y poca destreza para utilizar herramientas tecnológicas por parte de algunos miembros de mesa.

Además de este diagnóstico institucional, se utilizaron otras herramientas de calidad, que tuvieron como fin evaluar alternativas de solución y detectar oportunidades de mejoras. Tras estos y otros procedimientos técnicos se propuso desarrollar el SEA, el cual trabajaría sobre las causas del problema identificado y el alto porcentaje de actas observadas durante el proceso electoral.

En ese sentido, la GITE, GIEE y GOECOR, órganos de línea de la ONPE, en enero de 2014, suscribieron un acta de constitución de proyecto denominada «Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA), tecnología innovadora al alcance de los miembros de mesa». Asimismo, la puesta en operación fue aprobada mediante Resolución Jefatural 0065-2014 J/ONPE el 12 de marzo, para ser aplicada en la jornada electoral de las Nuevas Elecciones Municipales llevada a cabo el 16 de marzo de 2014 (NEM 2014).

El SEA permite la automatización parcial del proceso electoral, aplicándose en la última etapa del sufragio, es decir, en el escrutinio. Además, permite la obtención automática de las actas de escrutinio y del cartel de resultados, el cual con la votación convencional se obtenía mediante el conteo manual de los miembros de mesa.

Las dos primeras implementaciones del SEA se realizaron en las NEM 2014 y en las Elecciones Regionales y Municipales 2014 (ERM 2014). Como el SEA es una innovación tecnológica, durante su implementación en estos dos procesos se han realizado modificaciones con el fin de optimizar su funcionamiento.

De modo general, la variante de la implementación del SEA, en estos dos procesos, ha sido el modo de transmitir los datos.

En las NEM 2014, la transmisión se llevó a cabo tomando en cuenta los tipos de conexión a Internet de cada local de votación. Así, se tipificaron para este proceso electoral cuatro conexiones a Internet: mediante USB, con intermitencia en la conexión, con Internet satelital y sin conexión. Producto de la modulación del tipo de conexión a Internet en cada local de votación, se ejecutaron dos grandes modalidades del SEA: el virtual aplicado a las mesas de sufragio que contaban con Internet, lo que permitía la transmisión de los votos desde las mesas de sufragio a la sede central de la ONPE, y el de contingencia, implementado en las mesas de sufragio que no contaban con Internet. Para las mesas de sufragio este sistema de escrutinio posibilitó la digitación de los votos e impresión de las actas. Tras ello, se envió al centro de cómputo para procesar la información y, luego, transmitir a la sede central.

En las ERM 2014 se realizó un cambio respecto a la anterior implementación del SEA. Ninguna mesa de sufragio pudo transmitir el acta de escrutinio directamente a la sede central de la ONPE vía Internet. Cada una ejecutó el SEA mediante un USB encriptado que solicitó digitar los votos e imprimir el acta de escrutinio para los actores pertinentes durante el proceso. Luego se entregó el USB encrip-

tado para ser derivado en un centro de cómputo del local de votación, donde se realizó una digitación doble de las actas de escrutinio. Dicha información se corroboró en un software denominado PT, el cual se encargó de que la doble digitación sea consistente. Después de corroborar ello, se efectuó la transmisión a la sede central, desde la única PC del local de votación que contaba con Internet.

La implementación del SEA en ambos procesos electorales se realizaron de manera descentralizada. Así, treinta y seis distritos pertenecientes a quince departamentos implementaron el SEA en dos oportunidades.

CUADRO N.º 3.37. DISTRITOS DONDE SE IMPLEMENTÓ EL SEA EN LOS PROCESOS ELECTORALES NEM 2014 Y ERM 2014

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Áncash	Carhuaz	Acopampa
	Huaylas	Huata
Apurímac	Andahuaylas	Kaquiabamba
		San Antonio de Cachi
		Pachaconas
	Grau	Virundo
Arequipa	Arequipa	Uchumayo
	Caravelí	Chala
	Castilla	Chachas
		Pampacolca
		Viraco
	Caylloma	Ichupampa
	Islay	Punta de Bombón
Ayacucho	Lucanas	Chipao
Cajamarca	San Miguel	Bolívar
	San Pablo	San Luis
Huancavelica	Castrovirreyna	San Juan
		Ticrapo
	Tayacaja	Acostambo
Ica	Pisco	San Andrés
Junín	Huancayo	Hualhuas
	Jauja	Ataura
		El Mantaro
		Huaripampa

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
La Libertad	Trujillo	Huanchaco
Lambayeque	Chiclayo	Cayaltí
		Oyotún
Lima	Cañete	Asia
Loreto	Alto Amazonas	Balsapuerto
Puno	Azángaro	Arapa
		José Domingo Choquehuanca
	Carabaya	Ayapata
	El Collao	Santa Rosa
	Yunguyo	Tinicachi
Tacna	Tarata	Estique Pampa
Ucayali	Coronel Portillo	Campoverde

Fuente: ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Además, en ambos procesos electorales se observa el impacto del SEA en la reducción de actas observadas y el tiempo del procesamiento de actas, en comparación a otros procesos en los que se realizó el escrutinio convencional.

CUADRO N.º 3.38. REDUCCIÓN DE PROCESAMIENTO DE ACTAS SEGÚN PROCESOS ELECTORALES

PROCESO	NEM LIMA NOVIEMBRE 2013 (Realizado en Lima Metropolitana)	NEM MARZO 2014 Realizado en 36 distritos de 14 regiones del país	ERM 2010 Considerando solo Lima Metropolitana	ERM 2014 Considerando solo Lima Metropolitana
Día de la elección	24 de noviembre	16 de marzo	3 de octubre	5 de octubre
Día de entrega de resultados al 100%	27 de noviembre	17 de marzo	4 de noviembre	7 de octubre
Tiempo de demora	3 días (72 horas)	16 horas 27 minutos	32 días	2 días (48 horas)

Fuente: ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

El cuadro anterior muestra la reducción de tiempo en el procesamiento de actas de sufragio al 100%, mediante la comparación del tiempo en los comicios en los que se implementó el SEA frente a los que carecieron de este. Cabe señalar que el procesamiento de las actas debe analizarse teniendo en cuenta la coyuntura política en la que se ve envuelto el proceso electoral. Se observa una reducción de dos días y ocho horas entre las NEM 2013 y las NEM 2014, habiéndose implementado el SEA en esta última. De igual manera, se redujo el tiempo de procesamiento de actas en treinta días entre las ERM 2010 y las ERM 2014 –solo considerando Lima Metropolitana–, habiéndose aplicado el SEA en la ERM 2014.

CUADRO N.º 3.39. REDUCCIÓN DE LAS ACTAS OBSERVADAS SEGÚN PROCESOS ELECTORALES

PROCESO ELECTORAL	ACTAS OBSERVADAS (%)
Elecciones Regionales 2010	22.1
Segunda Elección Regional 2010	2.44
Elecciones Generales 2011 (presidente y vicepresidente)	3.55
Elecciones Generales 2011 (congresistas)	24.47
Segunda Elección Presidencial 2011	3.72
Consulta Popular de Revocatoria 2012	5.17
Consulta Popular de Revocatoria 2013-Lima	46
Consulta Popular de Revocatoria 2013	3.53
Nuevas Elecciones Municipales 2013	1.2
Nuevas Elecciones Municipales 2013-Lima	1.97
Nuevas Elecciones Municipales 2014	0.56
Elecciones Regionales y Municipales 2014	5.80

Fuente: ONPE
Elaboración: SGIE-ONPE

Teniendo en cuenta el cuadro 3.39., se observa una reducción de las actas observadas en los procesos electorales en los que se implementaron el SEA en comparación a los procesos en los que no fue así. En las Elecciones Regionales 2010, donde no se implementó el SEA, el porcentaje de actas observadas es del 22.10%, y en las Elecciones Regionales y Municipales 2014 hubo un 5.8% de actas observadas.

3.7.2. Implementación del SEA en las ECNM 2015

La implementación del SEA se consideró en todos los locales de votación, tanto en las elecciones de los colegios de abogados como de otros colegios profesionales. Además, en la transmisión de los votos, no se implementó mediante el software de PT como se realizó en la ERM 2014. De esta manera, los miembros de mesa accedieron al aplicativo informático electoral contenido en un USB encriptado de la ONPE, el cual se reprodujo en una computadora portátil que tuvo cada mesa de sufragio. La información de los resultados fue almacenada y transportada en un USB criptográfico hacia el PT del local de votación, desde donde se transmitió hacia la sede central de la ONPE. (Ver imagen 3.25)

IMAGEN N.º 3.30. FUNCIONAMIENTO DEL SEA EN LAS ECNM 2015



Fuente: GITE-ONPE

3.7.3. Procedimientos del SEA

Los procedimientos del SEA que se implementaron en las ECNM 2015 se alinearon al «Instructivo de instalación, sufragio y escrutinio SEA IN04-GOECOR/JEL», a la «Guía del miembro de mesa para el SEA» y al «Cuaderno de trabajo del técnico de transmisión».

De acuerdo con estos documentos, una vez que los miembros de mesa han terminado de llenar todas las hojas borrador –formato en el que se efectúa el conteo de resultados–, retiran el USB criptográfico del paquete de escrutinio y lo entregan al coordinador técnico de mesa. Acto seguido, este habilita y pone a disposición de los miembros de mesa el equipo informático electoral listo para su uso. En la aplicación que aparece en la pantalla de la computadora portátil, los miembros de mesa registran el número de sus DNI o carnet de extranjería en los casilleros correspondientes. Antes de introducir el conteo de votos por candidato, es necesario que el sistema se encuentre sin información. Para ello los miembros de mesa ejecutan la función resultados en cero del aplicativo e imprimen el acta que deja constancia de ello. Esta es firmada por los tres miembros de mesa. Una vez realizada esta operación, los miembros de mesa proceden a ingresar los datos del escrutinio.

El formato de la aplicación del SEA muestra el total de electores hábiles de la mesa de sufragio, de modo que permite contabilizar también la participación de los electores y la cantidad de ausentes. Además, la aplicación requiere de los datos de la hora de instalación de la mesa –que se encuentran en el acta de instalación– y del sufragio –registrada en el acta–, para seguir con el proceso. Hecho esto, los miembros de mesa proceden a digitar la cantidad de votos obtenidos por cada candidato. Terminado el ingreso de los votos, la aplicación está diseñada de tal forma que permite a los miembros de mesa contrastar los resultados ingresados al sistema con los obtenidos en la hoja borrador, de forma que se confirmen los resultados y se puedan

corregir los posibles errores de digitación. Luego del registro de resultados, los miembros de mesa proceden a imprimir y firmar las cuatro actas de escrutinio para ser entregadas al JNE, JEE, ONPE, ODPE y a los personeros presentes que las soliciten actas. Al igual que en el escrutinio realizado en el voto convencional, los miembros de mesa colocan la lámina autoadhesiva para la protección de los resultados. El siguiente paso en el escrutinio automatizado es la desconexión del dispositivo USB criptográfico de la computadora portátil. Finalmente, los miembros de mesa entregan los sobres de colores en los que se han colocado las actas de instalación, sufragio y escrutinio, así como los demás materiales –incluso los equipos informáticos y el USB criptográfico– al coordinador técnico de mesa.

En la imagen 3.26 se resume el procedimiento descrito.

IMAGEN N.º 3.31. PROCEDIMIENTOS DEL SEA EN LAS ECNM 2015

1
Pantalla de inicio. Ingreso de los datos del miembro de mesa.




2
Ejecutar que el sistema no contiene información. Ingreso de información de acta de instalación y sufragio.




3
Ingreso de los votos por candidato. Confirmación de los votos ingresados.




4

Impresión de las actas de escrutinio. Pantalla de finalización del SEA.



Fuente: GITE-ONPE

Para la transmisión de los votos a la sede central, el USB encriptado de cada mesa de sufragio se deriva a un aula dentro del local de votación. En esta se encuentra el técnico que ejecuta el módulo de transmisión, mediante la inserción del USB encriptado de las mesas de sufragio en la PC. Se trata de la primera solicitud del módulo de transmisión para la ejecución de los resultados en cero tras la conformidad de ello. El programa reconoce la mesa de sufragio que transmitirá los votos e indica el estado de la transmisión. Cuando el estado de envío de información es satisfactorio, se puede monitorear la transmisión de los votos de las mesas de sufragio del local de votación.

A continuación, se presenta las imágenes principales del módulo de transmisión:



Los equipos desplegados para las ECNM 2015 para los miembros de mesa fueron laptop, USB encriptado e impresora (ver imagen 3.27). Para el técnico de transmisión, una laptop para el envío de resultados.

IMAGEN N.º 3.32. EQUIPOS DEL SEA EN LAS ECNM 2015

a) Computadora portátil:

en la cual los miembros de mesa ingresan los datos del escrutinio.

Especificaciones técnicas:

- Procesador: mínimo Core i5 2.50 Ghz
- Memoria: 4 Gb
- Disco duro: 750 Gb



b) Dispositivo USB criptográfico:

para iniciar el sistema en la computadora portátil.



c) Impresora:

de las actas de escrutinio y el cartel de resultados.

Especificaciones técnicas:

- Modelo: HP Office Jet 100 Mobile Printer



En cuanto al personal encargado para la implementación del SEA en los locales de votación, se consideraron dos grupos ocupacionales: el coordinador técnico de mesa y el técnico de transmisión.

En cuanto al coordinador técnico de mesa, sus funciones fueron la recepción de los equipos informáticos electorales (EIE), la revisión de la operatividad de los equipos informáticos electorales, la habilitación de los equipos informáticos electorales y la instalación del aplicativo SEA en las computadoras. Posteriormente, la asistencia electoral a los miembros de mesa.

En cuanto al técnico de transmisión, la habilitación de los equipos informáticos para la transmisión, la conectividad con Internet, la ejecución del aplicativo de transmisión del SEA de manera adecuada y el envío de la información a la sede central.

CUADRO N.º 3.40. PERSONAL CONTRATADO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SEA SEGÚN ODPE/ORC

ODPE/ORC	ECNM COLEGIOS DE ABOGADOS		ECNM OTROS COLEGIOS PROFESIONALES	
	CTM	TDT	CTM	TDT
ABANCAY	2	1	4	1
AREQUIPA	7	1	15	1
AYACUCHO	2	1	4	1
CAJAMARCA	3	1	5	1
CHACHAPOYAS	1	1	2	1
CHICLAYO	7	1	10	1
CUSCO	9	2	11	2
HUANCAYO	5	2	9	2
HUANUCO	3	1	6	2
HUARAZ	5	2	6	2
ICA	3	1	7	1
IQUITOS	1	1	5	1
LIMA	53	4	3	2
ODPE CENTRAL	2	2	105	5
PIURA	5	3	14	2
PUCALLPA	1	1	4	1
PUNO	6	1	7	1
TACNA	3	2	7	2
TARAPOTO	1	1	4	1
TRUJILLO	10	1	11	1
TOTAL	129	30	239	31

Fuente: ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En el cuadro 3.40, se muestra la distribución del coordinador técnico de mesa (CTM) y el técnico de transmisión (TDT) que se contrató para estos procesos electorales según ORC. En el ECNM

de los colegios de abogados se contrataron a 129 CTM y 30 TDT, quienes se distribuyen mayoritariamente en la ORC Lima. En las ECNM de los otros colegios profesionales, se contrató a 239 CTM y 31 TDT, los cuales se distribuyen mayoritariamente en la ODPE Central.

La transmisión del SEA en las ECNM 2015 se realizó en el 99.18% de las mesas de sufragio para los comicios de los colegios de abogados y un 64% de las mesas de sufragio para los de los otros colegios profesionales. La diferencia con el último proceso sucedió por la baja participación de los miembros de mesa, de tal modo que se instalaron 102 mesas de sufragio con dos miembros, lo cual no estaba estipulado en los procedimientos del SEA, por lo que se realizó el escrutinio convencional.

CUADRO N.º 3.41. CANTIDAD DE VOTOS SEGÚN TIPO DE ESCRUTINIO EN LA ECNM COLEGIOS DE ABOGADOS 2015

DEPARTAMENTOS	VOTOS SIN SEA	VOTOS CON SEA	VOTOS OBTENIDOS
AMAZONAS	-	85	85
ANCASH	-	1,538	1,538
APURIMAC	-	420	420
AREQUIPA	-	1,562	1,562
AYACUCHO	-	733	733
CAJAMARCA	-	996	996
CALLAO	-	798	798
CUSCO	-	2,650	2,650
HUANCAVELICA	-	85	85
HUANUCO	-	831	831
ICA	239	511	750
JUNIN	-	1,409	1,409
LA LIBERTAD	-	3,035	3,035
LAMBAYEQUE	-	1,876	1,876
LIMA	-	18,034	18,034
LORETO	-	342	342
MADRE DE DIOS	-	127	127
MOQUEGUA	-	280	280
PIURA	-	832	832
PUNO	-	2,392	2,392
SAN MARTIN	-	101	101
TACNA	-	712	712
TUMBES	-	146	146
UCAYALI	-	354	354
TOTAL	239	39,849	40,088

De los 40,088 votos obtenidos por los candidatos de las ECNM de los colegios de abogados, se transmitieron 39,849 votos de 23 departamentos y 239 votos no se pudieron transmitir por medio del SEA. Estos votos eran procedentes del colegio San Luis de Gonzaga en el departamento de Ica.

CUADRO N.º 3.42. CANTIDAD DE VOTOS SEGÚN TIPO DE ESCRUTINIO EN LA ECNM - OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

DEPARTAMENTOS	VOTOS SIN SEA	VOTOS CON SEA	VOTOS OBTENIDOS
AMAZONAS	-	164	164
ANCASH	-	700	700
APURIMAC	-	448	448
AREQUIPA	909	1,551	2,460
AYACUCHO	-	733	733
CAJAMARCA	-	1,061	1,061
CALLAO	116	494	610
CUSCO	-	1,668	1,668
HUANCAVELICA	86	159	245
HUANUCO	-	717	717
ICA	140	1,085	1,225
JUNIN	327	1,032	1,359
LA LIBERTAD	139	1,044	1,183
LAMBAYEQUE	34	1,315	1,349
LIMA	2,781	7,641	10,422
LORETO	-	576	576
MADRE DE DIOS	-	174	174
MOQUEGUA	-	512	512
PASCO	-	43	43
PIURA	354	1,509	1,863
PUNO	-	1,208	1,208
SAN MARTIN	-	532	532
TACNA	-	600	600
TUMBES	-	571	571
UCAYALI	-	422	422
TOTAL	4,886	25,959	30,845

Fuente: ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En las ECNM de los otros colegios profesionales, de los 30,845 votos obtenidos, el 84% fue transmitido por el SEA en los 25 departamentos del Perú, mientras que 4,886 votos no se enviaron por ese sistema de escrutinio, ubicándose en los locales de votación de los departamentos de Arequipa, Callao, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Lima.



4. Resultados



MESA N°
90
DEPARTAMENTO
LIMA
Asociación
100000000

1 Albina E.
Palomino

Votos en blanco

Votos nulos

Votos impugnados

(*) No debe contarse con
(**) Es muy importante
para lo cual, el total de votos
que votaron, información

4. Resultados

Los procesos electorales para los Consejeros de la CNM de los colegios profesionales se realizan mediante dos procesos electorales, por los colegios de abogados y por otros colegios profesionales, cada uno de ellos tiene una circunscripción electoral única pues eligen a autoridades representativas del gremio profesional en el Consejo Nacional de la Magistratura.

Ahora bien, es preciso indicar que el sistema de elección de los otros colegios profesionales es modificado por el Congreso de la República el 23 de abril del 2010 mediante la Ley N.º 29521 la cual señala que los agremiados hábiles de cada colegio profesional eligen a su delegado-candidato, quien, a su vez, reunido con sus pares en Asamblea de Delegados elige a los consejeros entre ellos, quienes deben pertenecer a colegios profesionales diferentes.

De esta manera, se presentarán los resultados de los procesos electorales según el sistema de elección, para el caso de los colegios de abogados del país se describirá la elección directa para dos Consejeros de la CNM (un titular y un suplente) y para los otros colegios de profesionales del país se describirá la elección indirecta, mediante dos etapas, en la primera todos los agremiados de cada colegio profesional elegirá a un representante de su colegio, el cual en la segunda etapa será el delegado-candidato que elegirá a cuatro Consejeros de la CNM (dos titulares y dos suplentes).

4.1. Colegios de abogados del Perú

La jornada electoral del 12 de abril terminó a las 16.00 horas con la participación de 50,073 electores, quienes sufragaron en 245 mesas de sufragio.

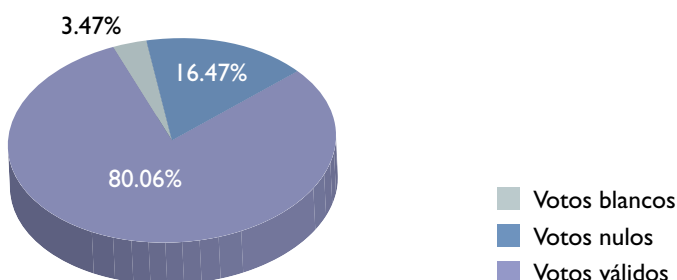
Se planificó que el 100% de las mesas de sufragio implementen el SEA lográndose que el 99.4% de los votos se transmitan por el SEA y el restante se transmitan a través del centro de cómputo, lo que permitió obtener el 100% de las actas procesadas al el mismo día de las elecciones a las 19.14 horas.

Al finalizar la jornada electoral, el Jefe de la ONPE dio a conocer los resultados ante los medios de comunicación, resaltó el impacto del SEA en estos comicios y agradeció a los actores electorales por su participación en el proceso, como consta en una nota de prensa de la ONPE emitida el mismo día:

«Los hombres del derecho –subrayó– han dado una muestra de civismo y gesto democrático al país al concurrir masivamente a las urnas, ejercer algunos de ellos el cargo de miembros de mesa o desempeñarse como personero y sobre todo, ser partícipes de una fiesta democrática» (nota de prensa del 12.04.2015).

Cabe añadir que del total de electores hábiles para estos comicios (81,754) participó el 61.25% de estos, porcentaje que representa poco más de la mitad del total de electores empadronados. Asimismo, se consideraron como válidos un total de 40,088 votos, el 80.06% del total de emitidos.

GRÁFICO N.º 4.1. DISTRIBUCIÓN DE VOTOS POR TIPO DE LAS ECNM 2015 DE COLEGIOS DE ABOGADOS



Fuente: GITE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

De conformidad con lo previsto en el artículo 41º del Reglamento para la Elección del Consejero del CNM por los Miembros de los Colegios de Abogados del País, aprobado por la Resolución del CNM N.º 308-2014-CNM, se proclamó como consejeros electos, en la condición de titular y suplente a los candidatos que obtuvieron la primera y segunda más alta votación. Por ello, en la Resolución N.º 110-2015-JNE, se proclamó a Guido César Águila Grados como titular y a Ruth Emperatriz Monge Guillergua como suplente de las ECNM.

CUADRO N.º 4.1. VOTOS OBTENIDOS POR CANDIDATOS DE LAS ECNM 2015 DE COLEGIOS DE ABOGADOS

CANDIDATO	COLEGIO	VOTOS OBTENIDOS
AGUILA GRADOS GUIDO CESAR	COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	15,184
MONGE GUILLERGUA RUTH EMPERATRIZ	COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	8,936
CALLE HAYEN FERNANDO ALBERTO	COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	6,666
BARDELLI LARTIRIGOYEN JUAN BAUTISTA	COLEGIO DE ABOGADOS DE HUAURA	2,170
LARICO MAMANI EDUARDO SAMUEL	COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO	2,064
BELAUNDE GONZALES VICTOR MANUEL	COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO	1,601
LEGUA AGUIRRE LUIS ANTONIO	COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA	1,488
SAUSA CORNEJO JOSE OGRES	COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NORTE	1,063
YLDEFONSO NARRO ANGEL FERNANDO	COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRE DE DIOS	916
TOTAL GENERAL		40,088

Fuente: GITE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Como se observa en el anterior cuadro, el elegido como titular, Guido Águila Grados, obtuvo 15,184 votos, los cuales representan el 37.88% del total de votos obtenidos en las ECNM de los colegios de abogados. De igual manera, la ganadora como suplente, Ruth Monge Guillergua, obtuvo 8,936 votos, los cuales representan el 22.29% de los votos obtenidos.

IMAGEN N.º 4.1. JORNADA ELECTORAL DE LAS ECNM DE COLEGIOS DE ABOGADOS 2015



Fuente: GCRC-ONPE

4.2. Otros colegios profesionales del país

De otro lado, los resultados del proceso electoral con los otros colegios profesionales se presentaron en dos etapas. En la primera etapa, el 17 de mayo de 2015, se eligieron a los delegados-candidatos, mientras que en la segunda etapa –el 17 de junio de 2015–, estos delegados-candidatos eligieron a los consejeros mediante una asamblea de delegados. A continuación, se describirá con mayor detalle ambas etapas.

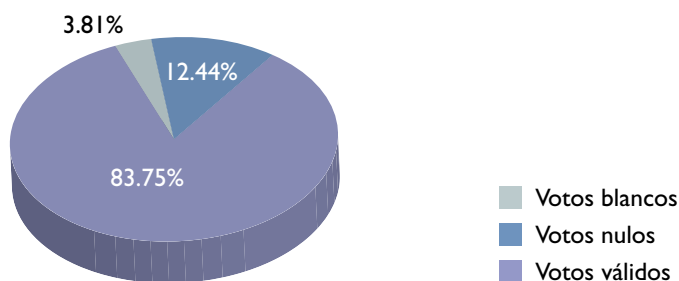
4.2.1. Primera etapa

Para este proceso electoral se implementó el SEA para obtener el procesamiento de las actas al 100% el día de la jornada electoral. Tras esta emisión de resultados por parte de la ONPE, el 28 de mayo de 2015 el JNE publicó el acta de resultado de cómputo de las 396 mesas de sufragio instaladas. En dicho documento se señala que hubo 66 mesas de sufragio que no se instalaron. Además, 3 actas fueron anuladas con resolución por falta de firma.

Los resultados de esta primera etapa se pueden clasificar en dos niveles. El primero muestra los resultados generales a escala de todos los colegios profesionales. El segundo, los resultados por cada colegio profesional que participó, pues cada uno tenía un padrón electoral independiente.

En estas elecciones participaron 36,832 electores de los 133,629 agremiados considerados como electores hábiles, es decir, concurrieron a estas elecciones un 27.56% del total de electores. De estos, 30,845 fueron votos válidos, o sea, el 83.75% de los emitidos.

GRÁFICO N.º 4.2. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE VOTO EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS-CANDIDATOS DE LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015



Fuente: GITE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Si se desagrega los resultados, según cada colegio profesional, se considera el tipo de voto que efectuó cada agremiado para el candidato de su respectivo colegio profesional. En el cuadro 3.44, puede apreciarse los resultados a este nivel.

CUADRO N.º 4.2. RESULTADO POR COLEGIO-CANDIDATO DE LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

COLEGIO PROFESIONAL	CANDIDATO	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS BLANCO	VOTOS NULOS	VOTOS EMITIDOS
COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS	HERRERA CCOLQUE ALEJANDRINA	7,709	308	1,147	9,164
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA	DELGADO MONTOYA VICTOR ERNESTO	273	12	19	304
COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ	GONZALEZ CASTRO JEANETTE BALDRAMINA	197	3	9	209
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN	GUTIERREZ PEBE JULIO ATILIO	1,515	21	91	1,627
COLEGIO DE LICENCIADOS EN RELACIONES INDUSTRIALES Y LICENCIADOS EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PERÚ	LEON ARIAS GUILLERMO DOMINGO	83	-	-	83
COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ	INFANTE DE PALOMINO ALBINA EMPERATRIZ	9,100	182	368	9,650
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ	QUISPE PARIONA ALFREDO	3,827	326	1,249	5,402
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ	MUÑOZ ALDANA ROBERTO CARLOS	5,286	413	1,190	6,889
COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ	MARCELO CUBAS HEBERT	269	7	26	302
COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ	PALACIOS BUTRON FERNANDO SARCO	2,586	132	484	3,202

Fuente: GITE-ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Mediante la Resolución N.º 0157-2015-JNE, se declara concluida la primera etapa de las ECNM de los otros colegios profesionales y se solicita que la ONPE convoque a estos diez delegados-candidatos para la Asamblea de Delegados.

IMAGEN N.º 4.2. JORNADA ELECTORAL EN LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015



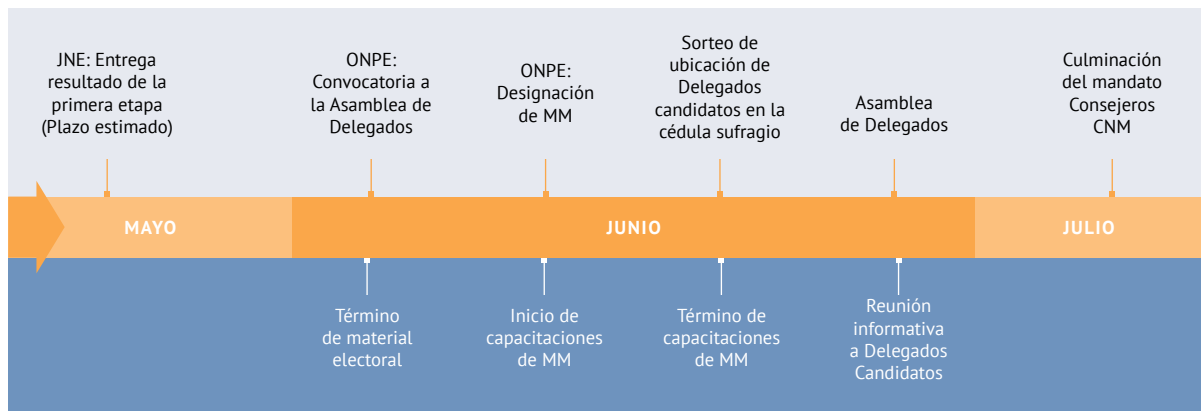
Fuente: GCRC-ONPE

4.2.2. Segunda etapa-Asamblea de Delegados

La Asamblea de Delegados es el último acto del proceso de elección de cuatro consejeros del CNM (dos titulares y dos suplentes), convocado por la ONPE tras finalizada la primera etapa de selección de los delegados-candidatos mediante la Resolución Jefatural N.º 0157-2015-JNE con fecha 2 de junio de 2015, la cual indica los diez delegados-candidatos que participarán en la segunda etapa.

Para esta Asamblea de Delegados se han realizado reuniones de coordinación del comité de Gerencia de la ONPE conformado por el Gerente de Gestión Electoral, la Gerenta de Información y Educación Electoral, el Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional y el Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Siendo una de las primeras medidas la aprobación la línea de tiempo del plan operativo electoral aprobada el 5 de junio de 2015.

GRÁFICO N.º 4.3. LÍNEA DE TIEMPO DE ASAMBLEA DE DELEGADOS



Fuente: ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

Además, se realizó una organización por gerencias para que cada una de ellas coadyuve de manera eficaz y eficiente la segunda parte del proceso electoral.

- GOECOR: Organización y dirección en el desarrollo de la elección en la Asamblea de Delegados.
- GCRC: Selección de la sede de la Asamblea de Delegados y coordina toda la logística para su realización.
- GGE: Provisión del material electoral para la Asamblea de Delegados
- GITE: Provisión y garantía del uso del equipamiento y aplicativos informáticos para el desarrollo de la Asamblea de Delegados.

Con la Resolución Jefatural N.º 176-2015-J/ONPE, se estableció la fecha de la Asamblea de Delegados para el 17 de junio de 2015 en las instalaciones de la ONPE y se determinaron los miembros de mesa titulares y suplentes para este proceso electoral quienes fueron personal de la ONPE.

CUADRO N.º 4.3. MIEMBROS DE MESA EN LA ASAMBLEA DE DELEGADO EN LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

MIEMBROS DE MESA TITULARES	CARGO
Marco Antonio Basauri Becerra	Presidente
Carlos Eduardo Vargas León	Secretario
Henry Josué Orna Robladillo	Tercer Miembro
MIEMBROS DE MESA SUPLENTE	CARGO
Ángel Gustavo Cornejo Pisfil	Presidente
Paulo Roger Guerra García Campos	Secretario

Fuente: Resolución Jefatural-000176-2015-J/ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE



Además, con fecha 2 de junio, mediante Resolución Jefatural N.º 168-2015-J/ONPE se promulgó la actualización del manual de materiales para la Asamblea de Delegados, estableciéndose la siguiente cédula de sufragio, en la cual aparecerán primero los nombres y apellidos de los candidatos, el Colegio Profesional al que representan y su respectiva foto.

IMAGEN N.º 4.3. CÉDULA DE SUFRAGIO DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS



Fuente: GIEE-ONPE

El 5 de junio de 2015 se aprobó la directiva para la Asamblea de Delegados mediante Resolución Jefatural N.º 175-2015-J/ONPE, la cual tiene como objetivo general: «establecer los lineamientos generales para el desarrollo de la Asamblea de Delegados-Candidatos a fin de asegurar la organización y ejecución de la segunda etapa del proceso de elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios Profesionales del país, distintos de los Colegios de Abogados».

La ubicación de delegados-candidatos en la cédula de sufragio se realizó el 12 de junio mediante un sorteo público, dando por resultado el siguiente orden:

1. Albina Emperatriz Infante de Palomino (Obstetras del Perú)
2. Guillermo Domingo León Arias (Licenciados en Relaciones Industriales y Licenciados en Gestión de Recursos Humanos del Perú)
3. Víctor Ernesto Delgado Montoya (Economistas de Lima)
4. Roberto Carlos Muñoz Aldana (Médico del Perú)
5. Julio Atilio Gutiérrez Pebe (Licenciados en Administración)
6. Hebert Marcelo Cubas (Antropólogos del Perú)
7. Jeanette Baldramina González Castro (Estadísticos del Perú)
8. Alejandrina Herrera Ccolque (Contadores Públicos)
9. Fernando Sarco Palacios Butrón (Tecnólogo Médico del Perú)
10. Alfredo Quispe Pariona (Psicólogos del Perú)

El 17 de junio se realizó la Asamblea de delegados con la presencia de los miembros de mesa titulares y del JEE conformado por la magistrada Alicia Margarita Gómez Carbajal en su condición de Presidente, la magistrada María de Lourdes Loayza Gárate en su condición de Primer Miembro y el señor Abel Hernán Caytano López como segundo miembro. Previamente a la instalación de la única mesa de sufragio se realizó el llamado para quorum lográndose el quorum en el primer llamado con el 100% de la participación de los delegados-candidatos. Luego los miembros de mesa procedieron a leer las normas para la realización de la Asamblea de Delegados. Posterior a ello, se instaló la mesa de sufragio y se efectuó la votación en una cabina de sufragio instalada en el auditorio de la ONPE para la votación los diez delegados-candidatos tuvieron la facultad de elegir a dos delegados. Tras el sufragio los miembros de mesa implementaron el SEA obteniéndose la siguiente acta de resultados:

CUADRO N.º 4.4. VOTOS OBTENIDOS POR CANDIDATOS EN LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015

N.º	CANDIDATO	VOTOS
1	Albina Emperatriz Infante de Palomino -Obstetras del Perú	2
2	Guillermo Domingo León Arias -Licenciados en Relaciones Industriales y Licenciados en Gestión de Recursos Humanos del Perú	0
3	Víctor Ernesto Delgado Montoya -Economistas de Lima	3
4	Roberto Carlos Muñoz Aldana -Médico del Perú	2
5	Julio Atilio Gutiérrez Pebe -Licenciados en Administración	4
6	Hebert Marcelo Cubas -Antropólogos del Perú	3
7	Jeanette Baldramina González Castro - Estadísticos del Perú	1
8	Alejandrina Herrera Ccolque -Contadores Públicos	0
9	Fernando Sarco Palacios Butrón - Tecnólogo Médico del Perú	1
10	Alfredo Quispe Pariona- Psicólogos del Perú	4
Votos en blanco		0
Votos nulos		0
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		20

Fuente: ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

De acuerdo con el acta de escrutinio, Julio Atilio Gutiérrez Pebe (Colegio de Licenciados en Administración) obtuvo cuatro votos al igual que el candidato Alfredo Quispe Pariona (Colegio de Psicólogos del Perú), por lo cual ambos fueron declarados consejeros titulares. Para la elección de los consejeros suplentes se presentó un empate con tres votos entre los candidatos Víctor Ernesto Delgado Montoya (Colegio de Economistas de Lima) y Hebert Marcelo Cubas (Colegio de Antropólogos del Perú), por lo cual se estableció un desempate, según lo que estipula el artículo 7.2.5 de la Directiva «Desarrollo de la Asamblea de Delegados/Candidatos, Código DI01, Versión 01», aprobada por la Resolución Jefatural N.º 00175-2015-J/ONPE del 5 de junio de 2015. Como resultado del sorteo se le asignó la condición de primer suplente al delegado-candidato Hebert Marcelo Cubas (Colegio de Antropólogos del Perú) y de segundo suplente a Víctor Ernesto Delgado Montoya (Colegio de Economistas de Lima).

A las 10.15 horas del 17 de junio, se levantó el acta de resultados, siendo electos como consejeros titulares del CNM (2015-2020) por parte de otros colegios profesionales Julio Gutiérrez y Alfredo Quispe, y Marcelo Cuba y Víctor Delgado como suplentes (ver cuadro 3.45), los cuales son proclamados como consejeros de la CNM mediante la Resolución N.º 0198-2015-JNE.

CUADRO N.º 4.5. CONSEJEROS ELEGIDOS EN LAS ECNM 2015 DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES

CONSEJEROS	COLEGIO PROFESIONAL	CARGO
Julio Atilio Gutiérrez Pebe	Licenciados en Administración	Titular
Alfredo Quispe Pariona	Psicólogos del Perú	Titular
Hebert Marcelo Cubas	Antropólogos del Perú	Primer Suplente
Víctor Ernesto Delgado Montoya	Economistas de Lima	Segundo Suplente

Fuente: ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

IMAGEN N.º 4.4. ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LAS ECNM DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES 2015



Fuente: GCRC-ONPE

Finalmente, mediante la Resolución N.º 206-2015 del JNE con fecha 6 de agosto de 2015 se da por concluido los procesos de elección de los consejeros del CNM, titular y suplente por los miembros de los colegios de abogados del país y por parte de los miembros de los colegios profesionales del país distintos de los colegios de abogados y se precisa que no existe resolución de impugnaciones pendientes.



Innovaciones Tecnológicas

Implementadas para las ECNM 2015

El ingreso a la sociedad de la información conlleva a que las organizaciones cambien el modelo de desarrollo urbana industrial a un modelo de desarrollo informacional, cuyo medio de producción es la información y el producto final el conocimiento, tal como afirma Manuel Castells: «la capacidad estructuralmente determinada de la fuerza de trabajo para procesar información y generar conocimiento es la fuente material de la productividad y, por lo tanto, del crecimiento económico y el bienestar social» (CASTELLS 2005, 41).

El ingreso a este tipo de sociedad conlleva a que las organizaciones implementen una cultura de la innovación a nivel estructural y subjetivo, es decir, se generen cambios en la política, procedimientos y procesos de la organización alineados a una mayor generación de conocimiento para toma de decisiones y, en el nivel subjetivo, los individuos de la organización estén motivados para producir conocimientos y desarrollar su creatividad. La sinergia entre el nivel estructural y subjetivo produce un mayor valor del producto o servicio que brinda la organización.

En respuesta de estos cambios en la sociedad, la ONPE se proyecta a ser una institución de excelencia que cuenta con la confianza de la población, promoviendo una cultura de valores democráticos mediante el uso de tecnología e innovación. Teniendo en cuenta esta visión, la ONPE ha realizado cambios estructurales y subjetivos como los que demanda el ingreso a una sociedad de la información. En el plano estructural, el desarrollo de la gestión de la innovación se ha encargado, principalmente, a la Subgerencia de Innovación y Desarrollo y la Subgerencia de Planeamiento fomentando la mejora continua y la innovación mediante lineamientos, metodologías y propuesta alineadas al Plan Estratégico Institucional. En ese caso, la ONPE fomenta una cultura de la innovación desde la Alta Dirección, de tal modo que las gerencias proponen innovaciones para una mayor productividad en sus quehaceres.

Actualmente la ONPE ha desarrollado una serie de innovaciones entre las cuales destacan las siguientes:

CUADRO N.º 1: INNOVACIONES A NIVEL EXTERNO E INTERNO DE LA ONPE

A NIVEL EXTERNO	A NIVEL INTERNO
El Voto Electrónico Presencial (VEP) y Voto Electrónico no presencial (VNP) El Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA)	El Sistema de Registro de Capacitación a Actores Electorales (SIRCAE), que permite seguimiento y control de las capacitaciones
El Sistema de Cómputo Electoral y el software Suite Electoral, que permite contabilizar los votos y emitir los resultados de las elecciones	La plataforma ONPEEDUCA y plataforma virtual de educación electoral en "MOODLE" para el personal de ONPE y ODPE
Sistema de Consulta de Miembros de Mesa	El "Sistema de Gestión Documental", que incluye la "firma digital", permitiendo el ahorro de papel, los recursos físicos y el tiempo acreditado por INDECOPI
Capacitación Virtual para actores electorales	El "Sistema de Producción de Microformas Digitales" que garantiza al usuario una mayor confianza y transparencia
Verificación de firmas de adherentes para partidos políticos	La plataforma "Veri fondos", que mejoró el proceso de consulta de información sobre fondos partidarios para los usuarios tanto interno como externos
El punto de transmisión	El "Sistema de Información y Seguimiento" SISGOECOR que permite el seguimiento y control de la gestión electoral en las ODPE a nivel nacional

Fuente: ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

IMAGEN N.º 1: INNOVACIONES A NIVEL EXTERNO

• Voto electrónico no presencial



• Voto electrónico presencial

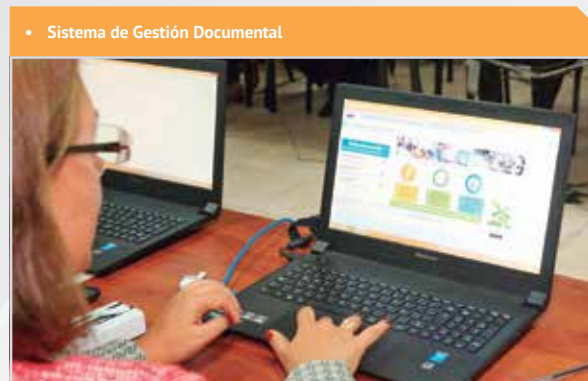


• Sistema de escrutinio automatizado



Fuente: GCRC-ONPE

IMAGEN N.º 2: INNOVACIONES A NIVEL INTERNO



Fuente: GCRC-ONPE

En el presente proceso electoral se ha implementado alguna de las innovaciones mencionadas, las cuales están en proceso de mejora en cara a las elecciones con mayor población electoral. De estas innovaciones señaladas existen dos tipos de innovaciones: aquellas que se viene implementando y tiene una mejora en el presente proceso y otras innovaciones que se han implementado por primera vez en este proceso electoral.

CUADRO N.º 2: INNOVACIONES IMPLEMENTADAS EN LAS ECNM 2015

INNOVACIÓN	GERENCIA
Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA)	GITE, GOECOR y GIIE
El software Suite Electoral	GITE
Sistema de Consulta de Electores. (PC y APPs)	GITE
Sistema de Información y Seguimiento de las ODPE/ORC (SISGOECOR)	GOECOR
Módulo de orientación al elector	GOECOR
Sistema de Registro de Capacitación de Actores Electorales (SIRCAE)	GIIE
Capacitación Virtual en Plataforma MOODLE para personal de ONPE y ODPE	GIIE
Curso virtual para actores electorales (PC, HTML5 y APPs)	GIIE
Automatización del control de calidad de la Cédula de sufragio	GGE

Fuente: ONPE
Elaboración: SGIIE-ONPE

En el primer grupo de innovaciones, las cuales han mejorado su implementación están el SEA, el software Suite Electoral, el Sistema de Consulta de Electores, el SISGOECOR, la Capacitación virtual en plataforma Moodle y el curso virtual para actores electorales. En el segundo grupo de innovaciones se encuentran el SIRCAE, el módulo de orientación al electoral y el curso virtual en un formato aplicativo para Smartphone.

- El Escrutinio automatizado al alcance de los miembros de mesa (SEA) consiste en la automatización del conteo de votos que realizan los miembros de mesa mediante una aplicativo denominado SEA. Esta información electrónica del acta electoral se transporta mediante un

USB encriptado a una aula de transmisión, en la cual se envía la información mediante el Internet a la sede central de la ONPE. Esta innovación se ha realizado de manera conjunta con los órganos de línea de la ONPE (GOECOR, GITE y GIIE), teniendo un impacto interno y externo de la ONPE en la reducción de tiempo para obtener los resultados para conocimiento público y la disminución de las actas electorales observadas. En el proceso de la ECNM se transmitió más del 80% de los votos a través del SEA.

- La Suite Electoral es el software que permite el registro de votos asignados a cada candidato registrado en el acta electoral mediante la consolidación de la información registrada en cada centro de cómputo y permite brindar resultados electorales a la ciudadanía a través de la publicación web. Este software permite el escaneo de imágenes de actas y resoluciones para su publicación en el portal web institucional. Para efectos de las ECNM, la Suite Electoral se adecuó al sistema de elección de modo que se dividió para los dos procesos electorales que contempló las ECNM 2015.
- El Sistema de Consulta de Electores es un aplicativo que brinda información al ciudadano sobre su condición de miembros de mesa y el local de votación donde sufragará. Esta información de consulta suele encontrarse en la Web. Para este proceso electoral se desarrolló un aplicativo a celulares Smartphone a fin de que el ciudadano tenga un mayor acceso a la información, a través del cual se consulta sobre el local de votación, la georreferenciación al local de votación y, además, genera un historial de la búsqueda en el aplicativo. Esta interfaz de consulta para los electores, tanto en la web y el aplicativo, se mejorará para las próximas elecciones en relación al diseño y la funcionalidad del mismo, por ejemplo, se podrá compartir la información generada mediante redes sociales.
- El Sistema de Información y Seguimiento de las ODPE/ORC (SISGOECOR), fue creado de manera interna en la GOECOR, cuyo objetivo fue tener información oportuna y llevar un control automatizado de las actividades (operativas y administrativas) que se desarrollan en la ODPE/ORC. Lo novedoso de esta sistema es el monitoreo en línea de las actividades de esta gerencia y que puede ser de consulta de diversas áreas.
- La Capacitación Virtual en plataforma MOODLE para personal de ONPE y ODPE ofrece al personal contratado de la ONPE contenidos teóricos y procedimientos de acuerdo con el cargo mediante un portal web denominado ONPE EDUCA con el enlace www.onpeduca.edu.pe. Esta capacitación se caracteriza porque todo encuentro es por internet y el proceso de educación-aprendizaje es flexible, pues los participantes pueden ingresar al portal ONPE EDUCA en los momentos que elijan, teniendo en cuenta las fechas de actividades establecidas por el tutor virtual. Durante el proceso ECNM se implementó esta capacitación virtual, tanto para el proceso ECNM de los colegios de abogados y el de las ECNM de los otros colegios profesionales lográndose resultados idóneos en cuanto al número de participantes y los conocimientos adquiridos tras la capacitación virtual.

Ahora bien, las innovaciones implementadas por primera vez para este proceso electoral en mención son:

- Curso virtual para actores electorales en aplicativo para Smartphone: esta innovación se realiza producto de la necesidad de los ciudadanos de reforzar los conocimientos adquiridos en medios más accesibles, como los dispositivos móviles. De esta manera, los ciudadanos puedan descargar la aplicación en sus Tablets o Smartphone y reproducirlo las veces necesarias sin necesidad de estar conectado a Internet.
- Sistema de Registro de Capacitación de Actores Electorales (SIRCAE): es un módulo de estructura virtual alojado en la web para almacenar automáticamente la información de los actores electorales capacitados y tiene como funciones el registro continuo de la capacitación a los actores electorales (miembros de mesa, electores, personeros, FFAA y PNP) y monitoreo en línea del avance de la capacitación a los actores electorales. Asimismo, este módulo genera reportes a escala distrital, ODPE y nacional, mediante cuadros y gráficos comparativos.
- Módulo de orientación al elector: es un aplicativo que brinda información sobre la ubicación de la mesa de sufragio durante la jornada electoral. Este aplicativo se implementa con una laptop, una lectora de código de barras y una impresora térmica, las cuales fueron distribuidas en los locales de votación de Lima y Callao, de tal modo que estos equipos se instalaron en un módulo de orientación donde los electores brindaban su DNI al orientador quien escaneaba el código de barras del DNI, generando la información del elector como nombres y apellidos del elector, DNI, local de votación, pabellón y aula de votación; tras ello la impresora térmica generaba un ticket con la información necesaria para que el electorado se oriente en el local de votación.
- Aplicativo para el control de calidad de las cédulas de sufragio: fue realizado por la GGE, y permite verificar la ubicación de la cédula en un determinado paquete y además verifica que la imagen de la cédula corresponda a la cédula modelo. La automatización de estos controles de calidad se realizan tras la incorporación de un código de barras a las cédulas de sufragio y el uso de tecnología como el escáner y la PC.



Capacitación Virtual ONPE EDUCA



Aplicativo en smartphone para consulta de electores



Módulo de orientación al elector automatizado



Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA)



Sistema de Información y Seguimiento de las ODPE/ORC (SIGOECOR)

Información consultada

Información normativa

Constitución Política del Perú, 1993

Ley N.º 26487 (Ley Orgánica de la ONPE), 1995

Ley N.º 26859 (Ley Orgánica de Elecciones), 1997

Ley N.º 26397 (Ley Orgánica del CNM)

Información institucional

Resolución Jefatural N.º 009-2015-J/ONPE, que aprobó el número mínimo de adherentes, requerido para la inscripción de candidatos para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Resolución Jefatural N.º 011-2015-J/ONPE, que aprobó el número mínimo de adherentes, requerido para la inscripción de candidatos para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020, respecto a treinta colegios de abogados.

Resolución Jefatural N.º 012-2015-J/ONPE, que aprobó el catálogo de materiales electorales para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Resolución Jefatural N.º 020-2015-J/ONPE, que aprobó el padrón electoral para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Resolución Jefatural N.º 023-2015-J/ONPE, que aprobó las disposiciones para la organización y ejecución de las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados.

Resolución Jefatural N.º 027-2015-J/ONPE, que aprobó el número mínimo de adherentes, requerido para la inscripción de candidatos para las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados, respecto a diecinueve colegios profesionales, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Resolución Jefatural N.º 028-2015-J/ONPE, que aprobó el catálogo de materiales electorales para las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados, por realizarse el 17 de mayo de 2015.

Resolución Jefatural N.º 038-2015-J/ONPE, que precisó y aprobó la cantidad mínima de adherentes, requerido para la inscripción de candidatos de las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados, respecto a cuarentaiún colegios profesionales.

Resolución Jefatural N.º 041-2015-J/ONPE, que aprobó el diseño de la cédula de sufragio correspondiente a las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Resolución Jefatural N.º 046-2015-J/ONPE, que aprobó los padrones electorales para las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados.

Resolución Jefatural N.º 052-2015-J/ONPE, que aprobó la lista de candidatos inscritos para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020, a efectos de interponer tachas.

Resolución Jefatural N.º 058-2015-J/ONPE, que aprobó el modelo definitivo de la cédula de sufragio correspondiente ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Resolución Jefatural N.º 062-2015-J/ONPE, que aprobó la actualización del padrón electoral para las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados.

Resolución Jefatural N.º 067-2015-J/ONPE, que aprobó el diseño de la cédula de sufragio de la primera etapa de las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados.

Resolución Jefatural N.º 089-2015-J/ONPE, que modificó el cronograma electoral del CNM aprobado y precisado con las Resoluciones Jefatural N.º 256-2014-J/ONPE y N.º 284-2014-J/ONPE.

Resolución Jefatural N.º 096-2015-J/ONPE, que aprobó la lista definitiva de candidatos inscritos para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Resolución Jefatural N.º 097-2015-J/ONPE, que aprobó la lista de candidatos inscritos para las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados.

Resolución Jefatural N.º 101-2015-J/ONPE, que aprobó el modelo definitivo de la cédula de sufragio de la primera etapa de las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados.

Resolución Jefatural N.º 102-2015-J/ONPE, que precisó la lista definitiva de candidatos inscritos para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Resolución Jefatural N.º 109-2015-J/ONPE, que aprobó la actualización del padrón electoral para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Resolución Jefatural N.º 120-2015-J/ONPE, que aprobó la lista definitiva de candidatos inscritos para las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados.

Resolución Jefatural N.º 124-2015-J/ONPE, que precisó la lista definitiva de candidatos inscritos para las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados.

Resolución Jefatural N.º 153-2015-J/ONPE, que aprobó la directiva «Desarrollo de la Asamblea de Delegados/Candidatos», código DI01-GOECOR/JEL.

Resolución Jefatural N.º 168-2015-J/ONPE, que actualizó el catálogo de materiales electorales para para las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados.

Resolución Jefatural N.º 176-2015-J/ONPE, que convocó a los delegados-candidatos electos en la primera etapa de ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados, a participar en la Asamblea de Delegados-Candidatos.

Resolución Jefatural N.º 175-2015-J/ONPE, que aprobó la directiva «Desarrollo de la Asamblea de Delegados/Candidatos», código DI01-GOECOR/JEL, versión 01.

Resolución Jefatural N.º 188-2015-J/ONPE, que actualizó el catálogo de materiales electorales para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados, para el período 2015-2020.

Resolución Jefatural N.º 256-2014-J/ONPE, que convocó las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Resolución del CNM N.º 308-2014-CNM, que aprobó el «Reglamento para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados dos del país».

Resolución Jefatural N.º 281-2014-J/ONPE, que aprobó las disposiciones para la organización y ejecución de las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Resolución Jefatural N.º 286-2014-J/ONPE, que convocó a las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados, para el 17 de mayo del 2015.

Resolución Jefatural N.º 301-2014-J/ONPE, que conformó el Comité de Gerencia de Procesos Electorales ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados, por realizarse el 17 de mayo de 2015.

Resolución Jefatural-000175-2015/ONPE, que aprobó la directiva «Desarrollo de la Asamblea de Delegados/Candidatos», versión 01.

Resolución Jefatural-000176-2015/ONPE, que convocó a delegados-candidatos de las ECNM de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados, para la Asamblea de Delegados.

Acta de presentación del diseño de la cédula de sufragio correspondiente a las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020.

Acta de ubicación y asignación de números a los candidatos en la cédula de sufragio para las ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados.

Acta del sorteo de ubicación de delegados candidatos en la cédula de sufragio correspondiente a la Asamblea de Delegados para ECNM por los miembros de los colegios profesionales del país, distinto de los colegios de abogados.

Informe N.º 000409-2015-JCB-JACE-SGFCE-GIEE/ONPE, sobre las reuniones de reforzamiento del personal de la ODPE en los distritos de las ECNM de colegios de abogados 2015.

Informe N.º 000301-2015-JCB-JACE-SGFCE-GIEE/ONPE, sobre actores electorales de las ECNM de colegios de abogados 2015.

RG-002-2015-GIIE, planes de capacitación de actores electorales y del personal de la ODPE y ONPE para las ECNM por los miembros de los colegios de abogados del país y de los otros profesionales del país para el periodo 2015-2020.

Informe N.º 000017-2015-OSDN/ONPE, sobre las acciones de la OSDN antes, durante y después de las ECNM de colegios de abogados 2015.

Informe N.º 000020-2015-OSDN/ONPE, sobre las acciones de la OSDN antes, durante y después de las ECNM de otros colegios profesionales 2015.

Informe N.º 000041-2015-MZB-SGIST-GITE/ONPE, sobre los equipos informáticos electorales solicitados para las ECNM profesionales 2015.

Informe N.º 000181-2015-SGPEL-GITE/ONPE, sobre los datos concerniente al tiempo de ejecución del proyecto e impacto en la reducción de tiempo de emisión de resultados.

Informe N.º 000301-2015-JCB-JACE-SGFCE-GIEE/ONPE, sobre actores electorales de las ECNM de colegios de abogados 2015.

Informe N.º 000409-2015-JCB-JACE-SGFCE-GIEE/ONPE, sobre las reuniones de reforzamiento del personal de la ODPE en los distritos de las ECNM de colegios de abogados 2015.

Informe N.º 000553-2015-SGIST-GITE/ONPE, sobre el padrón electoral de las ECNM de colegios de abogados del país.

Informe N.º 000740-2015-SGIST-GITE/ONPE, sobre el padrón electoral de las ECNM de otros colegios profesionales del país.

Informe N.º 000785-2015-SGIST-GITE/ONPE, sobre la participación y resultados de las ECNM de otros colegios profesionales del país.

RG-002-2015-GIIE, planes de capacitación de actores electorales y de capacitación del personal de la ODPE y ONPE para las ECNM de colegios de abogados y de otros profesionales del país para el periodo 2015-2020.

Guía del miembro de mesa para el escrutinio automatizado.

IN04-GOECOR/JEL, instructivo sobre instalación, sufragio y escrutinio-SEA.

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Resolución del CNM N.º 338-2014-CNM, que aprobó el reglamento para las ECNM de colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados.

Resolución del CNM N.º 308-2014-CNM, que aprobó el reglamento para las ECNM de colegios de abogados del país.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE)

Resolución N.º 0110-2015-JNE, con resultados de las ECNM de colegios de abogados del país.

Resolución N.º 0157-2015-JNE, con resultados de la primera etapa de las ECNM de otros colegios profesionales.

Resolución N.º 0157-2015-JNE, que declara concluida la primera etapa de las ECNM de colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados, encontrándose el proceso electoral expedito para que la ONPE convoque a la Asamblea de Delegados.

Resolución N.º 0198-2015-JNE de fecha 22 de julio de 2015, en la cual el Pleno del JNE proclama consejeros del CNM elegidos por los miembros hábiles de los colegios profesionales del país, distintos de los colegios de abogados, para el periodo 2015-2020.

Resolución N.º 206-2015-JNE, de fecha 6 de agosto de 2015, en la cual el Pleno del JNE da por concluido los procesos de elección de consejeros del CNM, titular y suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país para el periodo 2015-2020, y de elección de los consejeros del CNM, por los miembros de los colegios profesionales del País, distintos de los colegios de abogados.

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

2013 Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017. Perú. 2013.

Referencias bibliográficas

DAHL, Robert

1999 *La democracia: una guía para los ciudadanos*. Madrid: Taurus.

DELGADO, César

1981 «El Consejo Nacional de la Magistratura». En: *Revista Derecho PUCP*, N.º 35, pp. 53-58, Lima.

DEMORCACY REPORTING INTERNATIONAL

2011 *Report: International consensus: essential elements of democracy*. Berlín.

GUARDAMINO, Milagros

2015 a Entrevista del 8 de septiembre a Rosa Copa funcionaria de GITE-ONPE.

2015 b Entrevista del 8 de septiembre a Geovanni Chiarella funcionario de GITE-ONPE.

2015 c Entrevista del 24 de junio a Juan Carlos Medina funcionario de GIEE-ONPE.

2015 d Entrevista del 24 de junio a Manuel Goicochea funcionario de GIEE-ONPE.

2015 e Entrevista del 19 de agosto a Cesar Silva funcionario de GGE-ONPE.

2015 f Entrevista del 8 de septiembre a Henry Orna funcionario de GOECOR-ONPE.

INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL

2009 *El Consejo Nacional de la Magistratura ¿Qué es? ¿Para qué es? ¿Quiénes lo integran? ¿Podemos participar?* Lima: Bellido Ediciones.

ONPE

2014 «Nuevas Elecciones Municipales 2014». En: *Reporte de Procesos y Consultas*, N.º 10, Lima.

2010 «Elección de consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los colegios de abogados y los colegios profesionales del país 2010». En: *Reporte de Procesos y Consultas*, N.º 2, Lima.

ZOLEZZI, Lorenzo

1995 «El Consejo Nacional de la Magistratura». En: *Revista Derecho PUCP*, N.º 49, pp. 123-137, Lima.

Se terminó de imprimir en los talleres gráficos de

RAPIMAGEN S.A.

Jr. Callao 465 - ofic. 201 - Lima

Tel. 426-6581

Lima-Perú